Mario Alonso Restrepo Vélez
INGENIERO CIVIL
CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN
NIT. 98658837-9

Medellín; 29 abril de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El ingeniero civil MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ con NIT 98.658.837-9 certifica que MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ con C.C. 98658837 de Envigado (Ant.), se desempeñó como Gerente General de la firma desde el 03 de octubre de 2014 hasta la fecha, desarrollando su profesión en la contratación estatal de obras civiles y consultorías, mediante procesos de licitación, de los cuales se derivan contratos realizados a nombre propio y en consorcios con las diferentes entidades estatales, entre los cuales ha desempeñado cargos como director de obra o consultoría, residente de obra o consultoría, coordinador de obra o consultoría, en general; a continuación se adjuntan algunos de los certificados de los contratos ejecutados en loscuales participo.

Se expide a petición del interesado

Atentamente

Mario Restrepo Vélez

MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
C.C. 98.658.837
Nit 98658837-9
INGENIERO CIVIL, PROFESIONAL INDENPENDIENTE

Calle 23A No. 57A - 21 Apto. 301 · Teléfono: 462 39 72 · Cel.: 312/ 757 23 94
Email: marestrepo@une.net.co · Bello - Colombia

Empresa de Desarrollo Sostenible

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO.

CERTIFICA QUE:

EL CONSORCIO CM CON NIT 901.722.062-3, PARTICIPÓ EN EL PROYECTO PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, Y JURÍDICA PARA REHABILITACIÓN, PARCHEO, REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA*** BAJO EL SIGUIENTE CONTRATO:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:	OC 002 DE 2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - EDESO
CONTRATISTA:	CONSORCIO CM
NIT DEL CONSORCIO:	**901.722.062-3**
CONFORMACION DEL CONSORCIO	**CONSULTRIV S.A.S**, NIT. 900.836.774-5 – 90% PARTICIPACION
	MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ, Ced. 98.658.837 – 10% PARTICIPACION
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, Y JURÍDICA PARA REHABILITACIÓN, PARCHEO, REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($472.339.690.)
VALOR FINAL EJECUTADO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ML ($241,016,806)
VALOR S.M.M.L.V:	207.77
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

PLAZO FINAL TRANCURRIDO:	CINCO (5) MESES Y CINCO (5), TENIENDO EN CUENTA EL ACTA DE TEMRINACION ANTICIPADA LA CUAL FUE FIRMADA EL 05 DE DICIEMBRE 2023.
FECHA DE INICIACIÓN:	30 DE JUNIO DEL 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 DE DICIEMBRE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL SEGÚN ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA:	05 DE DICIMEBRE DEL 2023.
ALCANCE DEL PROYECTO:	LOCALIZACION Y REPLANTEO, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, MOVIMIENTO DE TIERRAS, DEMOLICION Y REMOCION, EXCAVACIONES, BASE GRANULAR, MEZCLA ASFÁLTICA MDC 19.
CUMPLIMIENTO:	BUENO-SATISFACTORIO
ACTIVIDADES RELEVANTES DENTRO DEL CONTRATO	
LOCALIZACION Y REPLANTEO	3 Días
NIVELACIÓN Y/O CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE (CEREO)	13,770.4 m2
EXCAVACIÓN MECÁNICA 0-2M	58.9 m3
BASE GRANULAR	367.4 m3
RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA 2 CAPAS	13,235.7m2
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO MDC-19	1,594 m3
DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO	12.952,1 m2

Durante la ejecución de este contrato la empresa CONSORCIO CM, no ha sido objeto de multas ni sanciones, además los informes entregados por el contratista de interventoría se recibieron a entera satisfacción, quedando pendiente el informe final y la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra e interventoría.

Empresa de Desarrollo Sostenible

Nota: el contrato de interventoría en mención, actualmente se encuentra en proceso de liquidación.

La presente certificación se expide a los 01 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

PAULO CESAR ROJAS OLARTE
Subgerente Técnico
EDESO

Proyectó: Mateo Arbeláez Jaramillo. – Supervisor de Apoyo
Revisó: Laura patricia Sandoval Granados – Líder de ejecución, supervisión e interventoría

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO URBANISMO INSTITUCIONAL** con **NIT: 901.574.134 – 1,** integrado por:

JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA, con una participación del 80%
MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ, con una participación del 20%

ejecutó el siguiente contrato de Interventoría:

Nº Contrato:	**029 – 2022**
Objeto:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LOS URBANISMOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL AREA METROPOLITANA Y EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"**
Fecha Suscripción:	Catorce (14) de marzo de 2022
Fecha de Inicio:	Cuatro (04) de abril de 2022
Plazo Inicial:	Cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Prórroga Nº 1:	Tres (03) meses
Prorroga Nº 2:	Veintisiete (27) días calendario

Plazo final Contrato:	Ocho (08) meses y doce (12) días calendario
Fecha de Terminación:	Quince (15) de diciembre de 2022
Valor inicial del contrato:	$297.928.400 IVA Incluido
Adición Nº 1 en valor:	$148.207.360 IVA Incluido
Adición Nº 2 en valor:	$29.871.380 IVA Incluido
Valor Total Ejecutado:	$476.007.140 IVA Incluido
Valor en SMMLV:	476.01 SMMLV (Año 2022)
Multas y Sanciones:	Ninguna
Cumplimiento:	Bueno
Calidad del Servicio:	Bueno

ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS OBJETO DE INTERVENTORÍA:

Excavaciones, llenos, demoliciones, mampostería en adobe y bloque, enchapes de pared y piso, alcantarillados en tubería pvc y novafort, construcción de cajas en concreto, impermeabilizaciones, redes de abastos, carpintería metálica, concretos para vigas, columnas, placas de piso, pilas, muro de contención, andenes, estructura metálica, mantenimiento de fachadas, redes eléctricas, iluminación, cunetas, cárcamos, suministro e instalación de mobiliario urbano (bancas y basureras), ciclo parqueaderos pisos en caucho, pintura de pisos, demarcación de placa polideportiva, cerramientos en malla, steel deck, pasamanos metálicos, jardinería, revoques, cerramiento en lamina micro perforada, suministro e instalación de juegos infantiles.

SEDES INTERVENIDAS

- ✓ Institución Educativa el Concejo
- ✓ Institución Educativa El Tablazo
- ✓ Institución Educativa Felipe Restrepo

EQUIPO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO PRINCIPAL DE INTERVENTORÍA

Director:	Ingeniero Juan Guillermo Castrillón
Residente:	Arquitecto Henry Escobar Valverde
Ambiental:	Ingeniero Hamzed Ain Ortíz Gómez
Tecnólogo:	Yamile Andrea Manco Jaramillo

La presente certificación se expide a solicitud del **CONSORCIO URBANISMO INSTITUCIONAL** en la ciudad de Itagüí, el día quince (15) de marzo de 2023.

Cordialmente,

JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente
ADELI

LUZ ANGELA RUIZ NOREÑA
Directora
Dirección operativa y de proyectos
ADELI

ADELI Empresa Industrial y Comercial del Estado
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No 50 A-20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
correo.contactenos@adeli.gov.co
Teléfono 3737676 Ext.41100
Nit.900590434 8
www.adeli.gov.co

CONTRATO Nº3306-9 DE 2022	
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA CUATRO VIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**
CONTRATISTA:	**MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ**
NIT:	**98.658.837-9**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ**
DIRECCIÓN CONTRATISTA:	**CARRERA 73 N° C5 – 1 OF. 204**
TELEFONOS CONTRATISTA:	**3127572394**
CORREO ELECTRÓNICO:	**MARIO.RESTREPO76@GMAIL.COM**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**120 DÍAS**
AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO NO.1:	**30 DÍAS**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**150 DÍAS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$113.479.114**
ADICIÓN NO.1	**$38.762.822**
ADICIÓN NO.2	**$44.010.484**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$196.252.420**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**26 DE ABRIL DE 2022**
TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	**23 DE AGOSTO DE 2022**
SUSPENSIÓN DE INTERVENTORÍA N°1	**21 DE AGOSTO DE 2022**
REINICIO DE INTERVENTORÍA N°1	**18 DE OCTUBRE DE 2022**
TERMINACIÓN N°2 CONTRATO INTERVENTORÍA:	**24 DE NOVIEMBRE DE 2022**
SUPERVISOR DE LA EDU PARA EL CONTRATO:	**NEYLL ANDREIWER MUÑOZ DIAZ**

El jueves 23 de febrero de 2023 se reunieron en las instalaciones de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, Margarita Contreras Ospina, Profesional líder, en calidad de Supervisora, Luz Elena Munera, Profesional de Apoyo a la Supervisión, y Mario Alonso Restrepo Vélez en calidad de Contratista de Interventoría, para dar por recibidos los servicios

descritos y realizados por el contratista de acuerdo a lo especificado en el contrato de la referencia.

La fecha de terminación del contrato de interventoría, fue el veinticuatro (24) de noviembre de 2022. La interventoría hizo un acompañamiento permanente al contratista en la ejecución de adecuación de obra y terminación de detalles y actividades, hasta el dieciocho (18) de febrero de 2023.

Posteriormente, con fecha del veintitrés (23) de febrero de 2023, luego de verificar la ejecución de las actividades de obra y los detalles pendientes establecidos en las diferentes actas de recorrido, la EDU y el Interventor, encuentran que la obra se encuentra terminada a satisfacción.

En la ejecución del proyecto, el contratista de interventoría tuvo a su cargo el siguiente personal profesional:

CARGO	DESEMPEÑADO POR	DEDICACIÓN	DURACIÓN	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN
Director residente de Interventoría	Mario Alonso Restrepo Vélez	100%	5 meses	26 de abril de 2022 - 24 de noviembre de 2022
Auxiliar residente de Interventoría	Ivan Alberto Naranjo Jaramillo	100%	5 meses	26 de abril de 2022 - 24 de noviembre de 2022
Profesional del área Social de Interventoría	Pablo Andrés Ochoa Serna	50%	5 meses	26 de abril de 2022 - 24 de noviembre de 2022
Profesional del área Ambiental de interventoría	Sandra Janeth Ramírez Gil	50%	5 meses	26 de abril de 2022 - 24 de noviembre de 2022
Profesional seguridad y salud en el trabajo de interventoría	Ana Paola Perea Mosquera	100%	5 meses	26 de abril de 2022 - 24 de noviembre de 2022

Luego de revisar los informes presentados por la interventoría, la supervisora encuentra que se acataron las observaciones realizadas durante el proceso y se reciben como cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior se establece el presente documento como acta de recibo final de los trabajos de interventoría que hacen parte de la contratación y se firma hoy 23 de febrero de 2023

El contratista deberá remitir copia de la presente Acta a la Compañía Aseguradora (cuando se trate de contratos con formalidades plenas).

MARGARITA CONTRERAS OSPINA
VoBo. Supervisor

Empresa de Desarrollo Urbano

LUZ ELENA MUNERA
VoBo. Profesional de apoyo a la Supervisión
Empresa de Desarrollo Urbano

MARIO ALONSO RETREPO VÉLEZ
Representante legal
INTERVENTORÍA
CONTRATISTA

OBSERVACIONES En caso de que se hayan presentado inconsistencias, se mencionarán en este espacio.

Medellín, 01 de septiembre de 2022.

Señor (es):
SARA MILENA PEREZ SANCHEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA MINCULTURA 4564
NIT 901571632-2

JULIAN FERNANDO CASTRO BELTRAN
Representante Legal
CONSTRUCTORA K.P.B S.A.S
NIT 800.109.571-6

ASUNTO: ACEPTACIÓN CESIÓN CONTRATO 3306-13 DE 2022: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL CONVENIO 4564 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO".

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de cesión total de la posición contractual, de quien actúa en calidad de CONTRATISTA al interior del CONTRATO N° 3306-13 de 2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL CONVENIO 4564 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO", en favor de la CONSTRUCTORA K.P.B S.A.S, la Entidad emite respuesta previa las siguientes consideraciones:

1. El 25 de agosto de 2022, los representantes legales de las empresas UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA MINCULTURA 4564 y CONSTRUCTORA K.P.B S.A.S celebraron contrato de cesión total de la posición contractual al interior del CONTRATO N° 3306-13 de 2022, el cual es aportado a la Entidad para su respectiva autorización.

2. Con relación a la cesión de la posición contractual en los contratos a cargo de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, los diferentes documentos que rigen la actuación contractual entre la EDU y sus contratistas establecen lo siguiente:

El Manual de Contratación EDU (Resolución JD 05 de 2021) que rige el CONTRATO N° 3306-13 de 2022, establece la posibilidad de ceder los contratos, previa aceptación de la Entidad, así:

> *"**ARTÍCULO 39. CESIÓN DE CONTRATO.** Los contratos celebrados por la EDU no podrán cederse sin previa autorización escrita de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU. No obstante, en presencia de responsabilidad solidaria nunca podrá haber cesión entre deudores solidarios, y la misma tendrá que ser con terceros.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidaden el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En todo caso si la autorización de cesión ni se otorga en el plazo que se pacte en el contrato correspondiente, el mismo terminará de pleno derecho vencido dicho plazo.*

Si se realiza una cesión sin autorización de la EDU la misma es ineficaz de pleno derecho, estipulación que deberá incluirse en los documentos precontractuales y en el contrato mismo, sin que la omisión de esta obligación implique eficacia de la cesión irregular.

PARAGRAFO SEGUNDO. *En todo caso LA EDU se abstendrá de utilizar cesiones a favor de terceros que no cumplan con las condiciones de quien cede en cuanto a los criterios habilitantes.*

El cesionario del contrato (contratista), deberá tramitar la expedición o modificación de las garantías que amparen las obligaciones, cuyas coberturas deben amparar los mismos riesgos del contrato inicial y pagar los impuestos a que haya lugar. Estas garantías deberán ser aprobadas nuevamente por la Entidad, antes de iniciar la ejecución contractual por el nuevo contratista. En todo caso para solicitar autorización de cesión de posición contractual se debe anexar prueba de la conformidad de la aseguradora con la misma.

Una vez aprobada la cesión contractual se realizarán los trámites internos necesarios para registrar la novedad en todas las áreas.

Tal y como lo establece la cláusula anterior, esta cesión puede ser viable toda vez que el Manual de Contratación –EDU- así lo establece, lo anterior sin perjuicio del procedimiento interno que deba adelantarse para la validación de los requisitos técnicos,jurídicos y financieros del nuevo contratista a quien se le pretende ceder de forma integral e irrevocable la participación y/o posición contractual total en el CONTRATO N° 3306-13 de 2022 celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- y la empresa UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA MINCULTURA 4564.

En atención a lo anterior, se requiere autorización por parte de la EDU para que la cesión tenga efectos jurídicos en el contrato, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos,financieros y jurídicos correspondientes, los cuales ya fueron verificados y autorizados por parte de un comité evaluador conformado para el efecto.

3. La Entidad verificó los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la CONSTRUCTORA K.P.B S.A.S respecto del cumplimiento de los criterios habilitantes establecidos en las Condiciones de Contratación del proceso de selección origendel contrato que se cede (Orden de Compra Nº 11 de 2022), confirmando que laempresa cesionaria cumple a cabalidad los requisitos de participación, tal comoconsta en los documentos anexos al expediente como evaluaciones jurídica, técnica y financiera.

4. En el contrato de cesión aportado se acuerda la cesión total de la posición contractual de CONTRATISTA que ostenta la empresa UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA MINCULTURA 4564 en el CONTRATO

N° 3306-13 de 2022, en favor de la empresa CONSTRUCTORA K.P.B S.A.S, tal como se observa en la cláusula que contiene el "objeto" del negocio jurídico:

> **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la cesión total que a título oneroso hace **EL CEDENTE** al **CESIONARIO** de los derechos y posición contractual del contrato de interventoría relacionado en elconsiderando primero del presente documento.

5. Que el **CESIONARIO** al interior del contrato de cesión, el cual fue enviado a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, dejo las siguientes constancias, las cuales dan garantía del conocimiento del proyecto, sus especificaciones técnicas y la correcta ejecución del mismo por parte del cesionario, así:

El cesionario:

a. Que como ejercicio de debida diligencia, manifiesta que revisó en su integridad el contrato y anexos, por lo tanto, conoce y acepta el contrato de interventoría, las obligaciones en su integridad, su estado actual y las condiciones técnicas, físicas, normativas, económicas, y demás que pueden afectar a los mismos, de manera que ejecutará el contrato de interventoría cedido por el valor establecido inicialmente y teniendo en cuenta el balance económico actual, no generando afectación presupuestal diferente a la inicialmente pactada, sin que haya lugar a ninguna reclamación por este concepto ante el Contratante.
b. Que conoce y acepta los documentos que integran el contrato cedido, incluyendo, pero sin limitarse al anexo técnico, los formatos, manual de supervisión e interventoría, procedimientos de pago.
c. Que se obliga, con el perfeccionamiento de la cesión, a cumplir la totalidad de las obligaciones que emanan del contrato cedido, a partir de la fecha de aprobación.
d. Que, para la efectiva materialización de la cesión, el Cesionario se compromete a realizar todas las gestiones que sean necesarias en lo de su competencia, incluyendo, pero sin limitarse, a la procura y entrega oportuna de la totalidad de la documentación e información que requiera el EDU y a la constitución de las garantías requeridas por este último, con base en la gestión realizada para este efecto por el cedente.

6. La Empresa de Desarrollo Urbano deja constancia que actúa de buena fe y que presume la buena fe de las partes que suscriben el contrato de cesión, dejando constancia que no conoce de la existencia de tercero acreedor que reclame o pueda reclamar acreencia o derecho semejante por la ejecución del contrato cedido, ni conoce de proceso judicial en curso o de medida cautelar como embargo sobre el contrato que se cede.

En atención a las consideraciones anteriores la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- establece lo siguiente:

PRIMERO. ACEPTACIÓN CESIÓN: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU- acepta la cesión total de la participación que ostenta El CONTRATISTA o cesión de posición contractual contenida el contrato de cesión del 25 de agosto de 2022, celebrado por los representantes legales de las empresas UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA MINCULTURA 4564 y CONSTRUCTORA K.P.B S.A.S, por medio del cual la empresa CONSTRUCTORA K.P.B S.A.S asume la posición contractual de CONTRATISTA en el CONTRATO N° 3306-13 de 2022, con los respectivo derechos y obligaciones que le asisten.

SEGUNDO. CIERRE DE CUENTAS ENTRE CEDENTE Y CESIONARIO: Se deja constancia que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de la empresa UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA MINCULTURA 4564 por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, y un balance financiero el cual se discrimina de la siguiente manera**:**

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L ($391.729.479).

SALDO POR PAGAR AL CEDENTE: CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M.L ($118.206.509).

SALDO POR EJECUTAR DEL CESIONARIO: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M.L ($ 385.753.212).

TERCERO. GARANTÍAS: El contratista cesionario o CONSTRUCTORA K.P.B S.A.S, deberá aportar las garantías contractuales que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- exija para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los términos establecidos en las Condiciones de Contratación del proceso de selección mediante Orden de Compra N°11 de 2022 y sus anexos y en el CONTRATO Nº 3306-13 de 2022.

Atentamente,

WILDER WILER ECHAVARRIA ARANGO
Gerente General

V.B. RAÚL EDUARDO MORALES VALLEJO
Secretario General

V.B. DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA
Directora Gestión Contractual

V.B MARGARITA CONTRERAS OSPINA
Subgerente de Ejecución de Proyectos (E)

Proyectó/ Sergio Alberto Pérez Meneses
Contratista

MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.393 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020 – POR LA MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS No.002 DE 2020.
CONTRATISTA:	CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES CON NIT. 98658837-9, REPRESENTANTE LEGAL MARIO ALONDO RESTREPO VELEZ CON CC 98.658.837
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA MANO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MLC ($39.990.000).
ADICION:	14.996.250
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PRORROGA:	45 DÍAS MAS
FECHA DE INICIO:	21 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	20 de Abril del 2021
SUSPENSION N°1	24 de Diciembre de 2020
REINICIO N° 1	01 De Febrero de 2021
SUSPENSION N°2	22 de Marzo de 2021
REINICIO N°2	15 de Junio de 2021
SUSPENSION No.3	30 de agosto de 2021
REINICIO No.3	11 de noviembre de 2021

El dia 31 de diciembre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la oficina de Planeacion Municipal, el alcalde EDWIN MAURICIO MIRA SEPULVEDA, el Supervisor, BEATRIZ ELENA BEDOYA QUINTERO, y el señor MARIO

ALONDO RESTREPO VELEZ, como contratista, con el fin de formalizar el acta final de liquidación del contrato en mención, de conformidad con la cláusula respectiva, en los plazos establecidos y de acuerdo al objeto contratado.

Los allí presentes,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Ituango celebró con el CONTRATISTA ya identificado el contrato de consultoría de la referencia.
2. Que el plazo para la ejecución del contrato de consultoría No.393, se estableció en CUATRO (4) MESES
3. Que dentro de la forma de pago se estableció cancelar previa presentación de los informes mensuales de interventoría definidos en el alcance de la Interventoría, la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada en actas parciales previas, la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación de pago a la seguridad social integral y parafiscales. Los pagos se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la prestación de los anteriores requerimientos
4. Que acorde al acta de recibo fechada 31 de diciembre de 2021, la obra fue entregada a entera satisfacción a la supervisión.
5. Que mediante acta de suspensión No.001, de fecha 24 de diciembre de 2020, se suspendió temporalmente la obra.
6. Que mediante acta de reinicio No.001 del primero (1) de febrero de 2021, se dio reinicio nuevamente al contrato de consultoría No.393 de 2020, toda vez que ya fueron superadas las dificultades expuestas en los considerandos del acta de suspensión inicial.
7. Que mediante acta de suspensión No.002 de fecha 22 de marzo de 2021, se suspendió nuevamente el contrato en mención.
8. Que mediante acta de Reinicio No.002, de fecha 15 de junio de 2021, se suspendió temporalmente la obra.
9. Que mediante acta de suspensión No.003 de fecha 30 de agosto de 2021, nuevamente se suspende el contrato en mención.
10. Que mediante acta de reinicio No.003 de fecha 11 de noviembre de 2021, se dio reinicio de nuevo el contrato de interventoría 393 de 2020.
11. Que mediante adición y prorroga No.01 del 11 de noviembre de 2021, se le adiciono al contrato la suma de $ 14.996.250, para un total del contrato de Interventoría de $ 54.986.250 y se hizo necesario ampliar el plazo del contrato inicial por CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir del vencimiento del mismo.
12. Que el recibo de las especificaciones técnicas contractuales objeto del contrato, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia al contrato y las normas legales vigentes
13. Que mediante acta parcial No.1 del 26 de marzo de 2021, se le cancelo valor de $ 9.997.499
14. Que mediante acta parcial No.2 del 30 de agosto de 2021, se le cancelo la suma de $ 19.995.000
15. Que mediante acta parcial No.3 del 26 de noviembre de 2021, se le cancelo la suma de $ 14.996.250
16. Que el valor a cancelar en la presente acta asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS ($9.997.501)**, acorde a las cantidades totales contractuales que fueron entregadas al municipio.

Por lo anterior,

ACUERDAN

Realizar el acta final de liquidación del contrato en mención y recibir a entera satisfacción las cantidades de obra objeto de este contrato.

Para constancia se firma la presente acta por las partes que en ella intervinieron.

EDWIN MAURICIO MIRA SEPULVEDA
Alcalde Municipal

BEATRIZ ELENA BEDOYA QUINTERO
Supervisor

MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
Rpte legal CONSULTORIA &
CONSTRUCCIONES- Contratista

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el CONSORCIO PLAN MAESTRO identificado con NIT. 901.306.241-1 integrado por PROEZA INGENIERIA S.A.S. con una participación del 70% y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ con una participación del 30%, ejecutó para el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el siguiente contrato:

Contrato de Consultoría No.: 2019-SS-37-0018

OBJETO: "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA. TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION ETAPA I DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO ENMARCADAS EN EL PMMA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, TOMO 1, ACUEDUCTO".

Plazo Inicial: diez (10) meses
Fecha iniciación: 30 de septiembre de 2019
Valor inicial: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ML ($266.377.074,00)
Suspensión No.1: 20 de marzo de 2020
Reinicio No.1: 19 de octubre de 2020
Suspensión No.2: 25 de enero de 2021
Reinicio No.2: 17 de abril de 2021
Prorroga No.1: Un (1) mes
Adición No.1: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ML $ 38.408.479
Fecha de terminación final: 19 de junio de 2021
Valor Total del Contrato: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ML ($304.785.553,00)
Valor del contrato expresado en SMLV: 335.47
Estado Actual: TERMINADO
Director de Interventoría: CLAUDIA ELENA YEPES MESA

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de agosto de 2021.

JOSE DAIRO BEDOYA HINCAPIE
Supervisor del Contrato

MUNICIPIO DE PUERTO NARE	**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CM-002-202 (Enero 18 de 2021)**	**CONTRATO DE OBRA CM-002-2020** (Enero 18 de 2021) FECHA: 20 de Diciembre de 2021 Puerto Nare - Antioquia.

GRADO DE RESPONSABILIDAD					
Mediante la suscripción de la presente acta el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.					
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO DE CONSULTORIA	**X**	**CONCURSO DE MERITOS**		**CONTRATO**	
CONTRATO NUMERO	**CM-002-2020**		Certificado Presupuestal	**CDP No. 1120 del 04/12/2020**	
			Registro presupuestal	**RP No. 2421 del 08/02/2021**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**DESCRIPCION**		**VALOR**	
	00IP-4002-1400-2020-05585-0011	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPA		$87.236.520	
		TOTAL =		**$87.236.520**	
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO NARE-ANTIOQUIA.				
CONTRATISTA	MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ				
CEDULA	Nit. No. 98658837-9				
SUPERVISOR	Secretaria de Planeación e Infraestructura				
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($87.236.520)				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($87.236.520)				
DURACIÓN DEL CONTRATO:	MESES (03) MESES				
FECHA DE INICIO:	19 DE ENERO DE 2021				
FECHA DE TERMINACION 1:	18 DE MAYO DE 2021				
ACTA DE SUSPENSION No.1	13 DE MAYO DE 2021				
ACTA DE REINICIO No.1	09 DE SEPTIEMBRE DE 2021				
FECHA DE TERMINACIÓN 2:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2021				
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 87.236.520**				

SALDO A FAVOR DEL MPIO	$ 0

CONSIDERANDO

- Que entre el Municipio de Puerto Nare y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ identificado con NIT. 98658837-9, se celebró el contrato de consultoría No CM-002-2020, cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO NARE- ANTIOQUIA, por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($87.236.520) y un plazo de CUATRO (04) MES.

- Que mediante acta se fijó como fecha de iniciación del contrato el día 19 de enero de 2021, quedando como fecha de terminación inicial el 18 de mayo de 2021

- Que el Municipio suscribió Acta de Suspensión No.1 el día 13 de Mayo de 2021 y Acta de Reinicio No.1 el día 09 de septiembre de 2021, quedando como fecha de terminación 2 el día 16 de septiembre de 2021.

- Que el día 20 de diciembre de 2021 comparece al Despacho el señor MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ identificado con NIT. 98658837-9, titular del contrato de la referencia, con el fin de proceder de mutuo acuerdo con la Administración a la liquidación bilateral del mismo.

En el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

Numero Acta	Fecha	Valor Acta	Saldo a favor Mpio
➢ 1	22 de febrero de 2021	$26.170.956	**$ 61.065.564**
➢ 2	05 de abril de 2021	$26.170.956	**$34.894.608**
➢ 3	16 de septiembre de 2021	$26.170.956	**$ 8.723.652**
➢ 4	20 de diciembre de 2021	$8.723.652	**$0**

Observaciones: Se autoriza el pago No.4 correspondiente al 10% restante del valor del contrato por valor de $8.723.652

Balance del Contrato:	
Valor inicial del contrato	$87.236.520
Valor adición	**$0**
Valor total del Contrato	$87.236.520
Valor total ejecutado	**$87.236.520**
Saldo a favor del Municipio	**$ 0**

ACUERDAN

1. Dar por liquidado el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CM-002-2020** (Enero 18 de 2021), cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO NARE- ANTIOQUIA.

2. Que la Supervisión al contrato de Consultoría recibe a entera satisfacción los estudios y diseños cumpliendo con el objeto contractual.

3. Quedar a paz y salvo por todo concepto por parte del Municipio de Puerto Nare con respecto al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CM-002-2020** (enero 18 de 2021), **una vez se efectué el pago de la factura No. FTMR-17 correspondiente al 10% restante del valor del contrato por valor de $8.723.652.**

Para constancia de todo lo Anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 20 de diciembre de 2021.

JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ
Alcalde Municipal

YOLANY DIAZ HERNANDEZ
Secretaria de Planeación
Supervisora

MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
CONTRATISTA

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá
Futuro sostenible

20220926092242161122576?
COMUNICACIONES OFICIALES DESPACHADAS
Septiembre 26, 2022 9:22
Radicado 00-025767

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá

10404

Medellín.

Ingeniera
CLAUDIA ELENA YEPES MESA
R/L PROEZA INGENIERIA
Cra. 85 N° 34A - 20
Tel. 4310171
e-mail: gerencia@proezaingenieria.com
Medellín-Antioquia

ASUNTO: Respuesta a solicitud certificado Contrato CM543 de 2019.

En atención al oficio remitido a La Entidad con radicado 035464 del 22 de Septiembre de 2022 donde solicita certificado del contrato mencionado en el asunto, se tiene que una vez verificados los archivos físicos y virtuales de la Entidad, se encontró que la empresa CONSORCIO CAM 2019 , identificado(a) con N.I.T. No. 901.269.950-6, celebró con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, conforme a las normas aplicables en materia de contratación estatal, el contrato que seguidamente se relacionan.

SE CERTIFICA:

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALDAS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATO No.	CM 543 DE 2019
CONTRATISTA	CONSORCIO CAM 2019 PROEZA INGENIERIA SAS 40% MARIO RESTREPO VELEZ 60%
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA ELENA YEPES MESA
VALOR	MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE

	MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS ($1.629.165.126) AU E IVA INCLUIDOS
PLAZO INICIAL :	TRECE (13) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	02 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	01 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	24 DE MARZO DE 2020
FECHA DE REINICIO No.1	24 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN N°2 INICIAL TRAS SUSPENSION Y REINICIO	01 DE NOVIEMBRE DE 2020
ADICIÓN N°1	QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS ($526.307.923) AU e IVA INCLUIDOS.
PRÓRROGA 1	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN N°3	15 DE ABRIL DE 2021
ADICIÓN N°2	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($155.573.314) AU e IVA INCLUIDOS.
PRÓRROGA 2	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE SUSPENSIÓN No.2	21 DE MAYO DE 2021
FECHA DE REINICIO No.2	10 DE JUNIO DE 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.311.046.363) AU e IVA INCLUIDOS.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20 DE JUNIO DE 2021

EQUIPO PROFESIONAL

CARGO:	NOMBRE COMPLETO:	DEDICACION %	F. INICIO	F. TERMIN.
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CLAUDIA ELENA YEPES MESA	100%	02/09/19	28/02/21
	ALEJANDRO DEL VALLE JARAMILLO	100%	01/03/21	20/06/21
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	JORGE MARIO DELGADO TOVAR	100%	02/09/19	20/6/2021

ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRAS DE URBANISMO Y ACABADOS	LUIS ENRIQUE ESTACIO MORENO	100%	27/05/20	20/06/21
RESIDENTE ESTRUCTURAL DE INTERVENTORIA	CRUZ ALVARO RIVERA M	100%	02/09/19	15/11/20
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA REDES SECAS	HENRY DE JESUS CANO GOMEZ	50%	02/09/19	20/06/21
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA REDES HÚMEDAS	CARLOS ARTURO GARCES RAMIREZ	50%	01/10/19	20/06/21
PROFESIONAL SOCIAL Y COMUNICADORA	SINDY FABIOLA MARULANDA MONTOYA	100%	01/11/20	30/04/21

NOTA: La duración entre la fecha de inicio y terminación del profesional se le deben descontar los tiempos de suspensión que tuvo el contrato.

Se realiza la interventoría al contrato de obra N° SA 809 de 2019 con objeto: CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALDAS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA el cual comprendió el desarrollo de las siguientes actividades:

- Preliminares.
- Demoliciones y retiros.
- Movimientos de tierra.
- Llenos.
- Estructuras en concreto.
- Aceros de refuerzo y mallas.
- Estructura metálica.
- Muros.
- Impermeabilizaciones y filtros.
- Instalaciones hidráulicas y abastos.
- Instalaciones sanitarias.
- Instalaciones aguas lluvias.
- Sistema red contra incendio.
- Instalaciones eléctricas.
- Carpintería metálica.
- Aplicación de revoques y estuco.

- Instalación de pisos.
- Espacio Público y urbanismo

Cordialmente;

JOHN HAROLD HERRERA GUZMAN
Arq. Supervisor Contrato
Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

ANGOSTURA
¡Un nuevo comienzo para el progreso!

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OO.PP DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ,** ejecuto para el municipio el siguiente contrato de Consultoría:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO:	**SA-CMA-024-2019**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ANGOSTURA**
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:	**MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ CC 98'658.837**
OBJETO DEL CONTRATO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO LP-006-2019 CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION VIA EL NIGUITO - VUELTA DEL OLVIDO EN EL MUNICIPIO DE AGOSTURA, SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TODO COSTO, INCLUYE MATERIALES, TRANSPORTES. MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA Y TODOS LOS IMPUESTOS LOCALES Y NACIONALES.**
VALOR DEL INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 189'558.958,00)**
VALOR DEL CONTRATO DESPUES DE CORRECCIONES MEDIANTE ACTA DE SEGUIMIENTO:	**CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 106'692.599,00)**
VALOR ADICION OTROSI N°002:	**VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($23´276.343)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SECENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($ 129'968.942,00)**
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($ 129'968.942,00)**
VALOR TOTAL EN SMMLV:	**148,06**
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	**CINCO (05) MESES**
FECHA DE INICIO	**03 DE FEBRERO DE 2020**
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	**04 DE MARZO DE 2020**
FECHA DE REINICIO N°1:	**18 DE MARZO DE 2020**

Gregorio Gutiérrez González
Alcalde

FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	**24 DE MARZO DE 2020**
FECHA DE REINICIO N°2:	**13 DE ABRIL DE 2020**
FECHA DE SUSPENSIÓN N°3:	**13 DE ABRIL DE 2020**
FECHA DE REINICIO N°3:	**04 DE MAYO DE 2020**
PLAZO OTROSI N°001:	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**
PLAZO OTROSI N°2:	**TREINTA (30) DIAS**
PLAZO TOTAL:	**SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**11 DE NOVIEMBRE DE 2020**
FECHA DE RECIBO:	**19 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Las cantidades de obra finales que se ejecutó y se recibieron a satisfacción en el contrato **LP-006-2019** son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES
1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. No incluye botada.	M³	2.591,45
2	Remoción de derrumbes, No incluye botada.	M³	100,00
3	Conformación de la calzada con motoniveladora, incluye riego, conformación, bombeo, nivelación y compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M²	11.022,00
4	Relleno para estructuras, incluye suministro de material, conformación, compactación y transporte.	M³	791,64
5	Localización, trazado y replanteo.	M2	21.507,80
6	Suministro, Transporte y Colocación de Cercas de alambre de púas con poste de madera.	Ml	490,00
7	Demolición de estructuras concreto reforzado, incluye botada de material sobrante	m3	16,55
8	Remoción de alcantarillas	ml	50,00
9	Mantenimiento de obras de drenaje transversales, (circular y de cajón) incluye descole y retirada manual.	Und	20,00
10	Suministro, colocación, conformación y compactación de material de la zona para afirmado de vías, no incluye transporte.	M³	808,37
11	Suministro, colocación, conformación y compactación de Base, no incluye transporte.	M³	2.904,82
12	Transporte de material proveniente de derrumbes. Medido en su posición original.	M³-km	400,00

Gregorio Gutiérrez González
Alcalde

13	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales, préstamos y materiales de afirmados, subbases, bases y mezclas asfálticas para distancias mayores de tres mil metros (3,000 m). Material compacto.	M³-km	359.110,69
14	Suministro colocación y transporte de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60).	Kg	25.632,63
15	Excavaciones estructurales varias en material común en seco, incluye entibado. No incluye transporte botada.	M³	1.728,61
16	Excavaciones varias en material común en seco para pilas 0-2 m, diámetro interno 1.2 mt, Incluye anillo en concreto e=10cm 17.5 Mpa.	M	10,00
17	Excavaciones varias en material común en seco para pilas 2-4 m, diámetro interno 1.2 mt, Incluye anillo en concreto e=10cm 17.5 Mpa.	M	9,00
18	Excavaciones varias en material común en seco para pilas 4-6 m, diámetro interno 1.2 mt, Incluye anillo en concreto e=10cm 17.5 Mpa.	M	9,00
19	Excavaciones varias en material común en seco para pilas 6-8 m, diámetro interno 1.2 mt, Incluye anillo en concreto e=10cm 17.5 Mpa.	M	10,00
20	Excavaciones varias en material común en seco para pilas 8-10 m, diámetro interno 1.2 mt, Incluye anillo en concreto e=10cm 17.5 Mpa.	M	10,00
21	Excavaciones varias en material común en seco para pilas 10-11 m, diámetro interno 1.2 mt, Incluye anillo en concreto e=10cm 17.5 Mpa.	M	5,00
22	Pila en concreto fundido en sitio D=1.2m, (281 kg/cm2), sin anillo	Ml	77,00
23	Concreto de 281 Kg/cm2 (Pocetas, cabezotes, aletas, muros, disipadores y estribos)	m³	223,13
24	Concreto clase E (cunetas 175 kg/cm2)	m³	296,86
25	Concreto clase F (140 kg/cm2)	m³	56,75
26	Rocería, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante.	Ha	0,80
27	Relleno Material filtrante 1 1/2" Incluye suministro, transporte y colocación.	m³	805,62
28	Tubería de concreto reforzado 900 mm, clase 2-Prefabricada.	M	47,00
29	Suministro, transporte y colocación de tubería de 3" para oídos de muro	ml	16,90
30	Suministro, transporte e instalación de Geodrén circular, tubería de 4", incluye Geotextil NT 2500.	ml	0,00
31	Suministro, transporte y colocación de riego de imprimación con emulsión asfáltica tipo CRL-0 o CRL-1	m2	8.780,45
32	Suministro, colocación y compactación de Mezcla densa en Caliente Tipo MDC-19, no incluye transporte.	M3	579,65

ANGOSTURA
¡Un nuevo comienzo para el progreso!

33	Línea de demarcación con pintura acrílica en frío.	Ml	4.570,00
34	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 60 cm x 60 cm en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2" x 2" x ¼" y brazo en ángulo de 2"x"2x1/8"	Un	27,00
OBRAS EXTRAS ADICIONALES			
OE01	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2500, Incluye tubería de 4" perforada para filtros	ml	1.995,80
OE02	Excavación en Roca para pilas, diámetro interno 1.2 mt, Incluye anillo en concreto e=10cm 17.5 Mpa.	Ml	24,00
OE03	Excavación en Roca, incluye todo lo necesario para correcta demolición.	M3	105,96
OE04	Tubería de concreto reforzado 600 mm, clase 2-Prefabricada.	Ml	38,00
OE05	Acometida hidráulica manguera pf de ½	ml	270,00
OE06	Concreto Anillada tubería	Un	38,00
OE07	Empalme tubería de Drenajes a Pocetas	Un	18,00
OE08	Excavaciones varias en material común en seco para pilas 0-2 m, diámetro interno 1.8 mt, Incluye anillo en concreto e=10cm 17.5 Mpa.	Ml	2,00
OE09	Excavaciones varias en material común en seco para pilas 2-4 m, diámetro interno 1.8 mt, Incluye anillo en concreto e=10cm 17.5 Mpa.	Ml	2,00
OE10	Excavaciones varias en material común en seco para pilas 4-6 m, diámetro interno 1.8 mt, Incluye anillo en concreto e=10cm 17.5 Mpa.	Ml	2,00
OE11	Excavaciones varias en material común en seco para pilas 6-8 m, diámetro interno 1.8 mt, Incluye anillo en concreto e=10cm 17.5 Mpa.	ml	2,00
OE12	Excavaciones varias en material común en seco para pilas 8-10 m, diámetro interno 1.8 mt, Incluye anillo en concreto e=10cm 17.5 Mpa.	ml	2,00
OE13	Excavaciones varias en material común en seco para pilas 10-11 m, diámetro interno 1.8 mt, Incluye anillo en concreto e=10cm 17.5 Mpa.	ml	1,00
OE14	Pila en concreto fundido en sitio D=1.6m, (281 kg/cm2), sin anillo	ml	11,00
OE15	Excavación Micro pilotes D=35 cm en materia común	ml	0,00
OE16	Realce en concreto reforzado pocetas, cabezotes y aletas, 60cmx20cmx100cm	ml	60,06
OE17	Suministro, colocación y compactación con compactador tipo rana de material de la zona para afirmado de vías, No incluye transporte	m3	638,46

OE18	Trinchos suelo - cemento 1:12 con costales de fibra	m3	39,93
OE19	Corte en ventanas	Un	3,00
OE20	Suministro, transporte e instalación gaviones con piedra.	M3	30,0

PROFESIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

NOMBRE	GARGO	% DE DEDICACION
MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50%
JOSE LAUREANO VILLATE RODRIGUEZ	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%
DANIEL FERNANDO SOLARTE ORDOÑES	RESIDENTE AMBIENTAL DE INTERVENTORIA	100%
JHONATAN DE JESUS ATEHORTU LONDOÑO	AUXILIAR RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%
HECTOR OBANDO VASQUES	TOPOGRAFO DE INTERVENTORIA	30%
MISAEL ERASMO PIEDRAHITA GARCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA	50%

La calidad de la obra ejecutada es buena y la obra se recibió a satisfacción, la calidad de la interventoría ejecutada es buena y se recibió a satisfacción.

El certificado se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de febrero de 2021.

ANGOSTURA
¡Un nuevo comienzo para el progreso!

MARIBEL DIAZ ISAZA
Secretaria de Planeación y OO.PP.
Supervisora Contrato.

Proyecto	Reviso	Aprobó
Katherin Daiana Espinosa Durango	Maribel Díaz Isaza	Maribel Díaz Isaza
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello dan traslado para firmas del documento por parte del alcalde municipal.		

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
PASCUAL BRAVO

Hacia la Acreditación Institucional

ACTA DE RECIBO

CONTRATO GJ - 174 de 2019

CONTRATO No:	GJ-174 de 2019
CONTRATISTA:	MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
NIT O CC:	98.658.837
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA DIAGNOSTICAR Y DISEÑAR LAS ADECUACIONES DE LOS ESPACIOS QUE REQUIEREN INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($199.999.999)
VALOR ADICIONAL:	N.A.
VALOR FINAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($199.999.999)
PAGO ANTICIPADO:	30% del Valor del Contrato Inicial: $ 60.000.000
FECHA DE INICIO:	27 de diciembre de 2019
PLAZO INICIAL:	Cinco (5) Meses
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	27 de mayo de 2020
SUSPENSIÓN:	Del 30 de marzo del 2020
REINICIO:	18 de mayo de 2020
AMPLIACIÓN PLAZO No. 1:	60 días Calendario
FECHA DE TERMINACIÓN 2:	12 de septiembre de 2020

Escaneado con CamScanner

INTERVENTOR SUPERVISOR	**Y/O**	LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA

CONSIDERACIONES:

1. Que el contrato GJ 174 de 2019, tiene por objeto: "CONSULTORÍA PARA DIAGNOSTICAR Y DISEÑAR LAS ADECUACIONES DE LOS ESPACIOS QUE REQUIEREN INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO."

2. Que el Contrato de la referencia tiene una duración de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Entidad Contratante y/o la interventoría respectiva, y un valor total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($199.999.999) incluido IVA.

3. Que el contrato tuvo inicio el 27 de diciembre de 2019.

4. Que el día treinta (30) de marzo de 2020, se suscribió la suspensión al contrato GJ 174 de 2019, desde este día hasta el 24 de abril del 2020.

5. Que, el veinticuatro (24) de abril se suscribió la modificación del acta de suspensión del contrato, hasta el 17 de mayo de 2020.

6. Que, el dieciocho (18) de mayo se suscribió la modificación al acta de reinicio del contrato, quedando como nueva fecha de terminación el 14 de julio del 2020.

7. Que, el trece (13) de julio se suscribió modificación No1 al contrato, ampliando el plazo de ejecución en 60 días calendario. Quedando como nueva fecha de terminación el día 12 de septiembre del 2020.

Que, por lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO: Celebrar Acta de Recibo del contrato GJ 174 de 2019 a partir de la fecha, con el fin de que se puedan actualizar las pólizas.

Escaneado con CamScanner

El recibo de las actividades objeto del contrato en esta fecha, no exonera al supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de las obras, bienes o servicios objeto del contrato durante la vigencia de la garantía respectiva.

El contratista será responsable para efectos de liquidación, de extender o ampliar la garantía del contrato, con el fin de asegurar de manera específica y concreta la calidad del servicio y en general a responsabilidades que le incumben con posterioridad a la terminación del contrato.

Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3° "De los fines de la contratación estatal" y artículo 5° "De los derechos y deberes de los contratistas", numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello".

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta el doce (12) de septiembre de 2020.

LILIANA PATRICIA VILLA RESTREPO
SUPERVISORA

MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
CONTRATISTA

RODOLFO JUNIOR PARRA MAZO
Vo.Bo CONTRATISTA DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Escaneado con CamScanner

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO TERRAZA 2019** con Nit: 901.307.374-7 e integrado por la sociedad **PROEZA INGENIERÍA S.A.S.** con Nit. 900.779.343-1 y una participación del 70%, y **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ** con Cedula de Ciudadanía 98.658.837 con una participación del 30%, ejecutó el contrato 4600010106 para el Departamento de Antioquia cuyo objeto consistió en "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA HACER EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN TOTAL DE LA TERRAZA DEL PISO 5 DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA CAD SALON DE LAS AGUAS".

CONTRATO N°:	N° 4600010106	de	31/07/2019
Objeto:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA HACER EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN TOTAL DE LA TERRAZA DEL PISO 5 DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA CAD SALON DE LAS AGUAS"		
Contratante:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL.		
Contratista:	CONSORCIO TERRAZA 2019	NIT/CC	901.307.374-7
Valor del contrato (incluido adiciones):	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L **($276.745.099)** incluido **IVA del 19%**		
Valor total ejecutado:	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L **($273.762.483)** incluido **IVA del 19%**		
Valor en SMMLV:	330,58 SMMLV del año de adjudicación (2019).		
Saldo a favor del Departamento:	$2.982.616		
Porcentaje de ejecución del objeto contractual:	98,92%		
Plazo (incluido ampliaciones):	Seis (06) meses y siete (07) días.		
Fecha de inicio:	05/08/2019		
Fecha de terminación:	15/02/2020		
Estado actual:	Se encuentra en proceso de liquidación.		
Clasificación UNSPSC:	81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura		

MCHAVARRIAGAV

Supervisor:	**P.U.** CRISTHIAN CAMILO ORJUELA GIRALDO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Medellín a los veinte (20) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,

MARILUZ MONTOYA TOVAR
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristhian Camilo Orjuela Giraldo	Profesional Universitario (Supervisor)		
Revisó	Jorge Winston Cardona Navarro	Profesional Universitario (Rol Jurídico)		20/01/2022
Aprobó	María Paulina Murillo Peláez	Directora Abastecimiento		20/01/2022
Aprobó	Alexander Mejía Román	Subsecretario Cadena de Suministros		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

MCHAVARRIAGAV

Empresa de Desarrollo Sostenible

LA EMPRESA DE DESARROLLO DE ORIENTE – EDESO

CERTIFICA QUE:

La empresa **CONSORCIO CENTIMP** con NIT 901287242-6, celebró el contrato de Interventoría IP No. 006 DEL 2019 el cual se describe a continuación:

CONTRATO DE INTERVENTORIA	CONSORCIO CENTIMP
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS A LA MALLA VIAL;CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE URBANISMO, EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE - EDESO.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CENTIMP.
NIT:	901287242-6
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M(L ($730.047.186).
OTRO SI N°1	CAMBIO DE SUPERVISION
OTRO SI N° 2	PRORROGA 1 POR TRES MESES MÁS Y ADICIÓN 1 POR VALOR DE $ 43.500.373
OTRO SI N°3	LA SUPERVISIÓN QUEDA A CARGO DE LA SUBGERENCIA TECNICA
OTRO SI N°4	PRORROGA POR 17 DÍAS Y ADICIÓN 2 POR VALOR DE $ 11.288.953
OTRO SI N° 5	PRORROGA POR 13 DIAS Y ADICIÓN 3 POR VALOR DE $8.656.436.
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	10 DE MARZO 2020
ACTA DE REINICIO N°1	25 DE MARZO 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN N°2	25 DE MARZO 2020
ACTA DE REINICIO N°2	23 JUNIO 2020
FECHA DE INICIO:	11 JUNIO 2019
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 11 DE DICIEMBRE 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($793.492.948).

Carrera 54 No. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.

www.EDESO.gov.co

Escaneado con CamScanner

Empresa de Desarrollo Sostenible

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	23 JULIO 2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	10 JUNIO 2021

La empresa de desarrollo sostenible manifiesta a su vez que durante la ejecución de dicho contrato el **CONSORCIO CENTIMP** no fue objeto de multas ni sanciones.

Se expide a solicitud del interesado en Rionegro-Antioquia a los 3 días del mes de diciembre de 2021.

DIEGO ANDRES OCAZIONEZ
Secretario General Edeso

Proyecto: Maira Zapa , Supervisor de apoyo.
Revisó: Andrés Felipe Moreno - Líder ejecución supervisión e interventoría

Carrera 54 No. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.

www.EDESO.gov.co

Escaneado con CamScanner

LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE NOTARIO

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
EDESO
RIONEGRO ANTIOQUIA

REFERENCIA: Invitación Privada N IP-006-2019 (interventoría técnica, legal, administrativa, ambiental y financiera para realizar la recuperación, adecuación, mantenimiento y ejecución de obras complementarias asociadas a la malla vial; construcción y mejoramiento de urbanismo, equipamiento colectivo y de espacios públicos del municipio de Rionegro).

Los suscritos, MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ y JORGE HERNÁN BOTERO ECHEVERRI, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ y CENTRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN S.A.S, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO CENTIMP para la interventoría técnica, legal, administrativa, ambiental y financiera para realizar la recuperación, adecuación, mantenimiento y ejecución de obras complementarias asociadas a la malla vial; construcción y mejoramiento de urbanismo, equipamiento colectivo y de espacios públicos del municipio de Rionegro, y, por lo tanto, expresamos:

1 El CONSORCIO CENTIMP está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (*)(%)
MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ	98.658.837	60
CENTRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN S.A.S	900.042.919-8	40

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración del CONSORCIO CENTIMP es igual o superior al plazo estimado del contrato y seis (6) meses más. Hasta el 11 de Junio de 2020, a partir del 13 de Junio de 2019

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO CENTIMP es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante CONSORCIO CENTIMP es JORGE HERNÁN BOTERO ECHEVERRI, identificado con Cédula No. 10.121.262, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO CENTIMP es:

Dirección: Carrera 46 No. 39 – 03
Teléfono: 4446594
Correo: info@centimp.com
Ciudad: Medellín

6. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y lo firma.

Scanned by CamScanner

En constancia, se firma en Medellín, a los 13 días del mes de Mayo de 2019.

MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ
98.658.837

JORGE HERNAN BOTERO ECHEVERRI
CENTRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN S.A.S

JORGE HERNAN BOTERO ECHEVERRI
10.121.262
Representante Legal del Consorcio

Scanned by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

162287

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Medellín, compareció: JORGE HERNAN BOTERO ECHEVERRI, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0010121262 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



-------- Firma autógrafa --------

4hf364pankoc
24/05/2019 - 09:14:40:635

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO .

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MEDELLIN
LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE
NOTARIO

LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE
Notario tres (3) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4hf364pankoc

AUTENTICACIONES Notaría 3

Scanned by CamScanner

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 98.658.837.** Realizo con el municipio de Toledo - Antioquia el siguiente contrato:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TOLEDO - ANTIOQUIA
NIT DEL CONTRATANTE:	890.981.367-5
CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-123- 2019.
OBJETO:	INTERVENTORÍA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 040-COV-1906-149 CELEBRADO ENTRE CORANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO – ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	TREINTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS ONCE MIL, CIENTO CUARENTA PESOS M/L **($37.611.140)**
FECHA DE INICIO:	13 de noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de marzo de 2020
CALIFICACION:	EXCELENTE
EXPEDICION DE CERTIFICADO:	05 de abril de 2021

Cordialmente,

DIANA YANET GALLEGO AGUDELO
Secretaria de Planeación y obras publicas
Municipio de Toledo - Antioquia

ANGOSTURA
¡Un nuevo comienzo para el progreso!

58

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA-ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el señor **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 98.658.837 de Envigado, y calidad de contratista del Municipio de Angostura- Antioquia, ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato cuyas características se relacionan a continuación:

Tipo de contrato:	CONSULTORIA
N° del contrato:	MC-032-2019
Objeto:	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL AL LP-001-2019, CUYO OBJETO ES: EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO, MECANICO Y MANUAL DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA-ANTIOQUIA, A TODO COSTO-INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y COLOCACION DE AFIRMADO, BOTADA DE DERRUMBES, Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DEBAN EJECUTAR EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA.
Vr. Inicial:	$23.187.241,00
Vr. Adiciones:	$000,00
Vr. Final del Contrato:	$ 23.187.241,00
Plazo de Ejecución:	9 MESES
Prorroga:	
Fecha de Inicio:	20 DE MAYO DE 2019
Fecha de Terminación:	30 DE DICIEMBRE 2019
Cumplimiento:	100%

ANGOSTURA ¡Un nuevo comienzo para el progreso!

La presente se expide en el Municipio de Angostura los Diez (10) días del mes de Marzo de 2020.

Atentamente,

ARQ: LUIS ALBERTO TURIZO ARZUZA.
Secretario de Planeación Y Obras Públicas

Gregorio Gutiérrez González
Alcalde

La Ceja del Tambo

LA CEJA NUESTRO COMPROMISO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HÁBITAT

EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO – ANTIOQUIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

Revisados los archivos de la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat, se encuentra que la firma MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ con NIT: 98.658.837 - 9 ejecutó para el Municipio de La Ceja del Tambo, el siguiente contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	2019.06.07.047.372
CONTRATISTA:	MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA CANCHAS POLIDEPORTIVAS DE LA VEREDA LA LOMA Y EL CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA ESTÉVEZ DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.
VALOR CONTRATO INICIAL:	$ 40.201.770
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 40.201.770
VALOR EN S.M.M.L.V:	48.55 S.M.M.L.V
PLAZO TOTAL:	DOS (2) MESES.
FECHA DE INICIO:	29 DE OCTUBRE DE 201
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2019
% EJECUTADO:	100%
CUMPLIMIENTO:	BUENO
CALIDAD:	BUENA
MULTAS Y SANCIONES:	NINGUNA

El presente certificado, se expide a solicitud del interesado (a), los diez (10) días del mes de febrero de 2022.

LUIS FERNANDO SUAREZ MARIN
Secretario de Infraestructura, Ambiente y Hábitat

Bo. b

50
PVI 125

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 98.658.837,** Realizo con el municipio el siguiente contrato:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TOLEDO - ANTIOQUIA
NIT DEL CONTRATANTE:	890.981.367-5
CONTRATO:	CMA-115-2019.
OBJETO:	INTERVENTORÍA JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I - DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) VILLA GLORIA EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, SEGÚN RADICADO EN EL BPIM Nro.20190581900020.
VALOR:	**CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 115,908,975.00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	22 de julio de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de diciembre de 2019.

Cordialmente,

KENNY JULIET CARDONA HINCAPIE
Secretaria de planeación

CERTIFICADO DE OBRA

LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.658.837, Realizo con el municipio el siguiente contrato:

CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº141
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN LA ZONA URBANA PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	MARIO ALONSO RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía número 98.658.837 y matrícula profesional de Ingeniero Civil No. 05202-088307 ANT
VALOR:	DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($246,292,695.00)
PLAZO:	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO:	22 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2019.

MATEO ANDRES VILLA SANCHEZ.
Director de Planeación y Servicios Públicos.

MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: F-CT-039
		Versión: 00
		Fecha: 31/07/2017
		Página 1 de 5

Contrato No:	2019.06.07.040.331		
Fecha de suscripción:	26 de Agosto de 2019		
Objeto del contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANÍSTICO Y DEMÁS ELEMENTOS EN LOS DIFERENTES PARQUES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.			
Contratante:	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO		
Contratista:	MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ	**NIT**	98.658.837-9
Supervisor(es) y/o interventor(es):	LUIS FERNANDO SUÁREZ MARÍN Secretario de Despacho Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat		

Valor inicial del contrato: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L $ 28.788.219. INCLUIDO EL IVA.
Plazo del contrato: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTO DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Acta de inicio: 28-08-2019
Fecha de Terminación: 10-01-2020

HECHOS

1. Que entre el Municipio de La Ceja del Tambo y MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ se celebró el Contrato N° 2019.06.07.040.331 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANÍSTICO Y DEMÁS ELEMENTOS EN LOS DIFERENTES PARQUES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

2. Que el contrato contó con la Disponibilidad Presupuestal Nº 1083 del 04 de julio de 2019 y el Registro Presupuestal Nº 1770 del 13 de agosto de 2019, se cancelaron los gastos e impuestos respectivos, se aprobaron las pólizas correspondientes, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que de acuerdo con la cláusula QUINTA (5) del contrato, el plazo se estableció a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y de acuerdo con esta, la fecha de iniciación fue el 28-08-2019, quedando como fecha de terminación el 27-11-2019.

4. Que el presente contrato fue suspendido por un plazo de un mes y quince días durante su ejecución, lo que origino:

a) ADICIONES

Nº (adición)	Fecha de suscripción	Valor de la adición
NO APLICA		

b) PRORROGAS

No. (Prorroga)	Fecha de suscripción	Prorroga en días, meses o año	Fecha de terminación de la prórroga
NO APLICA			

c) MODIFICACIONES

No. (MODIFICACIONES)	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación
NO APLICA			

d) SUSPENSIONES

Número (Suspensiones)	Fecha de Suscripción	MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN
1	1 de Noviembre de 2019	Suspensión del contrato de obra por un mes: • Aumento del caudal en la quebrada la Pereira y la Grande debido a las fuertes lluvias que se han venido presentando en los últimos días. • Riesgos ocupacionales al personal que ejecutará las obras debido al aumento del nivel del agua. • Inestabilidad ocasionada por los altos caudales.
2	29 de Noviembre de 2019	Suspensión del contrato de obra por 15 días adicionales: • Aunque la temporada invernal ha disminuido, aún se presentan momentos de fuertes lluvias lo que no ha permitido

		que los niveles de las quebradas disminuyan totalmente y/o alcance los niveles óptimos para realizar el trabajo que allí se requiere. • Una vez comenzaron a bajar los niveles de agua, se pudo observar con mayor claridad el estado real de la cimentación de los diferentes muros de contención existentes, lo que ocasionó replantear el diseño planteado y las alternativas a ejecutar como es el caso de los micro pilotes inyectados, los cuales no estaban planteados inicialmente. • Se requirió realizar unos chequeos topográficos, a nivel del levantamiento de secciones, para verificar corroborarla información presentada ante Cornare. • Las actividades faltantes por ejecutar, obedecen a la realización de los micropilotes, lo cual requiere de maquinaria especial, no tan común, en su disponibilidad, lo cual nos obliga a la consecución, programación y desarrollo logístico diferente y algo más lento que el requerido cuando de maquinaria convencional se trata.

e) REANUDACIÓN

Fecha de Suscripción	Plazo faltante	Fecha de Terminación
15 de diciembre de 2019	26 días	10 de enero de 2020

5. PÓLIZAS:

El contratista presentó de manera oportuna las pólizas que se originaron en la ejecución del contrato y que ampara el mismo por el plazo establecido en la minuta contractual.

6. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.

7. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales.

8. Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO No	FECHA Y NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR TOTAL
1	28-12-2019 Egreso 2019-05012	9.596.073
2		

9. Resumen del Balance

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	MONTO
Valor inicial del contrato	28.788.219
Valor de la adición No	NA
Valor Total	28.788.219
Valor pagado a la fecha	9.596.073
Valor que falta por cancelar	19.192.146
Valor que falta por ejecutar	NA
Rendimientos financieros (si aplica)	NA

ACUERDOS

- Dar por liquidado el Contrato 2019.06.07.040.331 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANÍSTICO Y DEMÁS ELEMENTOS EN LOS DIFERENTES PARQUES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.
- El contratista garantizará el cumplimiento de la obra y el MUNICIPIO revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato.

Para constancia se firma a los

Mario Restrepo Vélez

MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ
Contratista - Interventoría

LUIS FERNANDO SUÁREZ MARÍN
Secretario de Infraestructura, Ambiente y Hábitat - Contratante

51
B.P.I.

CERTIFICADO DE OBRA

LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.658.837, Realizo con el municiplo el siguiente contrato:

CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA N°169 DEL 16 DE MAYO DE 2019.
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	MARIO ALONSO RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía número 98.658.837 y matrícula profesional de Ingeniero Civil No. 05202-088307 ANT
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($149.500.000)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2019.

MATEO ANDRES VILLA SANCHEZ
Director de Planeación y Servicios Públicos.

50
DVP 176

CERTIFICADO DE OBRA

LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **98.658.837**, Realizo con el municipio el siguiente contrato:

CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORIA N° 126 DEL 27 DE MARZO DE 2019
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO LA ESPERANZA SALIDA A PALO BLANCO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA
VALOR:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINITICUATRO PESOS MCTE **($79.975.024).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO MESES (4)
FECHA DE INICIO:	02 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE AGOSTO DE 2019

Cordialmente,

MATEO ANDRES VILLA SANCHEZ.
Director de Planeación y Servicios Públicos.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 066 DE 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CONCORDIA
IDENTIFICACIÓN:	890.982.261 -4
CONTRATISTA:	MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ
IDENTIFICACIÓN:	98.658.837
VALOR INICIAL DE CONTRATO:	NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($95.653.164,00)
SUPERVISIÓN:	MANUEL FERNANDO CORREA VELEZ. Secretario de Planeación e Infraestructura.
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: REHABILITACIÓN VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL BARRIO LA AMELI, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA Y MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA AMELI, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA"
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES

En el Municipio de Concordia, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron **DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA** identificado con c/c No. 71.495.065, quien obra en nombre y representación legal de **EL MUNICIPIO DE CONCORDIA**, quien se denominará "**EL MUNICIPIO**"; y de la otra el señor **MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **98.658.837**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiestan que mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y que se ha convenido **liquidar** el presente contrato con base en las siguientes consideraciones

Escaneado con CamScanner

CONSIDERACIONES

1. Que las actividades objeto del contrato se ejecutaron en las condiciones de tiempo, calidad y oportunidad pactados en el Contrato de Interventoria No. 066 de 2019.

2. Que las actividades objeto del contrato fueron recibidos a satisfacción por la Supervisión del contrato, la cual fue ejercida por MANUEL FERNANDO CORREA VELEZ, Secretario de Planeación e Infraestructura.

3. Que el Contratista aporto los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO					
Descripción	Valor Contrato	Valor Acta pagadas	Amortización anticipo	Valor Neto a Pagar	Saldo
Contrato Original	$95.653.164,00			$0	$95.653.164,00
Acta de Pago No. 1	$0	$38.261.266,00	$0	$0	$57.391.898,00
Acta de Pago No. 2	$0	$19.130.633,00	$0	$0	$38.261.265,00
Acta de Pago No. 3	$0	$19.130.633,00	$0	$0	$19.130.632,00
Acta de Pago No. 4	$0	$19.130.632,00	$0	$19.130.632,00	$0
TOTALES:	**$95.653.164,00**	**$95.653.164,00**	$0	**$19.130.632,00**	$0

Teniendo en cuenta lo anterior las partes de común acuerdo realizan las siguientes manifestaciones:

ACUERDAN

1. **Dar por liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 066 DE 2019.**

2. Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada por parte del Municipio el Acta de **pago No. 04 y final.**

Para constancia se firma en el Municipio de Concordia, a los doce (12) dias del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIEGO ALEJANDRO RESTREPO G.
Alcalde Municipal

Mario Restrepo Velez
MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
Contratista

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

Revisado los expedientes de la Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente de El Santuario, el **CONSORCIO PUENTE LA CHAPA** conformado por **CONSULTRIV S.A.S. (85%) y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ (15%),** ejecuto para el municipio el siguiente contrato de interventoría:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°:	215
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.
CONTRATISTA:	CONSORCIO PUENTE LA CHAPA. NIT 901.213.891 - 9
OBJETO:	"INTERVENTORÍA LEGAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR DE LA CHAPA SOBRE LA QUEBRADA LA MARINILLA EN EL SANTUARIO ANTIOQUIA".
VALOR INICIAL:	$54´826.275,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L.)
VALOR ADICION (1):	$27´413.137,50 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L.)
VALOR TOTAL:	$82´239.412,50 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L.)
VALOR EN (S.M.M.L.V):	99,31
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES

FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 22 DE 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN N°1:	ABRIL 22 DE 2019.
AMPLIACION DE PLAZO N°1:	DOS Y MEDIO (2,5) MESES
FECHA TERMINACIÓN N°2:	JULIO 6 DE 2019.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°2:	30 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN N°3:	AGOSTO 5 DE 2019.
EQUIPO DE TRABAJO:	
WALNER PALACIOS MURILLO	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CLAUDIA ELENA YEPES MESA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
ANA PAOLA PEREA MOSQUERA	GESTOR AMBIENTAL DE
INTERVENTORÍA	

El certificado se expide a solicitud del interesado a los 19días del mes de mayo de 2021

Yojan Ivan Giraldo Arango
YOJAN IVÁN GIRALDO ARANGO
Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente

Revisó: María Sofía Acosta Muñoz-Coordinadora Contractual

Contratacion

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**CODIGO:** 140.13.08 **FECHA ACTUALIZACION:** Resolución No. 032 Marzo 15 de 2016 **VERSIÓN: 03**

ACTA DE LIQUIDACION
DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 008-2018
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSON Y MARIO ALONSO RESTREPO

Con el fin de realizar ACTA DE LIQUIDACION del CONTRATO DE CONSULTORIA 008 DE 2018 Cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA NRQ. LP-003-2018 IMPULSADO POR EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUÍA"**, celebrado entre EL MUNICIPIO DE SONSON y MARIO ALONSO RESTREPO, se reunieron por parte del Municipio de Sonsón el señor **EDWIN ANDRES MONTES HENAO**, Alcalde Municipal, el señor **JULIO CESAR TORO VALENCIA**, en su calidad de Secretario de Infraestructura Municipal y como SUPERVISOR DEL MUNICIPIO por una parte y por la otra el señor **MARIO ALONSO RESTREPO**, mayor de edad, Identificado con Cédula de Ciudadanía Número 98.658.837 quien obra en calidad de Representante Legal de, con Nit 98658837-9 en su calidad de Contratista.

PLAZO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	07 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS VENTIÚN PESOS ($116.060.721)
VALOR ADICION DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($40.152.536)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L ($ 156.213.257)

ACTA DE LIQUIDACION: De acuerdo a la certificación adjunta de los Supervisores designados para el contrato, se constata que se encuentra ejecutado en un Cien porciento (100 %), se procede entonces a hacer el ACTA DE LIQUIDACION del contrato, así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	156.213.257
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA	$	156.213.257
VALOR PAGADO	$	136.136.987
VALOR TOTAL A PAGAR	$	20.076.266

En conclusión, de acuerdo a la ejecución del Objeto del Contrato la suma a cancelar en la presente ACTA DE LIQUIDACION, es de **VEINTE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L ($ 20.076.266).**

Para constancia se suscribe en el Municipio de Sonsón, a los Veintidós (28) días del mes Enero de 2020, por parte de quien en ella intervinieron.

EDWIN ANDRES MONTES HENAO
Alcalde Municipal

MARIO ALONSO RESTREPO
Representante Legal
Interventor

JULIO CESAR TORO VALENCIA
Secretario de Infraestructura Municipal
Supervisor

LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que en los archivos de la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, reposan los siguientes datos:

Contratante:	Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos
NIT:	890.900.286-0
Contrato:	2018-SS-37-0018
Contratista:	Consorcio plan maestro 2018 (integrado por Proeza ingeniería SAS 60% y Mario Alonso Restrepo Vélez 40%.)
NIT:	901.213.697-6
Objeto:	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COMPRENDIDO ENTRE LA ZONA CENTRO Y EL BARRIO EL CARMELO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ANTIOQUIA.
Informo	
Valor inicial del Contrato:	$ 143, 880,100
Valor Final del Contrato:	$ 143, 880,100
Valor Total Ejecutado:	$ 143, 880,100
Plazo inicial:	5 MESES
Fecha de inicio:	18 de Octubre de 2018
Fecha de Terminación:	18 de Marzo de 2019.
Estado del contrato:	Terminado, en liquidación.
Cumplimiento:	Satisfactorio.
Multas y Sanciones:	Ninguna
Código UNSPSC:	81101516

Las actividades desarrolladas fueron actividades propias en el área de Contratación Estatal, Y fueron verificadas a través de la supervisión, para la INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO COMPRENDIDO ENTRE LA ZONA CENTRO Y EL BARRIO EL CARMELO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO

DE SABANALARGA-ANTIOQUIA, desarrolladas en el marco del Contrato N° 2018-SS-37-0018

JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente de Servicios Públicos

Proyectó: Carlos Alejandro Salazar Duque	Revisó: Ornella Alejandra Del Valle J. - supervisora	Revisó: Guillermo Bedoya Cardona - Profesional Universitario

77

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **98.658.837**, Realizo con el municipio el siguiente contrato:

CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro. CAM-162-2018
OBJETO:	INTERVENTORÍA JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO – ANTIOQUIA.
VALOR:	SETENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($71.800.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES,
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE ABRIL DE 2019

Cordialmente,

KENNY JULIET CARDONA HINCAPIE
Secretaria de planeación

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIARIA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.388.513** de Medellín , actuando en calidad de **Rector** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** con **NIT 890.980.153-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra. **MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía **98.658.837,** Representante Legal de **CONSORCIO INTERVENTORIA PLAN MAESTRO PASCUAL** con NIT **901.104.960-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos la presente Acta de Liquidación del contrato número **GJ-111 de 2017**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO NÚMERO:	GJ-111 de 2017
OBJETO:	INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.
FECHA DE INICIO:	28/08/2017
VALOR:	CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($140.729.400) INCLUIDO IVA
PLAZO:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR:	SANDRA JULIETH MUÑOZ MEJÍA

b. ANTECEDENTES	
MODIFICACIONES:	NO APLICA
ADICIONES:	**ADICIÓN N° 1**: REALIZADA EL **05/12/2017**, POR UN VALOR DE SESENTA Y **UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M.L ($61.539.660),** TENIENDO COMO VALOR FINAL **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS M.L ($202.269.060) INCLUIDO IVA.** **ADICIÓN N° 2: REALIZADA EL 31/01/2018 POR UN VALOR DE VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M.L ($23.454.900),**

Escaneado con CamScanner

	TENIENDO COMO VALOR FINAL: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L ($225.723.960) INCLUIDO IVA.**
PRÓRROGAS:	**PRORROGA N° 1:** REALIZADA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018 POR 30 DÍAS MÁS, QUEDANDO COMO FECHA FINAL EL 30 DE MARZO DE 2018.
SUSPENSIONES:	NO APLICA
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA

c. BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L ($140.729.400)** INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONADO:	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L ($84.994.560)** INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L ($225.723.960)** INCLUIDO IVA
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L ($225.723.960)** INCLUIDO IVA
VALOR NO EJECUTADO Y PENDIENTE DE LIBERAR:	NO APLICA
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA:	NO APLICA

d. El Supervisor hace constar que las garantías que amparan el contrato se encuentran debidamente actualizadas y vigentes a la fecha.

e. Que en esta acta de liquidación el Supervisor hace constar que el contratista ejecutó totalmente el objeto del contrato.

Escaneado con CamScanner

	TENIENDO COMO VALOR FINAL: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L ($225.723.960) INCLUIDO IVA.**
PRÓRROGAS:	**PRORROGA N° 1**: REALIZADA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018 POR 30 DÍAS MÁS, QUEDANDO COMO FECHA FINAL EL 30 DE MARZO DE 2018.
SUSPENSIONES:	NO APLICA
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA

c. BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L ($140.729.400)** INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONADO:	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L ($84.994.560)** INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L ($225.723.960)** INCLUIDO IVA
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L ($225.723.960)** INCLUIDO IVA
VALOR NO EJECUTADO Y PENDIENTE DE LIBERAR:	NO APLICA
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA:	NO APLICA

d. El Supervisor hace constar que las garantías que amparan el contrato se encuentran debidamente actualizadas y vigentes a la fecha.

e. Que en esta acta de liquidación el Supervisor hace constar que el contratista ejecutó totalmente el objeto del contrato.

Escaneado con CamScanner

f. Que, de conformidad con la normatividad vigente, el contratista acredita los aportes de salud, pensión y parafiscales.

g. Que la Gestión Financiera hace constar que el contratista no tiene cuentas por pagar a la Institución.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar definitivamente y declarar extinguido el contrato **GJ-111 de 2017** así como su consecuente exoneración de responsabilidad, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas inherentes al contrato y renunciando expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para constancia se suscribe la presente acta en la ciudad de Medellín

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector
Institución Universitaria Pascual Bravo

Mario Restrepo Vélez
MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ
Representante Legal
Consorcio Interventoría Plan Maestro Pascual

Proyectó: Luis José López Arroyave- Contratista Oficina Asesora de Planeación	Revisó: Sandra Julieth Muñoz Mejía -Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Vo Bo: Natalia Andrea Arenas Reye- Jefe Oficina Asesora Jurídica	Vo Bo: Yuly amparo Santos Herrera - Profesional Especializada de la Dirección Financiera
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

Escaneado con CamScanner

Abril 09, 2019 11:34
Radicado 20190200033

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE OBRA

1090- 08- 07

Sabaneta,

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA QUE:

Revisados los documentos que reposan en el Archivo Central se encontró registro sobre el siguiente contrato, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBRA PÚBLICA *** SUMINISTRO** **CONSULTORIA X**

ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio De Sabaneta NIT 890.980.331-6
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA LAS VEGAS Conformado por: Compañía de ingenieros S.A.S. NIT 811.001.441-1 porcentaje de participación del 25% y Mario Alonso Restrepo Velez, Nit 98.658.837-9 porcentaje de Participación del 75%.
NIT / CÉDULA DE CIUDADANIA	901.075.664-0
CONTRATO N°	680 del 2 de mayo de 2017
OBJETO DEL CONTRATO	Interventoría legal, técnica, administrativa, financiera y ambiental para la rehabilitación de la avenida las Vegas entre la calle 60-calle 77 sur y obras Complementarias en el municipio de Sabaneta.
RANGO DE EJECUCIÓN	7 Meses
FECHA DE INICIO	Mayo 11 de 2017
VALOR INICIAL AL CONTRATO	Quinientos cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos M.L. ($542.657.850)
VALOR FINAL DEL CONTRATO EJECUTADO	Quinientos cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos M.L. ($542.657.850)
VALOR EN SMMLV	Setecientos treinta y cinco con 6 salarios (735,6)
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	Ver Anexo
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de diciembre de 2017
Observaciones:	

Durante la ejecución de este contrato, el Contratista fue objeto de:

MULTAS SI ☐ NO ☐**X** **SANCIONES** SI ☐ NO ☐**X**

Cordialmente,

JULIAN ALBERTO GRAJALES ALVAREZ
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Elaboró: JFVM
09/04/2019

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE OBRA

1090- 08- 07

ANEXOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC:	77101500 - 77101800 – 80101600 – 81101500 – 81101700 - 81102200 – 81102700 - 81141500 - 84111600
PERSONAL DIRECTO DE LA INTERVENTORIA:	Director: Juan Manuel Suárez Osorio Residente: Mario Alonso Restrepo Vélez Ambiental: Steven Murillo Valencia Tecnólogo: Wildeny Yesid Arango Agudelo
PRINCIPALES ACTIVIDADES OBJETO DE LA CONSULTORÍA:	Interventoria a la ejecución de las siguientes actividades: Demoliciones de concreto 721,06 m3, descapote, fresado de pavimento 2.069,97 m3, excavaciones, imprimación 21.879,02 m2, mezcla asfáltica en caliente MDC-1 (Carpeta asfáltica) 2.599,84 m3, geomalla en fibra de vidrio, grama macana 2.080 m2, acero de refuerzo, concreto de 21 Mpa 156,37 m3, señales informativas, preventivas y reglamentarias, pintura doble componente (plástico en frío) para demarcación vial 5.209 ml, pintura doble componente (plástico en frio) para marcas viales 933.50 m2, semaforización, semáforos vehiculares 23 und, traslado de semáforos 15 und, semáforos peatonales 5 und, controlador local marca TEK con capacidad hasta 16 grupos vehiculares y/o peatonales, 32 planes de señal 1 Und, calibración de estudio de tráfico, pasamanos 239 ml, adoquín para andenes 3.356,34 m2, cordones prefabricados 2.465,30 ml, losetas táctil y alerta 2.090,90 ml, subbase granular, base granular 83.73 m3, piedraplén 420,86 m3, redes eléctricas, postes de fibra de vidrio de 14 mts 4 Und, realces de mhs de sumideros de cajas y contadores, postes tipo carabobo de 5 mts, con brazo y con luminarias en LED 30 W 196 und, luminarias en LED 144 W 168 Und, llenos en arenilla, pompeyanos en concreto 21 Mpa 181,60 ml, tubería Novafort 250 mm 32,40 ml, canalizaciones eléctricas, canalizaciones semaforización, retiros y traslados de postes de 12 y 14 mts. Inversión e pavimentación e intercambios: $3.507`916.304 Inversión en andenes y urbanismo: $1.396`901.964 Inversión en redes e iluminación: $1.470`937.675 Inversión en semaforización: $ 406`248.636 Presupuesto de Obra objeto de la Interventoría: $6.782`004.579

JULIAN ALBERTO GRAJALES ALVAREZ
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Elaboró: JFVM
8/08/2018

412
AVP 119

Alianza Fiduciaria

t: (574) 319 08 00
f: (574) 266 76 46

Cl. 8 No 43 A – 115
Medellín, Colombia

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

(GRADO DE RESPONSABILIDAD)

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante, el Coordinador y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	Alianza Fiduciaria S.A., Vocera y Administradora del Fideicomiso Macroproyecto Pajarito PA2 Aurora Pedregal Alto NIT 830.053.812-2 Vocera y Administradora del Fideicomiso: Alianza FIDUCIARIA S.A.
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL MARVEL-ISVIMED 2017
Coordinador:	Instituto social de vivienda y hábitat de Medellín – ISVIMED – NIT 900.014.480-8
Supervisor:	Guiller Alexis Álvarez Moreno
Contrato:	N° 001 de 2017
Tipo de Contrato:	Invitación Privada N° 001 de 2017
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de la construcción de la solución hidráulica, geotécnica y estructural de la quebrada El Hato 2 y obras complementarias.
Valor inicial:	Ciento setenta y tres millones setecientos diecisiete mil seiscientos veintiocho pesos ml ($173.717.628,00) IVA Incluido
Plazo inicial:	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.
Fecha de inicio:	Abril 24 de 2017
Valor final:	Ciento noventa y cinco millones setecientos treinta mil novecientos sesenta y dos pesos. ($195.730.962) IVA Incluido
Plazo final:	Siete (7) meses.
Fecha de Terminación:	Noviembre 24 de 2017
Garantías:	Si _x_ No __ // Amparos: ***Cumplimiento del contrato:*** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más. (Entendiendo que la vigencia del contrato se extiende hasta el 24 de noviembre de 2017).
	Pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. (Entendiendo que la vigencia del contrato se extiende hasta el 24 de noviembre de 2017).

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. José Guillermo Peña Correo Electrónico: defensoriafianza@gabogarantias.com - Teléfono: +57 (1) 2131370 - +57 (1) 2196329 - Fax +57 (1) 2130495 - Dirección: AV 19 No 114 - 09 Oficina 502, Bogotá.

t: (574) 319 08 00
f: (574) 266 76 46
Cl. 8 No 43 A – 115
Medellín, Colombia

	De calidad de los servicios: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término del contrato y 6 meses adicionales contados a partir de la fecha de recibo del informe final.

Entre los suscritos, **CATALINA POSADA MEJÍA ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 43.733.043, Gerente de la Sucursal Medellín – ALIANZA FIDUCIARIA S.A, vocera y administradora del FIDEICOMISO MACROPROYECTO PAJARITO PA2 AURORA PEDREGAL ALTO constituido mediante documento privado de fecha 17 de diciembre 2012, modificado mediante otro sí del 15 de diciembre de 2016, de una parte, quien para efecto de la presente acta se denomina EL CONTRATANTE y de otra parte **MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 98.658.837 , quien actúa en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL MARVEL-ISVIMED 2017, quien para efectos de la presente acta se denomina EL INTERVENTOR, y con la asistencia de **GUILLER ALEXIS ÁLVAREZ MORENO** identificado con la Cédula de Ciudadanía 8.433.257, quien actuó en el presente contrato en calidad de Supervisor designado por EL COORDINADOR, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral el presente contrato conforme a las siguientes:

Clausula Vigésima primera del contrato celebrado por las partes el 28 de marzo de 2017 y que textualmente dice:

> *"**VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se liquidará en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deberán constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".*

CONSIDERACIONES

1. El Interventor aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. El objeto del contrato fue ejecutado dentro del plazo pactado y recibido a satisfacción por el Supervisor, según informe final de supervisión del 12 de febrero de 2018.

3. El 24 de octubre de 2017, la interventoría y el contratista suscribieron acta de recibo de ejecución de obras.

4. El 19 de diciembre de 2017, el supervisor y la interventoría suscribieron acta de entrega final del contrato.

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero, Dr. José Gutiérrez Feria. Correo electrónico: defensoriafiduciaria@gutierrezgallego.com - Teléfonos: +57 (1) 3131370 - +57 (1) 2156225 - Fax: +57 (1) 2120485 - Dirección: Av. 19 No 114 - 09 Oficina 501, Bogotá.

Alianza
Fiduciaria

t: (574) 319 08 00
f: (574) 266 76 46

Cl. 8 No 43 A – 115
Medellín, Colombia

Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula cuarta y quinta, Valor y forma de pago, el siguiente es el balance financiero:

ANALISIS ECONOMICO (BALANCE DE EJECUCION)	
ITEM	**VALOR**
VALOR INICIAL	$ 173.717.628,00
VALOR ADICIÓN (S)	$ 22.013.334,00
VALOR TOTAL	$ 195.730.962,00
VALOR CANCELADO	
FACTURA N°	**VALOR**
0003 (ACTA N° 1)	$28.792.288
0005 (ACTA N° 2)	$28.872.613
0008 (ACTA N° 3)	$28.952.938
0009 (ACTA N° 4)	$28.952.938
0010 (ACTA N° 5)	$28.952.938
0012 (ACTA N° 6)	$28.952.938
0014 (ACTA N° 7 Y FINAL)	$22.013.334
VALOR TOTAL CANCELADO	$195.489.987
VALOR EJECUTADO	$195.489.987
VALOR SIN EJECUTAR	$240.975
VALOR POR PAGAR A LA FECHA DE TERMINACIÓN	$0
VALOR REINTEGRO O REEMBOLSO	$0

Nota:

- El valor no ejecutado por la suma de doscientos cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesos ($240.975) no se le cancelarán a la interventoría y corresponden a un menor valor pagado de la seguridad social durante el periodo comprendido entre el 24 de abril y el 07 de junio de 2017: la afiliación a la ARL del director de obra y por ende su pago fue en Riesgo 3 y no Riesgo 5 como era su obligación, por tanto este menor valor pagado de seguridad social debe ser descontado a los pagos de la interventoría. Dicha situación se corrigió a partir del 08 de junio de 2017.

ACUERDAN

1. Liquidar bilateralmente el Contrato celebrado entre ALIANZA FIDUCIARIA S.A como vocera del FIDEICOMISO MACRIPROYECTO PAJARITO PA2 – AURORA PEDREGAL ALTO del 17 de diciembre de 2012, y la UNIÓN TEMPORAL MARVEL-ISVIMED 2017 cuyo objeto lo constituyó "Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de la construcción de la solución hidráulica, geotécnica y estructural de la quebrada El Hato 2 y obras complementarias".

2. Que ALIANZA FIDUCIARIA S.A, en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO MACROPROYECTO PAJARITO PA2 AURORA PEDREGAL reintegrará al

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. José Guillermo Peña Correo Electrónico: defensoralianza@pgabogados.com - Teléfono: +57 (1) 2131370 - +57 (1) 2156328 - Fax +57 (1) 2130469 - Dirección: AV 19 No 114 - 09 Oficina 503, Bogotá.

Alianza
Fiduciaria

t: (574) 319 08 00
f: (574) 266 76 46

Cl. 8 No 43 A – 115
Medellín, Colombia

COORDINADOR DEL FIDEICOMISO DEL PROYECTO la suma de doscientos cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesos ($240.975), por concepto de los recursos no ejecutados en el contrato de consultoría suscrito con la UNIÓN TEMPORAL MARVEL-ISVIMED 2017.

3. Las partes aceptan expresamente los términos contenidos en la presente Acta de Liquidación y se declaran recíprocamente a paz y salvo por todos los conceptos derivados del contrato y se relevan mutuamente de cualquier demanda o acción judicial con ocasión de la ejecución del mismo.

Para constancia se suscribe, en la ciudad de Medellín,

CATALINA POSADA MEJÍA
Gerente de la Sucursal Medellín
ALIANZA FIDUCIARIA S.A

MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MARVEL-ISVIMED 2017

MANUELA GARCÍA GIL
Directora – ISVIMED

Elaboró	Alejandra María Sánchez Cardona Profesional Técnica - Contratista	Revisó	Laura Mesa Jaramillo Subdirectora Jurídica - Isvimed	Aprobó	Rodrigo Alberto Rendón Cortés
	Luisa Fernanda Lara Lopera Profesional Jurídico - Contratista		Beatriz Helena Ramírez Gallón Tesorera General - Isvimed		Subdirector de Dotación de Vivienda y Hábitat - Isvimed
	Leonardo Fabio Martínez Martínez Profesional Financiero - Contratista		Guiller Alexis Alvarez Moreno Líder Proyecto Isvimed		

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. José Guillermo Peña Correo Electrónico: defensoriafinanciera@gpgabogados.com - Teléfonos: +57 (1) 3131370 - +57 (1) 3158028 - Fax +57 (1) 3131499 - Dirección: AV 19 No 114 - 09 Oficina 502, Bogotá.

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
SAPIENCIA
Agencia de Educación Superior de Medellín

LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN – SAPIENCIA
NIT 900.602.106-0

CERTIFICA QUE:

Se ejecutó el siguiente contrato de consultoría, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ENTIDAD CONTRATANTE	Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia. NIT. 900.602.106-0
CONTRATISTA	Unión Temporal Canalización 2015, conformada por Mario Alonso Restrepo Vélez (25%) con NIT 98.658.837 y SODICÓN S.A.S. (75%) con NIT 800.250.173-1
NIT	900.887.449-4
DIRECCIÓN	Calle 42 No 66 – 34. Teléfono 580 9975
CONTRATO Nº	144 del 2015
OBJETO DEL CONTRATO	Interventoría Legal, Técnica, Administrativa, Ambiental Y Financiera de la Construcción de la Cobertura del cauce de la Quebrada el Chumbimbo y Obras complementarias de la Ciudadela Universitaria Pedro Nel Gómez
PLAZO DE EJECUCIÓN	Trece (13) meses
FECHA DE INICIO	25 de septiembre de 2015
AMPLIACIÓN No 1	Cuarenta y seis (46) días
AMPLIACIÓN No 2	Seis (6) meses y veinte (20) días
AMPLIACIÓN No 3	Tres (3) mes
AMPLIACIÓN No 4	Un (1) mes
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de octubre de 2017
VALOR INICIAL AL CONTRATO	Setecientos treinta y cuatro millones trescientos veinte mil seiscientos pesos ($734.320.600) incluido IVA.
ADICIÓN 1	Ochenta y seis millones seiscientos doce mil ciento setenta y tres pesos ($86.612.173) incluido IVA
ADICIÓN 2	Trescientos treinta y dos millones trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta pesos ($332.376.540), incluido IVA
ADICIÓN 3	Ciento doce millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos pesos ($112.299.600) incluido el IVA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Mil doscientos sesenta y cinco millones seiscientos ocho mil novecientos trece pesos ($1.265.608.913) incluido IVA.
CUANTÍA EN S.M.M.L.V. (2017)	1715.58 (con SMLV de 2017)

CUMPLIMIENTO	Total
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	Construcción de cobertura del cauce de la quebrada El Chumbimbo y obras complementarias de la Ciudadela Universitaria Pedro Nel Gómez.
VALOR DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA	Once mil seiscientos veinte y cinco millones quinientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos ($11.625.578.547)

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN

A través del contrato de consultoría Nº 144 de 2015, se realizó la interventoría legal, técnica, administrativa, ambiental y financiera al contrato de obra pública Nº 139de 2015, "Construcción de cobertura del cauce de la quebrada El Chumbimbo y obras complementarias de la Ciudadela Universitaria Pedro Nel Gómez", obra dentro de la cual se desarrollaron como actividades más representativas las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
5.1.1	Desmonte, poda y limpieza. Comprende los trabajos preliminares necesarios para la preparación y adecuación del terreno para las obras de explanación, excavación y los trabajos subsiguientes en la zona demarcada en los planos de construcción o en la zona indicada por la Interventoría mediante chaflanes u otro sistema. El área demarcada se limpiará y despejará de árboles, matorrales, arbustos, árboles caídos, madera en descomposición, vegetación, escombros y desechos, y de todos los materiales extraños que obstaculicen las labores posteriores. Si es necesario deben solicitarse los permisos necesarios ante las entidades competentes. incluye el triturado de las ramas y la disposición final de los desechos en los sitios autorizados.	m2	3,454.48
5.1.2	Localización, trazado y replanteo. El proyecto deberá localizarse horizontal y verticalmente dejando elementos de referencia permanente con base en las libretas de topografía y los planos del proyecto. El replanteo y nivelación de la obra será ejecutado por el Contratista, utilizando personal que posea licencia para ejercer la profesión y equipos de precisión adecuados para trabajo a realizar. Durante la construcción el Contratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario, para ajustarse al proyecto. Deberá disponer permanentemente en la obra de un equipo adecuado para realizar esta actividad cuando	día	518.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
	se requiera (Estación total y nivel de precisión). Se deberán dejar marcados los chaflanes, cortes, llenos, puntos de referencia, ejes y demás elementos que permitan la correcta ejecución de las actividades.		
6.1.1	Demolición de cordones y cunetas. Se refiere esta actividad a la demolición y retiro de cordones, cunetas y cordón-cunetas requeridos para la construcción de la obra.	m	639.87
6.1.2	Demolición de andenes. Se refiere a la demolición y retiro de las diferentes partes del andén con su respectivo entresuelo y recebo, en los sitios requeridos para la ejecución de la obra. Esta actividad comprende la demolición de la placa de concreto, el forro o enchape, el cordón perimetral (llave), el retiro de el entresuelo, el recebo y las tapas de cualquier tipo de caja que estuvieren localizadas en éste.	m2	822.77
6.1.5	Demolición de muros. Consiste en la demolición de muros en ladrillo o bloque de concreto y se incluye el retiro de todos los materiales que están adosados a éste, como cableado, aparatos eléctricos, lagrimales, revoques, sobre cimiento, enchapes etc.	m2	397.87
6.1.6	Demolición de concreto. Se refiere a la demolición de concreto ciclópeo, simple, aligerado o reforzado en fundaciones, columnas, vigas, muros, escaleras, losas, atraques, etc. Comprende la demolición del concreto en las dimensiones señaladas en los planos o indicadas por la Interventoría. Están incluidos en esta demolición los materiales que se encuentran dentro de éste, tales como acero de refuerzo, marcos, tapas, tuberías, etc. La Interventoría podrá exigir al contratista el equipo que a su criterio considere necesario, de acuerdo con las necesidades y urgencia del trabajo. En esta demolición está incluido el retiro de acero de refuerzo, si lo tiene.	m3	2,645.05
7.1.1.1	Descapote y desenraice. Consiste en el retiro de raíces y de suelos que contengan materia orgánica, arcillas expansivas o cualquier otro material inapropiado para la construcción de la obra. Es el conjunto de operaciones necesarias para la excavación de la capa vegetal. Será necesario realizar el retiro de las raíces, los tocones y enredos de raíces hasta una profundidad no inferior a 0.30 m por debajo de la línea de subrasante de las superficies con pendientes, y también se llenarán todas las depresiones causadas por el retiro de los tocones o raíces, con material apropiado para llenos compactados. Se medirá y pagará este ítem solo cuando se desarrolle como	m2	6,273.42

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
	actividad independiente autorizada por la Interventoría. No se pagará el descapote y desenraice que se haga simultáneamente con la excavación utilizando el mismo equipo, ni el ejecutado por fuera de los límites indicados en los planos o no ordenados por la Interventoría.		
7.2.1.1	Excavación en material común por medios mecánicos o manual, hasta 2.00 m de profundidad.	m3	6,003.47
7.2.1.2	Excavación en material común por medios mecánicos o manual, de 2.00 a 4.00 m de profundidad	m3	7,246.32
7.2.1.3	Excavación mecánica en zanjas hasta 3.00 m de profundidad.	m3	452.04
7.4.1.2	Excavaciones o cortes en roca entre 2.00 y 4.00 m de profundidad	m3	615.16
7.5.1.2	Terraplenes o llenos con material de préstamo. Son aquellos que se conforman con materiales diferentes a los obtenidos de las excavaciones o explanaciones de la obra. El material de préstamo puede ser limo, arenilla u otro que permita al compactarlo obtener la densidad especificada. El Contratista presentará los resultados de los ensayos necesarios (compactación, Proctor modificado, límites de consistencia, gradación, contenido de materia orgánica, CBR, y otros que se consideren necesaria) con base en los cuales la Interventoría podrá autorizar su utilización.	m3	11,230.57
7.6.1.3	Cargue, retiro y botada del material sobrante. Cuando el material sobrante proveniente de las excavaciones deba retirarse a un sitio fuera de las áreas de trabajo, el Contratista lo hará asumiendo la responsabilidad por la disposición final del material en los botaderos por él determinada y debidamente aprobada por la autoridad competente durante la ejecución las obras. La cantidad de material a retirar será determinada por la Interventoría. En los casos en que la Interventoría considere adecuado utilizar este material en otra zona de trabajo, ésta se considerará como botadero para la disposición final del material. La medida será por metro cúbico (m3) medido en el sitio. Los volúmenes a retirar y pagar serán los desalojados por la obra civil o la tubería y sus demás estructuras complementarias (empotramientos, cascajos, filtros, entresuelo, etc.) más el volumen desalojado por el material de préstamo y el afirmado. El volumen de exceso que resulta de la expansión del material, no tendrá pago por separado. En el precio unitario quedarán incluidos los equipos, mano de obra y herramienta y todos los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista	m3	21,482.90

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
	para realizar correctamente esta actividad.		
8.1.1	Corte y retiro de pavimento asfaltico. El pavimento existente deberá cortarse de acuerdo con los límites especificados para la excavación y sólo podrán exceder dichos límites por autorización expresa de la Interventoría cuando existan razones técnicas para ello. El corte deberá cumplir además los siguientes requisitos: - La superficie del corte debe quedar vertical. - El corte se hará según líneas rectas y figuras geométricas definidas. - Se utilizará equipo especial de corte, (martillo neumático, sierra mecánica, etc.) aprobado previamente por la Interventoría. Se harán cortes transversales cada metro en toda la longitud del pavimento a retirar. - Una vez cortado el pavimento se demolerá y los escombros se acopiarán para su posterior retiro de la obra, en un sitio donde no perjudique el tránsito vehicular ni la marcha normal de los trabajos y donde esté a salvo de contaminación con otros materiales. - El pavimento que esté por fuera de los límites del corte especificado y sufra daño a causa de procedimientos de corte inadecuado, deberá ser reconstruido por cuenta del Contratista. - Se debe proteger el pavimento en los puntos de apoyo de la retroexcavadora. La medida para rotura y retiro de pavimento es el metro cúbico (m3). El precio unitario incluye los equipos, mano de obra, herramienta y todos los costos necesarios (directos o indirectos) para efectuar el corte. El valor del corte y retiro del pavimento que se deteriore por acción del tránsito o procedimientos inadecuados de corte o excavación será asumido por el Contratista.	m3	122.28
8.1.3	Sub-base granular. Norma Área Metropolitana. Comprende el suministro, transporte, colocación, conformación y compactación de capas de materiales granulares destinados a servir como sub-base estructural de pavimentos. La sub-base se construirá sobre la subrasante preparada o sobre el afirmado existente. El material se colocará en una o varias capas de acuerdo con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos o determinados por la Interventoría y el trabajo podrá extenderse a las bermas y zonas laterales que indique el respectivo proyecto. El CBR deberá ser mayor de 25% para una densidad seca equivalente al 95% de la densidad seca máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado y	m3	219.60

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
	sometidas a inmersión. El material se colocará y extenderá en capas de espesor no mayor de 0,20 m, medido antes de la compactación. La compactación de las zonas próximas a obras tales como: andenes, cordones, muros, tuberías, condulines, ductos, cámaras u otras estructuras, se ejecutará con equipo manual o mecánico adecuado, tomando todas las precauciones necesarias para no deteriorar dichas obras. En ningún caso se permitirá colocar la capa superior de sub-base sin que la capa inferior cumpla las condiciones de nivelación, espesor y densidad exigidas. La medida será en metros cúbicos (m3) de sub-base colocada y compactada, de acuerdo con las cotas, espesores y demás dimensiones indicadas en los planos o determinadas por la Interventoría. El precio unitario deberá cubrir todos los costos directos por adquisición o explotación, selección, clasificación, trituración, cargue, transporte, descargue, colocación, nivelación, humedecimiento y compactación de los materiales utilizados, obtención de derechos de explotación o alquiler de las fuentes de materiales o canteras, la preparación de las zonas por explotar, las instalaciones provisionales, costos de construcción y conservación de las vías de acceso a las fuentes de materiales, los ensayos de laboratorio y pruebas de campo necesarias para demostrar la cantidad y calidad de sub-base colocada, la preparación y presentación de los resultados obtenidos a la Interventoría, los trabajos de topografía, la mano de obra, equipos, sostenimiento de la sub-base hasta su recibo final, señalización de la vía, y en general todos los costos directos e indirectos relacionados con la correcta construcción de la sub-base.		
8.1.4	Base granular. Norma Área Metropolitana. Comprende el suministro, transporte, colocación, conformación y compactación de una o varias capas de materiales granulares destinados a servir como base estructural para pavimento. La base se construirá directamente sobre una subrasante, debidamente compactada y aprobada por la Interventoría, o sobre una sub-base de acuerdo con estas especificaciones y conforme a los alineamientos, espesores y perfiles indicados en el respectivo proyecto. El material deberá presentar un CBR de laboratorio superior al 80% para una muestra remodelada y sometida a inmersión para el 100% de compactación con relación a la densidad máxima seca del ensayo Proctor Modificado. La base será extendida en capas de espesor no mayor	m3	450.99

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
	de 0,20 m, medido antes de la compactación. La medida se hará en metros cúbicos (m3) de base compactada de acuerdo con las cotas, espesores y demás dimensiones indicadas en los planos o determinadas por la Interventoría. El precio unitario deberá cubrir todos los costos por adquisición o explotación, selección, clasificación, trituración, cargue, transporte, descargue, colocación, nivelación, humedecimiento y compactación de los materiales utilizados, obtención de derechos de explotación o alquiler de las fuentes de materiales o canteras, la preparación de las zonas por explotar, las instalaciones provisionales, los costos de construcción y conservación de las vías de acceso a la fuente de materiales, los ensayos de laboratorio y pruebas de campo necesarios para demostrar la cantidad y calidad de base colocada, la preparación y presentación de los resultados obtenidos a la Interventoría, la mano de obra, equipos, sostenimiento de la base hasta su recibo final, señalización de la vía y, en general, todos los costos directos e indirectos relacionados con la correcta construcción de la base. Se utilizará material de base granular para garantizar la continuidad del flujo vehicular mientras se pavimenta. La Interventoría determinará la utilización posterior de este material en otras actividades.		
8.1.6	Rodadura. Norma Área Metropolitana. construcción de un pavimento de concreto asfáltico con mezclas asfálticas de gradación densa elaboradas en planta en caliente, extendidas en caliente en una o varias capas que tendrán la composición establecida por estas especificaciones y las dimensiones indicadas en los diseños u ordenadas por la Interventoría. El precio cotizado cubrirá los costos por barrido y secado de la superficie, suministro, transporte, manejo, almacenamiento, calentamiento, pérdidas, desperdicios y colocación del material de imprimación, control de calidad y demás costos directos e indirectos relacionados con la correcta ejecución de los trabajos. La medida del pavimento de concreto asfáltico se hará en metros cúbicos (m3) compactados, de acuerdo con los espesores y demás dimensiones indicadas en los planos u ordenadas por la Interventoría.	m3	113.24

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
8.1.7	Imprimación. Norma Área Metropolitana. Suministro, transporte, calentamiento y aplicación uniforme de un producto asfáltico o emulsión asfáltica sobre una superficie granular estabilizada, preparada y aceptada por la Interventoría (incluye bases recicladas). También podrá aplicarse a bermas constituidas en material granular y sus taludes, aunque aquellas no se pavimenten. Se tomará como unidad de medida el metro cuadrado (m2).	m2	1,011.33
9.3.1	Andenes de Concreto. Norma Área Metropolitana. Sobre la base se colocará una capa de concreto de 10 cm de espesor, con resistencia de 21 Mpa (210 Kg/cm2). El acabado se hará utilizando paleta de madera hasta que presente una superficie uniforme. En el centro se instalara una franja longitudinal de 0.40 m de ancho en loseta táctil de color según las indicaciones de la interventoría y a cada lado se instalara una línea de loseta demarcadora visual. Se obtendrá una textura antideslizante realizando un barrido con escoba. Para las juntas se utilizarán biseles de madera. Se medirá por metro cuadrado (m2) de área de andén en el sitio. Su precio incluirá el suministro, transporte y colocación de los materiales para el entresuelo y el andén, tales como morteros y concretos, refuerzo si se requiere, granito y tabletas vitrificadas. Además la nivelación, las juntas y acabados, la mano de obra, herramientas, formaletas y equipos y todos los costos directos e indirectos indispensables para la correcta ejecución de la actividad.	m2	625.21
9.4.1	Grava. La grava, ya sea en forma de canto rodado o como producto de la trituración de roca, que se emplee como material de filtro estará conformado por materiales durables, libres de partículas descompuestas y con una granulometría específica. El material filtrante cuando se utilice geotextil deberá tener un tamaño entre 19 mm y 100 mm, las partículas pueden ser angulares o redondeadas y no requieren ninguna gradación en especial, siendo ideal usar fragmentos de un solo tamaño. La medida se hará por metro cubico (m3) tomando en cuenta la sección transversal del filtro multiplicado por la longitud del mismo en sentido horizontal. Su precio incluye el suministro, transporte y colocación, la mano de obra, ensayos, herramientas, equipos y los demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de esta actividad.	m3	668.44

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
9.4.2	Geotextil. En la construcción del filtro se utilizará geotextil, si así lo indican los planos o lo ordena la Interventoría. El material utilizado será del tipo no tejido NT 2000 o similar, con filamento continuo, con espesor de 2,8 mm y peso de 200 gr/m2; cumplirá las normas NTC 1998, 1999, 2002, 2003 y 2250 en cuanto a resistencia a la tensión, peso-área, coeficiente de permeabilidad, resistencia al rasgado y espesor resistente. Para su colocación se deben seguir todas las instrucciones del fabricante. La medida se hará por metro cuadrado (m2) de geotextil, calculando el perímetro de la sección del filtro. Su precio incluye el suministro, transporte y colocación, la mano de obra, ensayos, herramientas, equipos y los demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de esta actividad.	m2	5,438.88
9.4.3	Tubería. La tubería perforada para filtros de PVC de 4". El material alrededor de las tuberías será cascajo aluvial, triturado de roca o una mezcla de ambos, limpios, ítem 2.06.06.01 (Grava). La medida se hará por metro lineal (m) de tubería debidamente terminado con base en la longitud tomada por el eje sobre la pendiente, es decir lo que comúnmente se denomina a cinta pisada. Su precio incluye el suministro, transporte y colocación de tubería perforada, la mano de obra, ensayos, herramientas, equipos y los demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de esta actividad. Esta actividad solo se refiere a la colocación de la tubería y sus accesorios.	m	1,233.84
9.4.4	Cañuela. Construida en concreto de 17.5 Mpa con una pendiente del 1% para filtros	m	1,211.84
9.4.5	Engramados. Donde se muestre en los planos, donde exista inicialmente grama y se afecte con la construcción de la obra o donde lo indique la Interventoría, deberán protegerse o cubrirse las superficies con grama, tipo macana o similar. Estas superficies se nivelarán y conformarán previamente en corte o lleno hasta 0,20 m en promedio, para obtener los perfiles indicados en los planos o definidos por la Interventoría. La grama se colocará sobre una capa de suelo abonado que no contenga grietas, terrones, piedras mayores de 0,10 m (4") de diámetro, ni escombros. La grama en el momento de la colocación tendrá como mínimo 5 cm de espesor de suelo vegetal. El trasplante del capote se efectuará dentro de las 24 horas siguientes al corte del mismo; su almacenamiento y	m2	7,971.74

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
	transporte se hará en tal forma que siempre estén en contacto dos superficies de grama o dos superficies de suelo, manteniendo el bloque siempre húmedo y protegido de los rayos solares. Si el suelo de donde procede la grama se encuentra muy seco, habrá necesidad de regarlo con anterioridad al corte para que la humedad penetre hasta la profundidad de las raíces. No se aceptará ningún bloque de grama en mal estado o que contenga "pasto quicuyo" o maleza. Cada bloque de capote se colocará en contacto con los adyacentes; inmediatamente después de la colocación, éste se apisonará para mejorar el contacto, evitar bolsas de aire y para obtener una superficie uniforme en donde la grama crezca fácilmente y así evitar que el material vegetal sea arrastrado por el agua. Al terminar esta operación las grietas entre bloques de grama se llenarán con fragmentos de ésta y tierra vegetal de buena calidad. La grama colocada en pendientes superiores del 15% deberá asegurarse con estacas. El Contratista tendrá a su cargo el mantenimiento y limpieza de las áreas engramadas hasta que se establezca un crecimiento uniforme y natural de la misma y la Interventoría reciba la obra. Tendrá además la obligación de reparar a su costo cualquier porción defectuosa, que no se adhiera a la superficie o talud y se haya secado o cuya apariencia sea irregular. Cuando las excavaciones se realicen en zonas engramadas, la grama que pueda ser reutilizada se cortará, transportará y almacenará, siguiendo los mismos procedimientos antes descritos. Se utilizará engramado con semillas cuando se indique en los documentos o planos para un proyecto particular. Se medirán por metro cuadrado (m2) sobre la superficie engramada medida en el sitio siguiendo las pendientes del terreno, dicha medida no se hará sobre la proyección horizontal. Su precio incluye el suministro, transporte, colocación y apisonado de la grama, las estacas necesarias, la nivelación y conformación del terreno, el suelo abonado o abono si se requiere, el mantenimiento hasta su recibo, la mano de obra, herramienta y equipos y todos los costos.		
9.4.8	Cortes con acetileno o equipo de plasma. Se ejecutarán en los sitios indicados en los planos o por la Interventoría, de acuerdo con sus instrucciones y según la necesidad que se presente en cada caso. Se ejecutarán estos cortes en tuberías y láminas de acero en la fabricación de accesorios no comerciales (tees, codos, yees. etc.)	cm	2,778.21

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
	para la ejecución de empalmes de tuberías de materiales diferentes; la fabricación de accesorios, necesarios para la instalación de tuberías con alineamientos especiales. La medida será por centímetro (cm) de corte. Su precio incluye el suministro y transporte de los materiales, herramienta, equipos y mano de obra necesarios, la biselada en ambos extremos de la tubería y accesorios y todos los costos directos e indirectos necesarios para efectuar la actividad. Correrá por cuenta del Contratista la reposición de las piezas dañadas o deterioradas por corte incorrecto o inadecuado.		
9.4.9	Soldadura. Un cordón de soldadura comprende tres (3) o más "pasadas" para que logre la penetración, lleno y acabado necesario para garantizar su perfecto funcionamiento. Se atenderán las normas nacionales e internacionales para el calibre y tipo de electrodo, amperaje, tipo de corriente a utilizar, etc. Así mismo, se atenderán las normas y recomendaciones de los fabricantes de los electrodos y de los elementos a soldar (tuberías, accesorios, láminas, etc.). La soldadura debe pulirse con esmeril para presentar contornos sólidos y uniformes. El Contratista debe presentar un Certificado de Aptitud Profesional expedido por una institución autorizada para calificar a sus soldadores. Además, periódicamente el Contratista deberá realizar, por su cuenta, las pruebas de radiografía y de líquidos penetrantes en la siguiente cantidad, el número de radiografías será el 10 % de las soldaduras ejecutadas en el Contrato, el número de pruebas de líquidos penetrantes corresponderá al 40% de las soldaduras ejecutadas en el Contrato. En el evento de no ser aceptadas las soldaduras, el Contratista deberá duplicar, también por su cuenta, el número de pruebas por realizarse. La medida será por centímetro (cm) de cordón de soldadura completamente terminado. Su precio incluye el suministro y transporte de los materiales, el número de cordones necesarios según las características y geometría de los elementos a unir, la herramienta, los equipos y la mano de obra, y además todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. El costo de la calibración de los equipos y la certificación de los soldadores, así como los de las pruebas de radiografías y de los líquidos penetrantes, estarán comprendidos en el precio de este ítem. Correrá por cuenta del Contratista la	pulg	4,074.28

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
	reposición de las piezas dañadas o deterioradas por soldaduras incorrectas o inadecuadas.		
9.5.1	Protección de taludes con lechada de agua y cemento. Se ejecutará aplicando una lechada de cemento y agua en una proporción 1:3 en volumen y aplicada sobre todo el talud por medio manual. Podrá ser aplicada o regada con escoba u otro elemento apropiado, debidamente aprobado por la Interventoría. Se pagará por metro cuadrado (m2) de área real protegida y su precio incluye: cemento, agua, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, materiales, y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de esta actividad.	m2	3,312.17
9.5.2	Protección de taludes con mortero y malla. Se aplicará en las partes que más problemas pueda causar el agua. Consiste en un mortero que tendrá una proporción de 1 parte de cemento por 5 partes de arena de pega con un espesor de 2 cm. Adicionalmente se colocará una malla de gallinero con orificios de 5 x 5 cm, debidamente anclada con ganchos de varilla de diámetro 6 mm (1/4") en el número necesario para garantizar un debido anclaje y que no se desprenda. Se medirá por metro cuadrado (m2) de área real protegida y su precio incluye: mortero, malla gallinero, mano de obra, anclajes, herramienta, equipo y todo lo necesario para que el talud quede protegido y los demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de esta actividad. Las caras de los concretos que no queden tapadas deberán quedar con un acabado de concreto a la vista.	m2	573.22
9.6.1	Impermeabilización con material bituminoso. Incluye limpieza de la superficie, aplicación de Igol Imprimante de Sika o similar, aplicación de Igol Denso de Sika o similar, plástico negro No. 4 una vez aplicado el Igol Denso de tal forma que el plástico se adhiera a la superficie, no está permitido el uso de clavos o elementos puntiagudos para sujetar el plástico. Incluye la mano de obra, equipos, herramientas y todos los implementos para su correcta instalación.	m2	3,049.83
10.1.2.2.1	Cimientos en para placas de concreto reforzado con una resistencia a la compresión fc'=28 MPa (280 kg/cm2), incluye aditivo integral tipo PLASTOCRETE DM o similar y poli fibra, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.	m3	1,165.69

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
10.2.1.1	Placas macizas para entrepisos o cubiertas de concreto reforzado con una resistencia a la compresión fc'=28 MPa (280 kg/cm2), incluye aditivo integral Plastocrete DM y Poli fibra Nikón o similar.	m3	863.41
10.2.3.1	Muros en concreto reforzado con una resistencia a la compresión fc'=28 MPa (280 kg/cm2), incluye aditivo integral tipo Plastocrete DM o similar y poli fibra, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.	m3	800.94
10.2.4.2	Adhesivo imprimante. Esta actividad consiste en la aplicación de imprimante (adhesivo epóxico libre de solventes) sobre el concreto endurecido para que sirva de puente de adherencia con el concreto fresco, en los sitios indicados en los planos o en los solicitados por la Interventoría. Antes de emprender los trabajos el Contratista deberá presentar a la Interventoría, para su aprobación, los productos que va a utilizar con la debida certificación del fabricante en la que se garantice su durabilidad y funcionamiento para las condiciones bajo las cuales van a trabajar. Adicionalmente, para la aplicación del producto deberá atenderse las recomendaciones dadas por el fabricante. Será por kilogramo (kg) de adhesivo imprimante aplicado. Su precio incluye además la limpieza de la junta y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	Kg	278.73
10.3.2	Juntas de construcción, en los puntos indicados en los planos, donde lo indique la Interventoría o donde lo establezca el Contratista, previa aprobación de la Interventoría, para evitar grandes volúmenes de vaciado. En ningún caso las juntas de dos vaciados verticalmente adyacentes pueden coincidir. Incluye la mano de obra, equipos, herramientas y los insumos necesarios para su correcta ejecución. En caso de requerirse cinta PVC o sellantes, estas se pagaran en el respectivo ítem, al igual que el refuerzo necesario.	m	2,017.98
	OBRA EXTRA		
OE 1	Malla eslabonada calibre 10 ojo 5, para cerramiento tipo sarán h=2.00 m. incluye pisa malla, alambre de púas, transporte interno y grapas.	ml	726.50
OE 28	Tendido de tubería de 4" acero grado x52n	ml	115.00
OE 29	Bajado de tubería de 4" acero grado x52n	ml	141.00
OE 30	Soldadura de tubería de 4" acero grado x52n	ml	115.00
OE 31	Revestimiento de juntas de 4" de tubería de acero grado x52n	un	24.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
OE 32	Detección de revestimiento tubería de 4" acero grado x52n	ml	115.00
OE 33	Prueba hidrostática	ml	115.00
OE 34	Vaciado, secado y limpieza de línea	ml	115.00
OE 35	Codos api 5 lx 42 de 4" sch 40	un	6.00
OE 36	Dobleces de tubería de 4" acero grado x52n	un	4.00
OE 40	Ensayos no destructivos (end)	un	24.00
OE 41	Tubería de acero sch 80 de " grado x52n	ml	115.00
OE 42	Suministro transporte, corte, figuración y colocación de acero de refuerzo corrugado de 420 MPa (4.200 kg/cm2 - grado 60) deberán cumplir lo establecido en la norma NTC 2289 en cuanto a designación, masa, composición química, propiedades mecánicas, ensayos y rotulado.	kg	260718.33
OE 53	Retiro de tubería de gas schedule 40 en acero al carbón de 4" (La retro no la revienta y hay que transportarla al almacenamiento).	ml	109.00
OE 106	Suministro, transporte y siembra de Barquito con una densidad de 20 un/m2.	M2	135.54
OE 107	Suministro, transporte y siembra de Durante limón con una densidad de 12 un/m2.	M2	131.18
OE 110	Suministro, transporte y siembra de Bianca de diferentes colores.	UN.	160.00
OE 111	Suministro, transporte y siembra de Lino enano variegado.	UN.	50.00
OE 155	Construcción de andén en concreto de 21 Mpa. Con un espesor de 0.15m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, transporte interno, Doble malla electro soldada D 84, mano de obra, formaleta de primera calidad donde se requiera previa autorización de la interventoría o lo indiquen los diseños, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños	M2	180.42
OE 156	Colocación de adoquín táctil guía o alerta de 0.20 x 0.20 x 0.06 m, color negro, rojo, arena, anticado, jaspeado, marrón, ocre, verde oliva, verde aceituna o gris. Para un ancho de 0.20m. Incluye suministro y transporte de los materiales, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mortero 1:3 para la instalación, corte de piezas, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ML.	124.71
OE 157	Colocación de adoquín amarillo de 0,10 x 0,20 x0,06 m. para franja demarcadora visual. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero de pega 1:4, malla electrosoldada D-50, arena	ML.	171.42

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
	de selle y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.		
OE 158	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 0.15 x 0.45 x 0.80 m de concreto de 21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10 (según M.E.P). Incluye excavación, conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ML.	531.31
OE 159	Construcción de muro de contención en concreto de 21 mpa. a la vista, espesor de 0,20 m. hasta una altura de 2,0 m., Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19 mm. O equivalente para acabado a la vista por una cara y las caras laterales, molduras para aristas, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcto armado y vaciado. No incluye refuerzo, según diseño.	M3	37.48
OE 160	Construcción de cerramiento en malla ondulada ojo 5 cal 10, tubería rectangular de 4" x 2" en 3 mm para verticales y tubo 6" x 4" en 6 mm para horizontales, ángulo de 2" x 2" en 3/16 para repisar la malla ondulada contra el marco en tubería, platina de .20 x .20 mts en 3/8 para anclajes de postes, pernos de anclaje de 3/8" x 4" para fijación a la losa existente , lamina doblada cal 18 de 1.20 x 0.90 mts en color negro, pintura base anticorrosivo y esmalte para acabado tipo poliuretano(color por definir). ALTURA 0.80M	ML.	83.70
OE 161	Construcción de cerramiento en malla ondulada ojo 5 cal 10, tubería rectangular de 4" x 2" en 3 mm para verticales y tubo 6" x 4" en 6 mm para horizontales, ángulo de 2" x 2" en 3/16 para repisar la malla ondulada contra el marco en tubería, platina de .20 x .20 mts en 3/8 para anclajes de postes, pernos de anclaje de 3/8" x 4" para fijación a la losa existente , lamina doblada cal 18 de 1.20 x 0.90 mts en color negro, pintura base anticorrosivo y esmalte para acabado tipo poliuretano(color por definir). ALTURA 1.20M	ML.	83.70
OE 162	Construcción de zapatas en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño.	M3	53.12

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
OE 169	Suministro, transporte y siembra de árboles de reposición de 1.50 mt medidos desde la base del tallo, incluye hoyado, tierra abonada, tutores, fertilización y micorisas de las siguientes especies: Galán de noche. Azuceno, Frangipan, Totumo, Amelia, Ariza, Jaboticada, Grosello, Azahar de la India, Nispero, Jupiter, Carbonero, Aguacatillo, Guayacan, Casco de vaca, Noro, Madroño, Flor de reina, Paco, Guayacan bola, Indio desnudo, Trompillo, Maíz tostado, Caimito, Acasia amarilla, Loro, Meztiso, Limpia dientes, Cambulo, Guamo, Vara santa, Suribio, Ebano, Cedro, Ceiba y Olivo negro.	UN	173.00
OE 176	Tubería WSP con recubrimiento de mortero interior y exterior de 500 mm (incluye: suministro, transporte, descarga y alineamiento en brecha)	UN	28.45

La ejecución contractual dispuso del siguiente personal:

NOMBRE	CARGO
MARIO ALONSO RESTREPO V.	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
MIGUEL ANTONIO MURILLO	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
JUAN CARLOS AGUILAR R.	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CLARA ISABEL VILLA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
MARIA LEONOR CRUZ LOZANO	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
JUAN CARLOS CUAN B.	RESIDENTE AMBIENTAL
WILFER CARMONA	RESIDENTE AMBIENTAL
ZULIMA ALCARAZ SILVA.	TRABAJADORA SOCIAL
ANA MARCELA RAMIREZ B.	AUXILIAR RESIDENTE
MARIA ISABEL MARTINEZ L.	SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

Nota: El personal relacionado corresponde a los hicieron parte del desarrollo del contrato, en algunos casos de manera concurrente.

El certificado se expide como constancia del contrato ejecutado, de acuerdo a las condiciones expresadas anteriormente.

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
SAPIENCIA
Agencia de Educación Superior de Medellín

Observaciones:

1. Para verificar esta información puede comunicarse al teléfono (4) 4447947 o escribirnos al correo corporativo alveiro.giraldo@sapiencia.gov.co.
2. Este certificado en ningún momento puede presentar enmendaduras, borrones, tachones que pretendan alterar la información aquí contenida.
3. Para todos los efectos el presente certificado cuenta con 17 páginas y con la revisión del área técnica.
4. Dado en Medellín a los 12 días del mes de febrero de 2018.

Cordialmente,

MARIA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
Directora General
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA

Revisó: Jaime Brand Ochoa / Apoyo Jurídico
Aprobó: Jose Alveiro Giraldo Gómez / Supervisor Contrato N° 144 de 2015.

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
SAPIENCIA
Agencia de Educación Superior de Medellín

LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN – SAPIENCIA
NIT 900.602.106-0

CERTIFICA QUE:

Se ejecutó el siguiente contrato de consultoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ENTIDAD CONTRATANTE	Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia.
CONTRATISTA	Unión Temporal Urbanismo 2015, conformada por Mario Alonso Restrepo Vélez (75%) con NIT 98.658.837 y SODICÓN S.A.S. (25%) con NIT 800.250.173-1
NIT	900.891.253-3
DIRECCIÓN	Calle 42 No 66 – 34. Teléfono 580 9975
CONTRATO Nº	146 del 2015
OBJETO DEL CONTRATO	Interventoría legal, técnica, administrativa, ambiental y financiera de la construcción de las obras para el paseo urbano en la segunda etapa de la Ciudadela Universitaria Pedro Nel Gómez y la construcción de los edificios de borde de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Institución Universitaria Pascual Bravo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) meses
FECHA DE INICIO	06 de octubre de 2015
AMPLIACIÓN No 1	Tres (3) meses y veinticuatro (24) días
AMPLIACIÓN No 2	Tres (3) meses y quince (15) días
AMPLIACIÓN No 3	Un (1) mes y quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de septiembre de 2017
VALOR INICIAL AL CONTRATO	Novecientos ochenta y cinco millones seiscientos veintitrés mil pesos ($985.623.000)
ADICIÓN 1	Doscientos dos millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta pesos ($202.368.960)

ADICIÓN 2	Doscientos veintinueve millones novecientos setenta y ocho mil setecientos pesos ($229.978.700)
ADICIÓN 3	Cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cien pesos ($46.484.100)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos ($1.464.454.760)
CUANTÍA EN S.M.M.L.V. (2017)	1985.117 (con SMLV de 2017)
CUMPLIMIENTO	Parcial
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	Construcción de las obras para el paseo urbano en la segunda etapa de la Ciudadela Universitaria Pedro Nel Gómez y la construcción de los edificios de borde de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Institución Universitaria Pascual Bravo.
VALOR DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA	Trece mil trescientos setenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos treinta pesos ($13.373.875.630)

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN

El cumplimiento es parcial debido a que a la fecha se encuentra en ejecución el proceso de liquidación del contrato de obra al cual se le realiza la interventoría, es de precisar que a través del contrato de consultoría Nº 146 de 2015, se realizó la interventoría legal, técnica, administrativa, ambiental y financiera al contrato de obra pública Nº 140 de 2015, "Construcción de las obras para el paseo urbano en la segunda etapa de la Ciudadela Universitaria Pedro Nel Gómez y la construcción de los edificios de borde de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Institución Universitaria Pascual Bravo", obra dentro de la cual se desarrollaron como actividades más representativas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.0	**PRESUPUESTO COLEGIO MAYOR**		
1.1.4.1.1.2	Construcción de PILAS Y CAMPANAS en concreto 21 Mpa. Incluye Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, transporte interno, mano de obra, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. En el vaciado se deben dejar los elementos necesarios para el anclaje de la estructura y amarre de elementos no estructurales, por ningún motivo se pagarán anclajes. El acero de refuerzo se paga en su ítem correspondiente.	m3	889.83
1.1.4.1.1.6	Construcción de LOSA DE CONTRAPISO en concreto de 21 Mpa. con un espesor de 0.10m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, transporte interno, malla electrosoldada D 131, mano de obra, formaleta de primera calidad donde se requiera previa autorización de la interventoría o lo indiquen los diseños, vibrado, protección y curado para estructures y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. En el vaciado se deben dejar los elementos necesarios para el anclaje de la estructura y amarre de elementos no estructurales, por ningún motivo se pagarán anclajes. El acero de refuerzo se paga en su ítem correspondiente.	m2	762.07
1.1.4.2.2.1	Construcción de LOSA SOBRE STEELDECK o equivalente, en concreto de 21 Mpa con un ESPESOR DE 0.12 m. medida desde la cara superior del steeldeck. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, steeldeck o equivalente cal 20 de 2", malla electrosoldada D-131, formaleta en lámina "T" de 12 mm para acabado a la vista de los bordes de losa, donde lo indique la interventoría o lo determinen el diseño, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. En el vaciado se deben dejar los elementos necesarios para el anclaje de la estructura y amarre de elementos no estructurales, por ningún motivo se pagarán anclajes. Según las dimensiones y especificaciones establecidas en los planos y diseños	m2	1614.85
1.1.5.2.1	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, viguetas tipo "W", láminas, pernos conectores y todos los demás elementos que conforman la estructura metálica según diseño. Incluye: suministro, transporte de herramientas, equipo, andamios, transporte interno y todo lo necesario para una correcta fabricación e instalación, soldadura de fondeo electrodo revestido SMAW E 6011, soldadura de resistencia electrodo revestido SWAN E 7018, los filetes o bordes de la estructura no deben ser cortantes, el tratamiento superficial se debe iniciar con una limpieza mecánica con grata hasta grado casi limpio, una mano de base anticorrosiva en taller y otra mano en obra o las que indique la interventoría, acabado final en esmalte semibrillante resistente a la humedad y a la tiloción color a definir por el diseñador y todos los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. El contratista debe entregar planos de taller para la aprobación de la interventoría. Según especificaciones y dimensiones establecidas en los planos y diseños.	kg	171122.55
1.1.5.2.2	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, viguetas tipo "W", láminas, pernos conectores y todos los demás elementos que conforman la estructura metálica, según diseño. Incluye: suministro, transporte de herramientas, equipo, andamios, transporte interno y todo lo necesario para una correcta fabricación e instalación, soldadura de fondeo electrodo revestido SMAW E 6011, soldadura de resistencia electrodo revestido SWAN E 7018, los filetes o bordes de la estructura no deben ser cortantes, el tratamiento superficial se debe iniciar con una limpieza mecánica con grata hasta grado casi limpio, una mano de base anticorrosiva en taller y otra mano en obra o las que indique la interventoría, acabado final en esmalte semibrillante resistente a la humedad y a la tiloción color a definir por el diseñador y todos los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. El contratista debe entregar planos de taller para la aprobación de la interventoría. Según especificaciones y dimensiones establecidas en los planos y diseños.	kg	32708.81

1.1.8.1.1.3	Construcción de ACABADO PARA LOSA EN CONCRETO CON ENDURECEDOR CON BASE EN POLIURETANO tipo sikaladio-612 MTC o equivalente (sistema para uso pesado-gama alta), acabado antideslizante, impermeable, de alta elasticidad, resistente a la abrasión y a los rayos UV, sobre placa en concreto o mortero. Incluye suministro y transporte de los materiales, adición de la textura con arena de cuarzo, regatas, media cañas y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. La aplicación técnica se debe hacer siguiendo todas las instrucciones y recomendaciones del fabricante.	m2	173106
1.1.11.3.2.1	Suministro, transporte y colocación de cielo falso en drywall. Incluye, placa yeso 1/2", masillado, pintura 3 manos, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, tintas, ángulos, cortes, andamios, cenes y todo los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	65643
1.1.14.1.1	Suministro, transporte e instalación de CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO alveolar de 40mm de espesor. Incluye elementos de fijación, instalación, transporte y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m2	463.69
1.1.14.1.2	Suministro, transporte e instalación de CUBIERTA EN LÁMINA GALVANIZADA calibre: 26 , tipo RH o su equivalente tipo sándwich, espesor 37 mm, inyectado con poliuretano de alta densidad (38 Kg/m3). Retardante al fuego, pre- pintada color RAL 9010 las dos caras (interna y externa) Incluye elementos de ensamble, bisel exterior para tapa tornillo, tornillo interperie, solapa o flanche de las mismas especificaciones de lámina de la cubierta, cortes, dobleces y todo lo requerido para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	190.55
1.1.14.2	**CUBIERTA VERDE**		
1.1.14.2.1	Suministro, transporte e instalación de SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBERTAS, que incluye: Membrana de impermeabilización de PVC SIKA SARNAFIL G476 - 1.5L, Geotextil de protección base de la impermeabilización PP 1800, perfiles de borde, perfiles de fondo.	m2	71.84
1.1.14.2.2	Suministro, transporte e instalación de SISTEMA DE DRENAJE PARA CUBIERTAS VERDES. Incluye: Lámina drenante para cubiertas, Geotextil PP1800, pegantes de fijación; mano de obra y todo lo necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento. Según diseño y recomendaciones del proveedor.	m2	65.48
1.1.14.2.3	Suministro, transporte e instalación de SUSTRATO LIVIANO DRENANTE para cubiertas extensivas, mano de obra y todo lo necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento. Según diseño y recomendaciones del proveedor.	m2	65.48
1.1.18	**URBANISMO (FASE 2)**		
1.1.18.9.1	**JARDINES**		
1.1.18.9.1.2	Suministro, transporte y siembra de Jardines, contiene Iris Africano (20%), Calatea (23%), Zebrina (30%), Siete Cueros (27%). Incluye excavación de hoyo (según el tamaño de la bolsa), tierra abonada en una capa de 10 cm/m², especies sanas sin plaga, con buen follaje y enraizado completamente desarrollado y en bolsa (no puede ser a raíz desnuda), hidroretenedor (stockosor) y garantía de prendimiento. Y todo lo requerido para la correcta siembra. Si la siembra se realiza en época de verano, se debe suministrar riego diario hasta que se garantice su prendimiento.	m2	204.23
1.2.0	**PRESUPUESTO PASCUAL BRAVO**		
1.2.4.1.1.8	Construcción de LOSA DE CONTRAPISO en concreto de 21 Mpa, con un espesor de 0.10m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, transporte interno, malla electrosoldada D 131, mano de obra, formaleta de primera calidad donde se requiera previa autorización de la interventoría o lo indiquen los diseños, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. En el vaciado se deben dejar los elementos necesarios para el anclaje de la estructura y amarre de elementos no estructurales, por ningún motivo se pagarán anclajes. El acero de refuerzo se paga en su ítem correspondiente.	m2	605.96
1.2.4.1.1.9	Construcción de ZAPATAS en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección, incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	137.35

1.2.4.2.2.1	Construcción de LOSA ALIGERADA en concreto de 21 MPa, con un ESPESOR DE 0.50m , a la vista con casetón de MADERA NO RECUPERABLE. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto a una altura de entre 3.0 y 4.0m, nervios , vigas profundas , malla electrosoldada D-106 para parte superior, formaleta en súper T de 10 mm. o equivalente para acabado a la vista en la parte inferior y paredes laterales y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. Incluye suministro, armado y desarmado de toda la obra falsa necesaria para el correcto vaciado (la súper T se coloca sobre el tendido de teleras de la obra falsa y en la lapa lateral), según diseño. En el vaciado se deben dejar los hierros (pelos) para el amarre de la mampostería no estructural, por ningún motivo se pagaran anclajes. El acero de refuerzo adicional a la malla electrosoldada se pagará en su respectivo ítem.	m2	525.00
1.2.5.2.1	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERÍA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, viguetas tipo "W", láminas, pernos conectores y todos los demás elementos que conforman la estructura metálica, según diseño. Incluye: suministro, transporte de herramientas, equipo, andamios, transporte interno y todo lo necesario para una correcta fabricación e instalación, soldadura de fondeo electrodo revestido SMAW E 6011, soldadura de resistencia electrodo revestido SWAN E 7018, los filetes o bordes de la estructura no deben ser cortantes, el tratamiento superficial se debe iniciar con una limpieza mecánica con grata hasta grado casi limpio, una mano de base anticorrosiva en taller y otra mano en obra o las que indique la interventoría, acabado final en esmalte semibrillante resistente a la humedad y a la fricción color a definir por el diseñador y todos los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. El contratista debe entregar planos de taller para la aprobación de la interventoría. Según especificaciones y dimensiones establecidas en los planos y diseños.	kg	15161.90
1.2.8.1.1.4	Construcción de IMPERMEABILIZACIÓN PARA LOSA EN CONCRETO CON ENDURECEDOR CON BASE EN POLIURETANO tipo sikalastic-612 MTC o equivalente (sistema para uso pesado-gama alta), impermeable, de alta elasticidad, resistente a la abrasión y a los rayos UV, sobre pisos en concreto o mortero. Incluye suministro y transporte de los materiales, sikafiFV-225, sikadur-501 tipo sika o su equivalente, regatas, media cañas y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. La aplicación técnica se debe hacer siguiendo todas las instrucciones y recomendaciones del fabricante.	m2	378.10

1.2.8.2.1	Suministro, transporte e instalación de PISO EN MADERA PLÁSTICA conformado por superficie en listones de madera plástica color café de 10.5cm x 2 cm acabado ranurado, con protección UV, con estructura en larguero plástico de 4.7 cm x 4.7cm. Incluye ensamble invisible para el armado de la estructura y todo lo necesario para su correcta construcción, según diseño.	m2	83.15
1.2.15.3	CUBIERTA VERDE		
1.2.15.3.1	Suministro, transporte e instalación de SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS. Incluye: Membrana de impermeabilización de PVC - 1.5L, Geotextil de protección base de la impermeabilización PP 1800, perfiles de borde, perfiles de fondo, membrana PVC - 1.5 para detalles, fijaciones mecánicas, sello en poliuretano, tipo, siliones, separadores de sustrato (accesorios complementarios) y todos los materiales y mano de obra necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento. Según diseño y recomendaciones del proveedor.	m2	554.50
1.2.15.3.2	Suministro, transporte e instalación de SISTEMA DE DRENAJE PARA CUBIERTAS VERDES. Incluye: Lámina drenante para cubiertas. Geotextil PP1800, pegantes de fijación, mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación y funcionamiento. Según diseño y recomendaciones del proveedor.	m2	315.70
1.2.15.3.3	Suministro, transporte e instalación de SUSTRATO LIVIANO DRENANTE para cubiertas extensivas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación y funcionamiento. Según diseño y recomendaciones del proveedor.	m2	315.70

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
SAPIENCIA
Agencia de Educación Superior de Medellín

OBRAS EXTRAS			
OE 33	Construcción de LOSA SOBRE STEELDECK o equivalente, en concreto de 21 Mpa, con un ESPESOR HASTA 0.17 m, medida desde la cresta profunda del steeldeck. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, steeldeck o equivalente cal 20 de 2", malla electrosoldada D-131, formaleta en súper "T" de 15 mm para acabado a la vista de los bordes de losa, donde lo indique la interventoría o lo determine el diseño, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	30.45.52
OE 34	Suministro, transporte, instalación, ajuste y puesta en marcha de equipo completo de un (1) ASCENSOR, Schindler 3300 AP. Capacidad de 900 Kg - 10 personas, recorrido negativo de 1.10 m, y un sobre recorrido de 4.50 m, recorrido aproximado de 8.24 m, velocidad 60 m/min (1.0 m/seg). Operación colectiva selectiva en subida y bajada - simple. 3 pisos con tres (3) paradas. Ancho interno de cabina de 1.35 m, de frente 1.40m, y alto de 2.239 m, ancho puerta de 2.010 m, fondo puerta de 1.73 m. Cabina de diseño según especificaciones del fabricante y referencia del ascensor. Techo de la cabina en acero inoxidable Linea: de decoración Times Square 20. Decoración de cabina laminado. Paneles de cabina Laminado Verde Tahiti. Panel posterior Laminado Verde Tahiti. Acabado de los Bieles Aluminio anodizado. Decoracion techo de cabina Spot. Iluminación de cabina Spot. Piso de cabina en caucho Cobra piso de cabina negro. Zocalo de cabina Aluminio anodizado gris. Barrera infrarroja (pregard LVH74xd). Botoneras e indicadores Línea: 100 En acero inoxidable Pantalla cristal blanco integrada con matriz de puntos LED rojos de fácil lectura. Pulsadores sensitivos con conformación de llamada en frio. Botonera sobre poner superficie en pared. Pulsador mecánico con braille. Indicador de posición en todas las paredes. Pasamanos recto en acero inoxidable empotrado en pared posterior. Piso de cabina: Polidrilo de alta resistencia o rebajado para ser suministrado por el cliente. Se incluye lona de protección de cabina. La seguridad debe incluir paracaidas instantáneo por rotura o aflojamiento de las cadenas de tracción.	un	1.00
OE 50	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METALICA PARA FACHADA, en PERFILERIA TIPO PTS, láminas, pernos conectores y todos los demás elementos que conformen la estructura metálica, según diseño. Incluye: suministro, transporte de herramientas, equipo, andamios, transporte interno y todo lo necesario para una correcta fabricación e instalación, soldadura de filete o electrodo revestido SMAW E 60 11, soldadura de resistencia electrodo revestido SMAW E 7018, los filetes o bordes de la estructura no deben ser cortantes, el tratamiento superficial se debe iniciar con una limpieza mecánica con grata hasta grado calor limpio, una mano de base anticorrosiva en taller y otra mano en obra o las que indique la interventoría, acabado final en esmalte semibrillante resistente a la humedad y a la fricción color a definir por el diseñador y todos los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. El contratista debe entregar planos de taller para la aprobación de la interventoría. Según especificaciones y dimensiones establecidas en los planos y diseños.	kg	11.178.53
OE 51	Construcción de LOSA DE CONTRAPISO (ESPEJO DE AGUA) en concreto de 21 Mpa, con un espesor 0.20m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, transporte interno, mano de obra, formaleta de primera calidad donde se requiera previa autorización de la interventoría o lo indiquen los diseños, vibrado, protección y curado para estructuras. El acero de refuerzo se paga en su ítem correspondiente.	m2	4.124
OE 54	Construccion de cerramiento en malla ondulada ojo 5 cal 10, tubería rectangular de 4" x 2" en 3 mm para verticales y tubo 6" x 4" en 6 mm para horizontales, angulo de 2" x 2" en 3/16 para repisar la malla ondulada contra el marco en tubería, platina de 20 x 20 mts en 3/8 para anclajes de postes, pernos de anclaje de 3/8" x 4" para fijacion a la losa existente , lamina doblada cal 18 de 1.20 X 0.90 mts en color negro pintura base anticorrosivo y esmalte para acabado tipo poliuretano (color por definir). ALTURA 0.80M	m	460.34
OE 55	Construccion de cerramiento en malla ondulada ojo 5 cal 10, tubería rectangular de 4" x 2" en 3 mm para verticales y tubo 6" x 4" en 6 mm para horizontales, angulo de 2" x 2" en 3/16 para repisar la malla ondulada contra el marco en tubería, platina de 20 x 20 mts en 3/8 para anclajes de postes, pernos de anclaje de 3/8" x 4" para fijacion a la losa existente , lamina doblada cal 18 de 1.20 X 0.90 mts en color negro pintura base anticorrosivo y esmalte para acabado tipo poliuretano (color por definir). ALTURA 1.20M	m	230.44
OE 59	Cerramiento de cancha en eltercer nivel del Colegio Mayor. Incluye Estructura metalica en PTS, con malla eslabonada galvanizada ojo # 4, angulos para pega malla, acabado final y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m2	497.70

OE 70	Suministro, transporte y colocación de montaje de cubículo en el primer y segundo piso del Colegio Mayor. Incluye estructura metalica con sus respectivos anclajes,cristal de seguridad de 6 mm + 6 mm laminado,montante en pánelas de aluminio anodizado natural. Compuesta por 8 módulos fijos más dos alas batientes. Incluye pelicula sand blasting de 7 micras, pisavidrios a presión, empaques y silicona antihogos en todo el perimetro del vidrio, cerradura pico de loro 854 doble de primera calidad tipo Yale o su equivalente, falleba báscula de 12" inferior y superior en alas batientes, tiraderas doble fin en ambas caras de las alas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoria.	m2	277.83
OE 71	Revestimiento Marca Hunter Douglas Ref.STRIPSCREEN PANEL 300 MM panel perforado.Pintado dos caras, color por definir. Material aluzinc calibre 26 Instalación vertical Incluye el kit de ensamble strepscreen 300 mm, kit ensamble superior e inferior, anclaje esnake 3/8" para fijación	m2	795.30
OE 73	Construcción de MURO FOSO ASCENSOR en concreto de 21 Mpa ESPESOR DE 0.20 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 18 mm. o equivalente para acabado a la vista,molduras para aristas, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcto armado y vaciado. No incluye refuerzo.	m3	12.18
OE 75	Construcción de LOSA SUPERIOR DE ASCENSOR en concreto de 21 MPa. con un ESPESOR DE 0.35m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, suministro, transporte, armado y desarmado de la obra falsa necesaria, formaleta en Súper T, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m2	8.18
OE 76	Construcción de ANDEN en concreto de 21 Mpa. con un espesor de 0.15m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, transporte interno, Doble malla eléctrosoldada D 84, mano de obra, formaleta de primera calidad donde se requiera previa autorización de la interventoría o lo indiquen los diseños, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños	m2	1304.12
OE 124	Suministro, transporte y siembra de Jardín, contiene CINTA BLANCA/ VERDE. Incluye excavación de hoyo (según el tamaño de la bolsa), tierra abonada, especies sanas sin plaga, con buen follaje y envasado completamente desarrollado y en bolsa (no puede ser a raíz desnuda), hidroretenedor y todo lo requerido para la correcta siembra.	m2	204.16
OE 144	Suministro, transporte e instalacion de Bomba Hidromac 6*6*9A MOTOR: 10 HP, 1750 RPM, 3 FASES, 220/440 V para espejo de agua, incluye filtro en " Y ".	un	1.00

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
SAPIENCIA
Agencia de Educación Superior de Medellín

SÍNTESIS TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES.

Edificio de Borde Colegio Mayor, 3 niveles	1.753	m2	Área Construida
Edificio de Borde Pascual Bravo	1.040	m2	Área Construida
Urbano Piso Duro Jardines	2.875	m2	Área Construida
Cancha Polideportiva y Cubierta	682	m2	Área Construida
Cerramiento Metálico y Muro en Concreto	460.54	ml	Long. Construida
Alumbrado Público	220.44	ml	Long. Construida
Fachada en lámina Microperforada tipo Hunter-Douglas	775.30	m2	Área Construida
Cerramiento y divisiones en vidrio templado 6 mm + 6 mm, y perfiles de aluminio	277.83	m2	Área Construida

La ejecución contractual dispuso del siguiente personal:

NOMBRE	CARGO
MARIO ALONSO RESTREPO V.	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
MIGUEL ANTONIO MURILLO	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
LEÓN PIEDRAHITA P.	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
ANA PAOLA PEREA	INGENIERA AMBIENTAL
ZULIMA ALCARAZ SILVA	TRABAJADORA SOCIAL
YESICA ANDREA RÍOS	AUXILIAR AMBIENTAL Y SOCIAL

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
SAPIENCIA
Agencia de Educación Superior de Medellín

El certificado se expide como constancia del contrato ejecutado, de acuerdo a las condiciones expresadas anteriormente.

Observaciones:

1. Para verificar esta información puede comunicarse al teléfono (4) 4447947 o escribirnos al correo corporativo alveiro.giraldo@sapiencia.gov.co.
2. Este certificado en ningún momento puede presentar enmendaduras, borrones, tachones que pretendan alterar la información aquí contenida.
3. Para todos los efectos el presente certificado cuenta con 9 páginas y con la revisión del área técnica.
4. Dado en Medellín a los 14 días del mes de noviembre de 2017.

Cordialmente,

MARIA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
Director General
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA

Proyectó: Ana Lucia Ramirez P / Coordinación Ciudadelas Universitarias ALR
Revisó: Jaime Brand Ochoa / Apoyo Jurídico Ciudadelas Universitarias
Aprobó: Jose Alveiro Giraldo Gómez / Supervisor Contrato N° 146 de 2015

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	**ACTA DE RECIBO**	**Código:** FAB23 **Versión:** 4 **Página** 1 de 2

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO NÚMERO: 371 DE 2015	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 DE AGOSTO DE 2015**

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA REMODELACIÓN PARQUE DE RIONEGRO	**NIT:** 900.877.077 - 5
OBJETO: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMUEBLAMIENTO DEL PARQUE DE LA LIBERTAD JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	
VALOR INICIAL: $ 299'999.200 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.)	
PLAZO: Cinco (05) meses.	
ADICIONES EN VALOR: VALOR ADICION 1: $150'000.000 **VALOR ADICION 2:** $192'942.800 **VALOR ADICION 3:** $ 72´122.600 **VALOR ADICION 4:** $ 91´815.640 **VALOR TOTAL : $806´880.240**	
PRÓRROGAS AL PLAZO: **AMPLIACIÓN PLAZO 1:** Cuatro (04) meses **AMPLIACIÓN PLAZO 2:** Cinco (05) meses **AMPLIACIÓN PLAZO 3:** Tres y Medio (3.5) meses **AMPLIACIÓN PLAZO 4:** Tres y Medio (3.5) meses **PLAZO TOTAL : Veintiún (21) meses**	**SUSPENSIONES:** NO SE GENERARON SUSPENSIONES AL PLAZO
FECHA DE INICIO: 31 DE AGOSTO DE 2015	**FECHA DE TERMINACION: 30 DE MAYO DE 2017**
SUPERVISOR: RODRIGO DE J. CARDONA OSORIO Ingeniero de Apoyo a la Supervisión.	
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL	

En la fecha se reunieron ANA MARÍA ECHEVERRI MONTOYA, Subsecretaria de Equipamiento Público como supervisor, RODRIGO DE J. CARDONA OSORIO como ingeniero de apoyo a la supervisión y JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO, Representante Legal CONSORCIO INTERVENTORÍA REMODELACIÓN PARQUE DE RIONEGRO como Interventor, con el fin de hacer entrega de la gestión objeto del contrato en mención.

A CONTINUACIÓN SE INDICA LA FORMA COMO SE RECIBE LA INTERVENTORÍA:

Se establecen las siguientes consideraciones.

1. Que la Interventoría se inició el 31 de agosto de 2015,
2. Que el contratista ha entregado, la totalidad de lo ofrecido en su propuesta dentro de los plazos contractuales.
3. Que el municipio queda conforme con la calidad y el cumplimiento de las especificaciones del contrato en mención.
4. Que la póliza presentada por el Interventor y las cláusulas pertinentes, cubren los riesgos a los que está sometido el contrato de Interventoría 371 de 2015 y demás documentos requeridos para la liquidación del contrato.
5. Para la liquidación del contrato, el Interventor deberá cumplir con los siguientes aspectos:
 - Diligenciar y ampliar las respectivas garantías exigidas.
 - Presentar los Paz y Salvos del personal administrativo que intervino en el contrato de interventoría No. 371 de 2015 y demás documentos requeridos para la liquidación de dicho contrato.
6. Mediante la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la gestión realizada por parte de la Interventoría se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera a la Interventoría de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del período de vigencia de la póliza de estabilidad , se detectaren fallas imputables a la mala calidad de la obra, el Municipio de Rionegro deberá exigir al Interventor requerir al constructor las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

7. Se acuerda recibir los servicios de Interventoría, por parte del Municipio de Rionegro.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente Acta de Recibo, en Rionegro - Antioquia, a los 02 de Octubre del año 2017.

ANA MARÍA ECHEVERRY MONTOYA Subsecretaria de Equipamiento Público Supervisor	**RODRIGO CARDONA OSORIO** Ingeniero de Apoyo a la Supervisión	**JUAN MANUEL SUÁREZ OSORIO** Contratista

Nota: El acta de recibo es el documento mediante el cual el supervisor y/o interventor y el contratista declaran que el contrato se ha cumplido de acuerdo a lo pactado, registrándose las cantidades de obras, bienes o servicios recibidos.

Proyectó: Rodrigo de J. Cardona O.
Revisó: Ana María Echeverri Montoya
Aprobó: María Eugenia Vanegas Vanegas

37
RVP 105

Rionegro
Tierra de Todos

MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT. No. 890.907.317-2

CERTIFICA:

Que la UNIÓN TEMPORAL PROEZA RIONEGRO identificada con NIT 900.854.080-9 ejecutó para el Municipio de Rionegro el siguiente contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 248 DEL 03 DE JUNIO DE 2015

OBJETO: INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALDOMERO SANÍN CANO, BARRIO ALTO DEL MEDIO – QUEBRADA ARRIBA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

Plazo Inicial: Siete (07) meses

Valor inicial del Contrato: $299.952.800

Plazo adicional No. 01: Tres (03) meses

Valor Adicional No. 01: $150.000.000

Plazo adicional No. 02: Cuatro (04) meses

Valor Adicional No. 02: $134.545.100

Plazo adicional No. 03: Dos (02) meses

Valor Total del Contrato: $584.497.900

Valor del contrato expresado en SMLV: 847.77

Fecha de Inicio: 19 de junio de 2015

Fecha de terminación: 17 de octubre de 2016

Director de Interventoría: CLAUDIA ELENA YEPES MESA

Estado actual: EJECUTADO

Conformación Unión Temporal

PROEZA INGENIERIA SAS	75%
MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ	25%

La presente se expide a solicitud de los interesados a los 29 del mes de Octubre de 2016

HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ
Subsecretario de Supervisión e interventoría

MUNICIPIO DE BARBOSA	CONTRATO DE CONSULTORIA - INTERVENTORIA	CODIGO: F-CO-16 VERSION: 02 FECHA: 13/05/2014

CO0347 13 OCT 2015

CONTRATO DE CONSULTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA Y MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **HERNANDO ALONSO CATAÑO VELEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadania No. 70.132.772 de Barbosa, **ALCALDE DE BARBOSA**, elegido por voto popular para el Período 2012- 2015, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARBOSA**, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO DE BARBOSA y, por la otra parte **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ,** también mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.658.837, quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80/93 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** el cual se regirá por los postulados de la Ley 80/93, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo 014 del 28 de noviembre de 2014, en lo no previsto en ellos por las normas del Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que en atención a la naturaleza del contrato, se celebra como resultado de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 039 de 2015 2) Que mediante Resolución No. 003155 del 27 de Agosto de 2015 se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA – Concurso de méritos. 3) Que mediante resolución No-0003287 del 28 de Septiembre de 2015, se adjudicó el contrato, en los términos señalados en la mencionada resolución. El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas de derecho privado:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE BARBOSA** a realizar Consultoria para la Interventoria a la ejecución de la siguiente obra contratada mediante licitación: "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTERIAS DEL BARRIO LA VALVANERA-MUNICIPIO DE BARBOSA**", de la convocatoria Pública No. 039 de 2015 y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO DE BARBOSA.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE BARBOSA en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a:
1) Ejecutar los planes de trabajo relacionados en el PLIEGO DE CONDICIONES. 2) Cumplir y desarrollar las obligaciones señaladas en el PLIEGO DE CONDICIONES. 2) Mantener los equipos básicos de trabajo en las cantidades y con las calidades

exigidas en los PLIEGO DE CONDICIONES y ofrecidos en la propuesta. 3) Cumplir con los acuerdos establecidos en el acta de iniciación del contrato. 4) Suscribir la garantia única y mantener actualizada su vigencia acorde a los términos pactados en la cláusula de garantia única del presente contrato; 5) Aportar constancia de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo a lo estipulado en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2.007) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE MUNICIPIO DE BARBOSA: 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del supervisor; 2) Entregar al CONTRATISTA los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto pactado, dentro de los plazos que se hubiesen establecido para ello; 3) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 4) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/93 y otras normas concordantes.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de Cuatro (04) meses contados a partir del acta de iniciación suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista. **PARAGRAFO**. El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

QUINTA.- VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (42.448.699.oo)**, incluido IVA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado por el Municipio de Barbosa mediante actas de avance mensuales, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y de la facturación auditada en el periodo y de acuerdo con la propuesta económica que hizo EL CONTRATISTA, cada una pagadera dentro de los diez (10) dias siguientes a la presentación de la factura y de la certificación de cumplimiento expedida por EL SUPERVISOR, una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el pago.

PARAGRAFO PRIMERO.- CERTIFICACIÓN: Para efecto del pago, el supervisor del contrato deberá expedir las certificaciones con el lleno de requisitos exigidos, en la que conste que EL CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA ABONO DE PAGOS: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Área de Tesorería, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de

000347 13 OCT 2015

cuenta corriente o de ahorros y en la cual se expresen los siguientes datos: 1) Nombre o razón social del titular; 2) Número de la Cédula de Ciudadanía, 3) Nombre de la entidad financiera y de la correspondiente sucursal; y, 4) Número de la cuenta.

SEPTIMA.- APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor de este contrato será cancelado por EL MUNICIPIO DE BARBOSA con cargo al código 310.1.3.3.1.1.1.13.06. Fondo 06 – Proyecto construcción tratamiento aguas residuales, zona urbana.

El Municipio de BARBOSA para cancelar el valor del contrato resultante de la adjudicación de la presente convocatoria cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 1129 del 06 de Agosto de 2015, expedida por la Secretaría de Hacienda.

OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE BARBOSA, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato, la garantía única de que trata la Ley 80/93, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, amparando los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO,** en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **La vigencia de los anteriores amparos, será a partir de la fecha de expedición de la garantía**.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE BARBOSA controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través del Secretario de **PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**, quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular, así como en lo estipulado en la presente minuta y en la Ley 80/93. **PARÁGRAFO**: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Atender en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Entregar al CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en los plazos acordados. 5) Velar porque la garantía

única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos. 6) Tomar atenta nota sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 7) Exigir al CONTRATISTA periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente del contrato.

DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del MUNICIPIO DE BARBOSA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO**: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE BARBOSA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. 2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar al MUNICIPIO DE BARBOSA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro del MUNICIPIO DE BARBOSA. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO DE BARBOSA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como

600347 13 OCT 2015

la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE BARBOSA y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Resoluciones de apertura y adjudicación de la convocatoria; 2) PLIEGO DE CONDICIONES de la convocatoria, adendas y cartas de preguntas y respuestas; 3) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; 4) Avisos; 5) Certificación de Cámara de Comercio; 6) Disponibilidad y reserva presupuestal; 7) Garantía Única y su aprobación; 8) Todos los demás documentos que sirvieron de base para la celebración del contrato y su ejecución.

DÉCIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legal ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Jurídica de la ALCALDÍA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual es el municipio de BARBOSA **PARÁGRAFO**. Para efectos de notificación, el contratante Municipio de Barbosa, tiene su domicilio en Barbosa Antioquia.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR: EL MUNICIPIO DE BARBOSA será el titular de los derechos patrimoniales de lo que resulte del desarrollo del presente contrato, conservando los autores los derechos morales e intelectuales sobre su trabajo. Todo documento que se produzca deberá llevar la anotación de ser propiedad del MUNICIPIO DE BARBOSA.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80/93. Para el efecto, EL SUPERVISOR debe presentar solicitud en tal sentido a la Oficina Jurídica, dentro de los DOS (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento y, iii) informe final de

r00347 13 OCT 2015

ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a los dos (2) anteriormente señalados. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO DE BARBOSA y se adoptará por Acto Administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA.- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. Dentro de estos gastos, EL CONTRATISTA cancelará la garantía única

VIGÉSIMA PRIMERA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Barbosa Antioquia, a los 13 OCT 2015

HERNANDO ALONSO CATAÑO VELEZ
ALCALDE

MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
CONTRATISTA

Proyectó: Luis Alfredo Cadavid Martinez	Elaboró: Luis Alfredo Cadavid Martinez	Revisó: Julio Martin Uribe Gonzalez	Aprobó: Sandra Maria Mejia Londoño

RUP 91

Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-34 Versión: 01
CERTIFICADO DE CONTRATOS		Página 1 de 1

LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN-SAPIENCIA

HACE CONSTAR QUE

Mario Alonso Restrepo Vélez con C.C N° 98.658.837, celebró el siguiente contrato con la **AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR –SAPIENCIA-**, entidad descentralizada en la modalidad de Unidad Administrativa Especial, del nivel territorial y orden municipal, identificada con NIT 900.602.106-0:

N° de contrato	084- 2015
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	Interventoría legal, técnica, administrativa, ambiental y financiera de la construcción del paseo urbano y obras complementarias, en la primera etapa de la Ciudadela Universitaria Pedro Nel Gómez
Valor inicial	Doscientos cincuenta y tres millones novecientos treinta mil trescientos cuarenta y cinco pesos ($253.930.345) incluido IVA
Valor adición	Ciento veintiséis millones novecientos sesenta y cinco mil ciento setenta y un pesos ($126.965.161) incluido IVA
Duración inicial	Siete (7) meses contados a partir del acta de inicio
Ampliación N°1	Tres meses y medio (3.5)
Ampliación N°2	Treinta y nueve (39) días
Duración total	Once (11) meses y veinticuatro (24) días.
Fecha de Inicio	Mayo 07 DE 2015
Fecha de Terminación	Abril 29 de 2016
Lugar de ejecución	MEDELLÍN
Cumplimiento	SI

La presente se expide a solicitud del interesado en Medellín, el trece (13) de julio de 2016.

Andrés López

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ VERGARA
Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión
Teléfono: (4) 4447947
Correo electrónico: andres.lopez@sapiencia.gov.co

Elaboró: Fanny Cecilia Murillo Garcia-Profesional Universitaria

Donmatías, enero 11 de 2022.

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS
HACE CONSTAR QUE

LA UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO 2015, conformada por **MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ (50%) y NELSON ENRIQUE TORO GIRALDO (50%)**, ejecutó para el municipio de Donmatías, el contrato descrito a continuación.

Numero:	25052015DT23
Objeto:	INTERVENTORÍA LEGAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DON MATIAS, ANTIOQUIA
Valor total del contrato:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($17´900.000,00)
Plazo:	SIETE (7) MESES
Fecha de inicio:	AGOSTO 03 DE 2015
Fecha de terminación:	MARZO 03 DE 2016

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el 11 de enero de 2022

ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Directora de Contratación

HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A., E.S.P.
NIT: 811.014.798-1

LA HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.
NIT 811.014.798 - 1

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **MARIO ALONSO RESTREPO VELÉZ**, con c.c. 98.658.837 ejecutó para la **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.**, el siguiente contrato:

CONTRATO N°:	PI-2015-10
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL HIDROELÉCTRICA ITUANGO.
CONTRATANTE	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	MARIO ALONSO RESTREPO VELÉZ C.C. 98.658.837
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($141.012.384) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIÓN N°1:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($46.610.802) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL EJECUTADO:	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($187.623.186) IVA INCLUIDO; EN SMMLV (291,19)
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES
PRORROGA N°1:	SETENTA (70) DÍAS CALENDARÍO
PLAZO TOTAL:	NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	16 DE JUNIO DE 2015

Calle 7 sur 42 -70 Oficina 2202 Ed. Forum. Medellín, Colombia
PBX: (57) 4- 460 00 80 – FAX: (57) 4- 314 14 95
www.hidroituango.com.co

Escaneado con CamScanner

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE MARZO DE 2016

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 100%

CLASIFICACIÓN:	Clasificador bienes y servicios
72000000	Servicios de calificación, construcción e instalaciones y mantenimiento
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
77000000	Servicios medioambientales
77100000	Gestión ambiental
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoria ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77101805	Servicios de control de calidad ambiental
77101806	Servicios de control de seguridad ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77102001	Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales
77111500	Servicios de seguridad ambiental
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80101600	Gerencia de proyectos
80101604	Planificación o administración de proyectos
80110000	Servicios de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
80111614	Servicios temporales de ingenieria
80111617	Servicios temporales de arquitectura
81100000	Servicios profesionales de ingenieria y arquitectura
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de calidad
81141503	Inspección de materiales o productos
84110000	Servicios de contabilidad y auditoria
84111600	Servicios de auditoria
95121700	Edificios y estructuras públicos
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

CUMPLIMIENTO: BUENO

ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADO

Escaneado con CamScanner

MULTAS Y SANCIONES:

- Ninguna
- Las obras se recibieron a satisfacción, dentro de los tiempos establecidos.
- Durante la ejecución del contrato MARIO ALONSO RESTREPO VELÉZ no fue objeto de multas ni sanciones.

NOTA:
Dentro del objeto del contrato de obra se realizó la construcción de cuatro (4) restaurantes escolares, dos (2) aulas escolares, una (1) unidad sanitaria y una placa polideportiva.

Este certificado se expide por solicitud del interesado a los 23 días del mes de marzo de 2017.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada en el teléfono 5203160.

Cordialmente,

JOSE GUSTAVO JIMENEZ ARANGO
Gerente

V°B° Eliana Gomez Orrego
Supervisora

Escaneado con CamScanner

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la **UNION TEMPORAL CANCHAS RIONEGRO**, identificada con NIT N° 900.854.917 - 8 cuyo representante legal es **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ,** identificado con CC N° 98.658.837, ejecuto para el MUNICIPIO DE RIONEGRO el siguiente contrato de obra:

INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL:

EMPRESA	CC o NIT	PARTICIPACION %	VALOR EJECUTADO $	SMMLV
PROEZA INGENIERIA S.A.S	900.779.343-1	75%	$89.836.200	139,4
MARIO ALONSO RESTREPO	98.658.837	25%	$29.945.400	46,5

CONTRATO N°: 267 de 12 de Junio de 2015

OBJETO: INTERVENTORIA LEGAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA, PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA, OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL BARRIO EL PORVENIR Y LA VEREDA CUCHILLAS DE SAN JOSE; ZONA URBANA y RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

VALOR CONTRATO: $ 119.781.600

VALOR TOTAL EJECUTADO: $ 119.781.600

FECHA DE INICIO: 20 de Junio de 2015

FECHA DE TERMINACION:	20 de Diciembre de 2015
PLAZO INICIAL:	180 días
CUMPLIMIENTO:	Bueno
CALIDAD DE LA OBRA:	Bueno
MULTAS Y SANCIONES:	Ninguna

Que el contrato fue ejecutado directamente por el proponente.

Que el valor en salarios mínimos al momento de terminar su ejecución es de 185,9 SMLMV.

Se expide esta certificación a petición del interesado y para los fines pertinentes.

OSCAR YOVANNY GRISALES FRANCO
Secretario de Infraestructura

Rionegro, Diciembre 30 de 2015

ADMINISTRACION MUNICIPAL
"TRANSPARENCIA Y CONOCIMIENTO"
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

NIT. 890.933.922-2

CERTIFICA

Que la UNIÓN TEMPORAL PROEZA SAN PEDRO Identificada con NIT. 900.845.543-9 ejecutó para el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS , el siguiente contrato:

CONTRATO No. 199 DEL 12 DE MAYO DE 2015

OBJETO: INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVAR CALLE REAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS- ANTIOQUIA.

Plazo Inicial: OCHO (08) meses

Valor del Contrato: $101.135.936

Valor del contrato expresado en SMLV: 156.96

Fecha de Inicio: 20 de mayo de 2015

Fecha de terminación: 19 de enero de 2016

Estado Actual: LIQUIDADO

Conformación Unión Temporal:

PROEZA INGENIERIA S.A.S.	70%
MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ	30%

Clasificación UNSPC: 81101500 Ingeniería Civil

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de Enero de 2016

EDUARDO ARANGO TAMAYO
Secretario de Planeación
San Pedro de los Milagros

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE GOBIERNO

HACE CONSTAR

Que el CONSORCIO INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN COMANDO AMAGA NIT: 900.833.238-5 representado legalmente por el ingeniero **MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ** con participación del 50% celebro en el año 2015 con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -SECRETARIA DE GOBIERNO el contrato que se relaciona a continuación: *(Contrato en Proceso de Liquidación)*

CONTRATO N°:	4600003499 (Concurso de Meritos 3364)	de	15/04/15
Objeto:	**"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POLICIA EN EL CORREGIMIENTO LA MINA DEL MUNICIPIO DE AMAGA - ANTIOQUIA."**		
Contratante/Asociado:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE GOBIERNO		
Contratista/Asociado:	CONSORCIO INTERVENTORIA CONSTRUCCION COMANDO AMAGA	NIT/CC	900.833.238-5
Porcentaje participación:	**50%** Mario Alonso Restrepo Velez. **50%** Juan Manuel Suarez Osorio.		
Valor (Incluido adiciones):	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C **$273.233.850,00** Incluido IVA.		
Valor en SMMLV	**396,30 SMMLV** del año de terminación		
Valor Total Pagado:	**$266.234.400,00** DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C Incluido IVA		
Porcentaje de Ejecución:	97,47% (Ejecución financiera sobre el valor total del contrato)		
Plazo (Incluido ampliaciones):	**TRESCIENTOS DOS (302) DIAS** Calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes.		
fecha de inicio:	17 de Mayo de 2015.		
Fecha de terminación:	13 de Marzo de 2015.		
Supervisor.	ANA LUCIA MONTOYA CASTRO		
Calificación:	BUENA		

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el Proyecto de Consultoria para la Interventoria Técnica, Legal, Financiera, Ambiental y Administrativa para la ejecución de las obras de Diseño y Construcción de la Subestación de Policia en el corregimiento La Mina del municipio Amaga - Antioquia se requiere de un personal de Interventoria con un perfil determinado que ejerza las funciones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales para los diseños y obras del objeto del presente proceso, a través de la realización de un concurso de méritos donde se busca seleccionar el contratista de Interventoria que cumpla con las especificaciones dadas en los pliegos de condiciones y que presente la propuesta más conveniente técnicamente para la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Gobierno.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.

1. El Interventor será responsable de la dirección general del contrato a él encomendado, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo.
2. La Interventoria deberá avalar por un profesional de cada área de diseño, el resultado de la propuesta elaborada por el Constructor de la obra, con el fin de garantizar el buen diseño, la aplicación de la norma y el procedimiento de cálculo determinado para cada entregable.
3. Los planos, informes, memorias y diseños entregados por el contratista de obra deberán contar con el aval del interventor y este será a su vez corresponsable de la veracidad y buen proceder de los mismos. Esto se deberá plasmar en un acta de aceptación y revisión de cada uno de los entregables como aprobación por parte de la interventoria para el inicio de las actividades correspondientes a cada área presentada.
4. La Interventoria llevará un registro diario (bitácora de obra), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el programa de obra. Allí se registraran en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoria considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra.
5. Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoria y definir las lineas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
6. Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
7. Diseñar e implementar un sistema de control interno y de auditoria externa para la organización de la Interventoria.
8. Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos.
9. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventora.
10. Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en la ENTIDAD CONTRATANTE y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos
11. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y pliego de Condiciones para la construcción de las obras correspondientes a la Licitación Pública y contratadas por la ENTIDAD CONTRATANTE.
12. Mantener contacto permanente con los formuladores del proyecto.
13. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o no los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista para la realización de la obra.
14. Estudiar las modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por el Contratista de las obras civiles y recomendar los ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos.
15. Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por los responsables del diseño de las obras.
16. Informar oportunamente y por escrito tanto al profesional encargado del proyecto como al Coordinador General del Proyecto y a la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.
17. Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.

18. Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por el Contratista antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, verificar que se ejecuten todos los trabajos con las especificaciones de construcción exigidas centro de la normatividad vigente.
19. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de la ENTIDAD CONTRATANTE y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.
20. Determinar la necesidad de realizar obras extras o adicionales y recomendar su ejecución, teniendo en cuenta que estas no modificaran el valor final del contrato debido a la naturaleza del mismo.
21. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el de la ENTIDAD CONTRATANTE sea inconveniente para los intereses de la misma, de acuerdo a las obligaciones contractuales y personal propuesto en la presentación de la oferta.
22. Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
23. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de control del alcance de las obras intervenidas.
24. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras intervenidas.
25. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del Contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con la ENTIDAD CONTRATANTE los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
26. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas y de los costos incurridos por el propio interventor en desarrollo del contrato.
27. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
28. Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras.
29. Diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
30. Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría de acuerdo a los perfiles planteados desde el pliego de condiciones y aceptados en la oferta.
31. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos de la ENTIDAD CONTRATANTE y la Entidad Beneficiaria encomendados al Interventor.
32. Asistir a las reuniones periódicamente con los Contratistas, los diseñadores y la ENTIDAD CONTRATANTE con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto.
33. Concertar reuniones periódicas con la ENTIDAD CONTRATANTE o los profesionales delegados para el seguimiento, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc., para mantener a la ENTIDAD CONTRATANTE plenamente informada sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
34. Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que la ENTIDAD CONTRATANTE lo solicite.
35. Resolver en coordinación con la ENTIDAD CONTRATANTE y los Diseñadores, las consultas que a las que hayan lugar sobre la interpretación de planos y especificaciones.

36. Asesorar a la ENTIDAD CONTRATANTE en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el Contratista durante el desarrollo del contrato.
37. Analizar con la ENTIDAD CONTRATANTE las reclamaciones presentadas por el Contratista y recomendar soluciones.
38. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
39. Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar a la ENTIDAD CONTRATANTE las sanciones a que diere lugar.
40. Sugerir a la ENTIDAD CONTRATANTE la conveniencia o no de aceptar los subcontratos que proponga el Contratista.
41. Certificar las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE las actas elaboradas y revisadas.
42. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.
43. Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las actas pagadas, las obras adicionales y extras pagadas. Esta información será la base para que la ENTIDAD CONTRATANTE formalice la liquidación del contrato.
44. Elaborar un informe mensual de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
45. Elaborar un informe semanal ejecutivo sobre el proceso de ejecucion del contrato en los aspectos técnicos, avance y de seguimiento al cronograma del contrato. Este informe deberá ser presentado a la ENTIDAD CONTRATANTE el dia lunes de cada semana.
46. Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma correcta y actualizada para la ENTIDAD CONTRATANTE, de manera que toda la correspondencia se conteste de forma adecuada y oportuna, evitando dar lugar a futuras reclamaciones de los contratistas.
47. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista a la ENTIDAD CONTRATANTE que considere necesarias.
48. Participar en el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de información del proyecto de la ENTIDAD CONTRATANTE en los aspectos que conciernen a la interventoria.
49. Inspección final para entrega de la obra a la ENTIDAD CONTRATANTE:
50. Al finalizar la obra, la Interventoria, el Contratista y un delegado de la ENTIDAD CONTRATANTE, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoria prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, entre otros.
51. Elaborar y tramitar las actas de cambio de obra.
52. Recopilar, organizar y tramitar ante la coordinación de proyecto de la ENTIDAD CONTRATANTE toda la información necesaria para legalizar las obras extras, adicionales y las ampliaciones de plazo que se requieran.
53. Elaborar antes de iniciar el contrato, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos.
54. Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos.

55. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos.
56. Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra.
57. Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y la ENTIDAD CONTRATANTE.
58. La interventoría deberá contar con herramientas tecnológicas adecuadas, deberá disponer de computadores, acceso a internet y software necesario para ejercer el control de la información del proyecto, deberá además dotar de los elementos de seguridad que requiera la interventoría como botas, cascos, carpas y cualquier otro elemento necesario para la inspección de los trabajos.

También hace parte de las obligaciones contractuales los demás documentos que la ENTIDAD CONTRATANTE solicite y considere pertinente. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 5 días del mes de Abril de 2016.

ASTRID ARROYO GENES
P.U Secretaria de Gobierno Departamental
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ELABORADO POR: Juan Carlos Gallego (P.U.)

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE GOBIERNO

HACE CONSTAR

Que el CONSORCIO INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN COMANDO VEGACHI NIT: 900.835.978-6 representado legalmente por el ingeniero **JUAN MANUEL SUAREZ OSORIO** con participación del 50% celebro en el año 2015 con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -SECRETARIA DE GOBIERNO el contrato que se relaciona a continuación: *(Contrato en Proceso de Liquidación)*

CONTRATO N°:	**4600003551 (Concurso de Meritos 3318)**	**de**	**24/04/15**
Objeto:	**"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POLICIA EN EL CORREGIMIENTO EL TIGRE DEL MUNICIPIO DE VEGACHI - ANTIOQUIA."**		
Contratante/Asociado:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE GOBIERNO		
Contratista/Asociado:	CONSORCIO INTERVENTORIA CONSTRUCCION COMANDO VEGACHI	**NIT/CC**	**900.835.978-6**
Porcentaje participación:	**50%** Mario Alonso Restrepo Velez. **50%** Juan Manuel Suarez Osorio.		
Valor (incluido adiciones):	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/C **$204.809.600,00** Incluido IVA.		
Valor en SMMLV	**297,06 SMMLV** del año de terminación		
Valor Total Pagado:	**$203.649.600,00** DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/C Incluido IVA		
Porcentaje de Ejecución:	**99,43%** (Ejecución financiera sobre el valor total del contrato)		
Plazo (incluido ampliaciones):	**DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DIAS Calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes.		
fecha de inicio:	**28 de Abril de 2015.**		
Fecha de terminación:	**21 de Diciembre de 2015.**		
Supervisor.	ANA LUCIA MONTOYA CASTRO		
Calificación:	**BUENA**		

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el Proyecto de Consultoria para la Interventoria Técnica, Legal, Financiera, Ambiental y Administrativa para la ejecución de las obras de Diseño y Construcción de la Subestación de Policía en el corregimiento de El Tigre del municipio de Vegachi - Antioquia se requiere de un personal de Interventoría con un perfil determinado que ejerza las funciones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales para los diseños y obras del objeto del presente proceso, a través de la realización de un concurso de méritos donde se busca seleccionar el contratista de Interventoría

que cumpla con las especificaciones dadas en los pliegos de condiciones y que presente la propuesta más conveniente técnicamente para la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Gobierno.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.

1. El Interventor será responsable de la dirección general del contrato a él encomendado, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo.
2. La Interventoría deberá avalar por un profesional de cada área de diseño, el resultado de la propuesta elaborada por el Constructor de la obra, con el fin de garantizar el buen diseño, la aplicación de la norma y el procedimiento de cálculo determinado para cada entregable.
3. Los planos, informes, memorias y diseños entregados por el contratista de obra deberán contar con el aval del interventor y este será a su vez corresponsable de la veracidad y buen proceder de los mismos. Esto se deberá plasmar en un acta de aceptación y revisión de cada uno de los entregables como aprobación por parte de la interventoría para el inicio de las actividades correspondientes a cada área presentada.
4. La Interventoría llevará un registro diario (bitácora de obra), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el programa de obra. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra.
5. Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
6. Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
7. Diseñar e implementar un sistema de control interno y de auditoría externa para la organización de la Interventoría.
8. Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos.
9. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventora.
10. Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en la ENTIDAD CONTRATANTE y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
11. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y pliego de Condiciones para la construcción de las obras correspondientes a la Licitación Pública y contratadas por la ENTIDAD CONTRATANTE.
12. Mantener contacto permanente con los formuladores del proyecto.
13. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o no los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista para la realización de la obra.
14. Estudiar las modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por el Contratista de las obras civiles y recomendar los ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos.
15. Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por los responsables del diseño de las obras.
16. Informar oportunamente y por escrito tanto al profesional encargado del proyecto como al Coordinador General del Proyecto y a la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.
17. Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.

18. Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por el Contratista antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos: en general, verificar que se ejecuten todos los trabajos con las especificaciones de construcción exigidas dentro de la normatividad vigente.
19. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de la ENTIDAD CONTRATANTE y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos
20. Determinar la necesidad de realizar obras extras o adicionales y recomendar su ejecución, teniendo en cuenta que estas no modificaran el valor final del contrato debido a la naturaleza del mismo.
21. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el de la ENTIDAD CONTRATANTE sea inconveniente para los intereses de la misma, de acuerdo a las obligaciones contractuales y personal propuesto en la presentación de la oferta.
22. Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
23. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de control del alcance de las obras intervenidas.
24. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras intervenidas.
25. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del Contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con la ENTIDAD CONTRATANTE los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
26. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas y de los costos incurridos por el propio interventor en desarrollo del contrato.
27. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
28. Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras.
29. Diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoria y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
30. Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría de acuerdo a los perfiles planteados desde el pliego de condiciones y aceptados en la oferta.
31. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos de la ENTIDAD CONTRATANTE y la Entidad Beneficiaria encomendados al Interventor.
32. Asistir a las reuniones periódicamente con los Contratistas, los diseñadores y la ENTIDAD CONTRATANTE con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto.
33. Concertar reuniones periódicas con la ENTIDAD CONTRATANTE o los profesionales delegados para el seguimiento, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc., para mantener a la ENTIDAD CONTRATANTE plenamente informada sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
34. Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que la ENTIDAD CONTRATANTE lo solicite.
35. 35. Resolver en coordinación con la ENTIDAD CONTRATANTE y los Diseñadores, las consultas que a las que hayan lugar sobre la interpretación de planos y especificaciones.
36. Asesorar a la ENTIDAD CONTRATANTE en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el Contratista durante el desarrollo del contrato.

37. Analizar con la ENTIDAD CONTRATANTE las reclamaciones presentadas por el Contratista y recomendar soluciones.
38. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
39. Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar a la ENTIDAD CONTRATANTE las sanciones a que diere lugar.
40. Sugerir a la ENTIDAD CONTRATANTE la conveniencia o no de aceptar los subcontratos que proponga el Contratista.
41. Certificar las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE las actas elaboradas y revisadas.
42. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.
43. Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las actas pagadas, las obras adicionales y extras pagadas. Esta información será la base para que la ENTIDAD CONTRATANTE formalice la liquidación del contrato.
44. Elaborar un informe mensual de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
45. Elaborar un informe semanal ejecutivo sobre el proceso de ejecución del contrato en los aspectos técnicos, avance y de seguimiento al cronograma del contrato. Este informe deberá ser presentado a la ENTIDAD CONTRATANTE el día lunes de cada semana.
46. Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma correcta y actualizada para la ENTIDAD CONTRATANTE, de manera que toda la correspondencia se conteste de forma adecuada y oportuna, evitando dar lugar a futuras reclamaciones de los contratistas.
47. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista a la ENTIDAD CONTRATANTE que considere necesarias.
48. Participar en el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de información del proyecto de la ENTIDAD CONTRATANTE en los aspectos que conciernen a la Interventoría.
49. Inspección final para entrega de la obra a la ENTIDAD CONTRATANTE:
50. Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y un delegado de la ENTIDAD CONTRATANTE, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, entre otros.
51. Elaborar y tramitar las actas de cambio de obra.
52. Recopilar, organizar y tramitar ante la coordinación del proyecto de la ENTIDAD CONTRATANTE toda la información necesaria para legalizar las obras extras, adicionales y las ampliaciones de plazo que se requieran.
53. Elaborar antes de iniciar el contrato, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos.
54. Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos.
55. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos.
56. Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra.

57. Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y la ENTIDAD CONTRATANTE.
58. La interventoría deberá contar con herramientas tecnológicas adecuadas, deberá disponer de computadores, acceso a internet y software necesario para ejercer el control de la información del proyecto deberá además dotar de los elementos de seguridad que requiera la interventoría como botas, cascos, carpas y cualquier otro elemento necesario para la inspección de los trabajos

También hace parte de las obligaciones contractuales los demás documentos que la ENTIDAD CONTRATANTE solicite y considere pertinente. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 22 días del mes de Marzo de 2016.

ASTRID ARROYO GENES
P.U Secretaria de Gobierno Departamental
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ELABORADO POR: Juan Carlos Gallego (P.U.)

28
RUP 78

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE GOBIERNO

HACE CONSTAR

Que el CONSORCIO INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN COMANDO BELMIRA NIT: 900.833.251-1 representado legalmente por el ingeniero **MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ** con participación del 50% celebro en el año 2015 con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE GOBIERNO el contrato que se relaciona a continuación: *(Contrato en Proceso de Liquidación).*

CONTRATO N°:	**4600003501 (Concurso de Meritos 3268)**	**de**	**15/04/15**
Objeto:	**"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POLICIA EN EL CORREGIMIENTO LABORES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA."**		
Contratante/Asociado:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE GOBIERNO		
Contratista/Asociado:	CONSORCIO INTERVENTORIA CONSTRUCCION COMANDO BELMIRA	**NIT/CC**	**900.833.251-1**
Porcentaje participación:	**50%** Mario Alonso Restrepo Velez. **50%** Juan Manuel Suarez Osorio.		
Valor (Incluido adiciones):	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/C **$247.486.000,00** Incluido IVA.		
Valor en SMMLV	**358,96 SMMLV** del año de terminación		
Valor Total Pagado:	**$246.326.400,00** DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C Incluido IVA		
Porcentaje de Ejecución:	**99,53%** (Ejecución financiera sobre el valor total del contrato)		
Plazo (incluido ampliaciones):	**DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277) DIAS** Calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes.		
fecha de inicio:	**28 de Abril de 2015.**		
Fecha de terminación:	**30 de Enero de 2016.**		
Supervisor.	ANA LUCIA MONTOYA CASTRO		
Calificación:	**BUENA**		

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el Proyecto de Consultoria para la Interventoria Técnica, Legal, Financiera, Ambiental y Administrativa para la ejecución de las obras de Diseño y Construcción de la Subestación de Policia en el corregimiento Labores del municipio Belmira - Antioquia se requiere de un personal de Interventoria con un perfil determinado que ejerza las funciones tecnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales para los diseños y obras del objeto del presente proceso, a través de la realización de un concurso de méritos donde se busca seleccionar el contratista de Interventoria que cumpla con las especificaciones dadas en los pliegos de condiciones y que presente la propuesta más conveniente técnicamente para la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Gobierno.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.

1. El Interventor será responsable de la dirección general del contrato a él encomendado, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo.
2. La Interventoría deberá avalar por un profesional de cada área de diseño, el resultado de la propuesta elaborada por el Constructor de la obra, con el fin de garantizar el buen diseño, la aplicación de la norma y el procedimiento de cálculo determinado para cada entregable.
3. Los planos, informes, memorias y diseños entregados por el contratista de obra deberán contar con el aval del Interventor y éste será a su vez corresponsable de la veracidad y buen proceder de los mismos. Esto se deberá plasmar en un acta de aceptación y revisión de cada uno de los entregables como aprobación por parte de la Interventoría para el inicio de las actividades correspondientes a cada área presentada.
4. La Interventoría llevará un registro diario (bitácora de obra), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el programa de obra. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra.
5. Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
6. Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
7. Diseñar e implementar un sistema de control interno y de auditoría externa para la organización de la Interventoría.
8. Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos.
9. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventora.
10. Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en la ENTIDAD CONTRATANTE y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
11. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y pliego de Condiciones para la construcción de las obras correspondientes a la Licitación Pública y contratadas por la ENTIDAD CONTRATANTE.
12. Mantener contacto permanente con los formuladores del proyecto.
13. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o no los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista para la realización de la obra.
14. Estudiar las modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por el Contratista de las obras civiles y recomendar los ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos.
15. Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por los responsables del diseño de las obras.
16. Informar oportunamente y por escrito tanto al profesional encargado del proyecto como al Coordinador General del Proyecto y a la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.
17. Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.

18. Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por el Contratista antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, verificar que se ejecuten todos los trabajos con las especificaciones de construcción exigidas dentro de la normatividad vigente.
19. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de la ENTIDAD CONTRATANTE y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.
20. Determinar la necesidad de realizar obras extras o adicionales y recomendar su ejecución, teniendo en cuenta que estas no modificaran el valor final del contrato debido a la naturaleza del mismo.
21. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el de la ENTIDAD CONTRATANTE sea inconveniente para los intereses de la misma, de acuerdo a las obligaciones contractuales y personal propuesto en la presentación de la oferta.
22. Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
23. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de control del alcance de las obras intervenidas.
24. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras intervenidas.
25. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del Contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con la ENTIDAD CONTRATANTE los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
26. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas y de los costos incurridos por el propio Interventor en desarrollo del contrato.
27. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
28. Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras.
29. Diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
30. Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría de acuerdo a los perfiles planteados desde el pliego de condiciones y aceptados en la oferta.
31. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos de la ENTIDAD CONTRATANTE y la Entidad Beneficiaria encomendados al Interventor.
32. Asistir a las reuniones periódicamente con los Contratistas, los diseñadores y la ENTIDAD CONTRATANTE con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto.
33. Concertar reuniones periódicas con la ENTIDAD CONTRATANTE o los profesionales delegados para el seguimiento, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc., para mantener a la ENTIDAD CONTRATANTE plenamente informada sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
34. Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que la ENTIDAD CONTRATANTE lo solicite.
35. Resolver en coordinación con la ENTIDAD CONTRATANTE y los Diseñadores, las consultas que a las que hayan lugar sobre la interpretación de planos y especificaciones.
36. Asesorar a la ENTIDAD CONTRATANTE en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el Contratista durante el desarrollo del contrato.

37. Analizar con la ENTIDAD CONTRATANTE las reclamaciones presentadas por el Contratista y recomendar soluciones.
38. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
39. Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar a la ENTIDAD CONTRATANTE las sanciones a que diere lugar.
40. Sugerir a la ENTIDAD CONTRATANTE la conveniencia o no de aceptar los subcontratos que proponga el Contratista.
41. Certificar las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE las actas elaboradas y revisadas.
42. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.
43. Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las actas pagadas, las obras adicionales y extras pagadas. Esta información será la base para que la ENTIDAD CONTRATANTE formalice la liquidación del contrato.
44. Elaborar un informe mensual de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
45. Elaborar un informe semanal ejecutivo sobre el proceso de ejecución del contrato en los aspectos técnicos, avance y de seguimiento al cronograma del contrato. Este informe deberá ser presentado a la ENTIDAD CONTRATANTE el día lunes de cada semana.
46. Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma correcta y actualizada para la ENTIDAD CONTRATANTE, de manera que toda la correspondencia se conteste de forma adecuada y oportuna, evitando dar lugar a futuras reclamaciones de los contratistas.
47. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista a la ENTIDAD CONTRATANTE que considere necesarias.
48. Participar en el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de información del proyecto de la ENTIDAD CONTRATANTE en los aspectos que conciernen a la Interventoría.
49. Inspección final para entrega de la obra a la ENTIDAD CONTRATANTE:
50. Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y un delegado de la ENTIDAD CONTRATANTE, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, entre otros.
51. Elaborar y tramitar las actas de cambio de obra.
52. Recopilar, organizar y tramitar ante la coordinación del proyecto de la ENTIDAD CONTRATANTE toda la información necesaria para legalizar las obras extras, adicionales y las ampliaciones de plazo que se requieran.
53. Elaborar antes de iniciar el contrato, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos.
54. Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos.
55. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos.
56. Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra.

57. Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y la ENTIDAD CONTRATANTE.
58. La interventoría deberá contar con herramientas tecnológicas adecuadas, deberá disponer de computadores, acceso a internet y software necesario para ejercer el control de la información del proyecto, deberá además dotar de los elementos de seguridad que requiera la interventoría como botas, cascos, carpas y cualquier otro elemento necesario para la inspección de los trabajos.
59. El Interventor, está obligado a conocer e implementar, los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión que le apliquen en el desarrollo del objeto contractual. Los mismos deberán ser consultados en la página Web del Departamento de Antioquia.

También hace parte de las obligaciones contractuales los demás documentos que la ENTIDAD CONTRATANTE solicite y considere pertinente. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 04 días del mes de Abril de 2016.

ASTRID ARROYO GENES
P.U Secretaria de Gobierno Departamental
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ELABORADO POR: Juan Carlos Gallego (P.U.)

CONTRATO DE CONSULTORIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA Y 10 MAR 2015 000141

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **HERNANDO ALONSO CATAÑO VELEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.132.772 de Barbosa, **ALCALDE DE BARBOSA**, elegido por voto popular para el Período 2012- 2015, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARBOSA**, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO DE BARBOSA y, por la otra parte **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ,** también mayor de edad y vecino(a) de la ciudad de Medellin, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 98.658.837, NIT. 98.658.837-9, quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** el cual se regirá por los postulados de la Ley 80/93, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y Acuerdo 014 del 28 de noviembre de 2014, en lo no previsto en ellos por las normas del Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que en atención a la naturaleza del contrato, se celebra como resultado de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2015 (033 de 2014). 2) Que mediante Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2015 se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA – Concurso de méritos, 3) Que mediante resolución No- 000443 del 3 de marzo de 2015, se adjudicó el contrato, en los términos señalados en la mencionada resolución. El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas de derecho privado.

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE BARBOSA** a realizar Consultoria para la Interventoria a la ejecución de la siguiente obra contratada mediante licitación: "CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CUATRO (84) SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, AREA INFLUENCIADA POR EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA", según especificaciones contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES de la convocatoria Pública No. 001 de 2015 (033 de 2014) y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO DE BARBOSA.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE BARBOSA en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a:

000141 10 MAR 2015

1) Ejecutar los planes de trabajo relacionados en el PLIEGO DE CONDICIONES. 2) Cumplir y desarrollar las obligaciones señaladas en el PLIEGO DE CONDICIONES. 2) Mantener los equipos básicos de trabajo en las cantidades y con las calidades exigidas en los PLIEGO DE CONDICIONES y ofrecidos en la propuesta. 3) Cumplir con los acuerdos establecidos en el acta de iniciación del contrato. 4) Suscribir la garantía única y mantener actualizada su vigencia acorde a los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente contrato; 5) Aportar constancia de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE MUNICIPIO DE BARBOSA: 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del supervisor; 2) Entregar al CONTRATISTA los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto pactado, dentro de los plazos que se hubiesen establecido para ello; 3) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 4) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/93 y otras normas concordantes.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de tres (03) meses contados a partir del acta de iniciación suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista. **PARAGRAFO**. El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

QUINTA.- VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (21.106.548.oo)**, incluido IVA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado por el Municipio de Barbosa mediante actas de avance mensuales, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y de la facturación auditada en el periodo y de acuerdo con la propuesta económica que hizo EL CONTRATISTA, cada una pagadera dentro de los diez (10) dias siguientes a la presentación de la factura y de la certificación de cumplimiento expedida por EL SUPERVISOR, una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el pago.

PARAGRAFO PRIMERO.- CERTIFICACIÓN: Para efecto del pago, el supervisor del contrato deberá expedir las certificaciones con el lleno de requisitos exigidos, en la que conste que EL CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción las obligaciones contractuales.

10 MAR 2015 * 000141

PARAGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA ABONO DE PAGOS: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Área de Tesoreria, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta corriente o de ahorros y en la cual se expresen los siguientes datos: 1) Nombre o razón social del titular; 2) Número de la Cédula de Ciudadanía, 3) Nombre de la entidad financiera y de la correspondiente sucursal; y, 4) Número de la cuenta.

PARAGRAFO TERCERO.- INTERESES MORATORIOS. En caso de mora en el pago del valor del presente contrato, por causas imputables al MUNICIPIO DE BARBOSA, debidamente comprobadas, éste reconocerá al CONTRATISTA intereses de mora a la tasa del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) MENSUAL, causados sobre las sumas no canceladas oportunamente a partir del último día en que EL MUNICIPIO DE BARBOSA debió realizar el respectivo pago.

SEPTIMA.- APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor de este contrato será cancelado por EL MUNICIPIO DE BARBOSA con cargo al código 310.1.3.3.1.2.1.2.47, Fondo 47 – Plan Integral saneamiento básico rural.

El Municipio de BARBOSA para cancelar el valor del contrato resultante de la adjudicación de la presente convocatoria cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 1211 del 23 de septiembre de 2014, expedida por la Secretaría de Hacienda.

OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE BARBOSA, dentro de los tres (3) dias siguientes a la firma del presente contrato, la garantia única de que trata la Ley 80/93, ante un banco o compañia de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, amparando los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO,** en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantia equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: cuantia equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantia de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE BARBOSA controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través del Secretario de **AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**, quien ejercerá la supervisión

000141 10 MAR 2015

del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular, así como en lo estipulado en la presente minuta y en la Ley 80/93. **PARÁGRAFO**: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Atender en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Entregar al CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en los plazos acordados. 5) Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos. 6) Tomar atenta nota sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 7) Exigir al CONTRATISTA periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente del contrato.

DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del MUNICIPIO DE BARBOSA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO**: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE BARBOSA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. 2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar al MUNICIPIO DE BARBOSA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro del MUNICIPIO DE BARBOSA. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al

10 MAR 2015 000141

MUNICIPIO DE BARBOSA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE BARBOSA y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Resoluciones de apertura y adjudicación de la convocatoria; 2) PLIEGO DE CONDICIONES de la convocatoria, adendas y cartas de preguntas y respuestas; 3) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; 4) Avisos; 5) Certificación de Cámara de Comercio; 6) Disponibilidad y reserva presupuestal; 7) Garantía Única y su aprobación; 8) Todos los demás documentos que sirvieron de base para la celebración del contrato y su ejecución.

DÉCIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legal ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Jurídica de la ALCALDÍA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual es el municipio de BARBOSA **PARÁGRAFO**. Para efectos de notificación, el contratante Municipio de Barbosa, tiene su domicilio en Barbosa Antioquia.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR: EL MUNICIPIO DE BARBOSA será el titular de los derechos patrimoniales de lo que resulte del desarrollo del presente contrato, conservando los autores los derechos morales e intelectuales sobre su trabajo. Todo documento que se produzca deberá llevar la anotación de ser propiedad del MUNICIPIO DE BARBOSA.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la

000141 10 MAR 2015

ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80/93. Para el efecto, EL SUPERVISOR debe presentar solicitud en tal sentido a la Oficina Jurídica, dentro de los DOS (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento y, iii) informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a los dos (2) anteriormente señalados. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO DE BARBOSA y se adoptará por Acto Administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA.- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. Dentro de estos gastos, EL CONTRATISTA cancelará la garantía única

VIGÉSIMA PRIMERA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Barbosa Antioquia, a los 10 MAR 2015

HERNANDO ALONSO CATAÑO VELEZ
ALCALDE

MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
CONTRATISTA,

Proyectó: Luis Alfredo Cadavid Martínez	Elaboró: Luis Alfredo Cadavid Martínez	Revisó: Julio Martín Uribe González	Aprobó: Sandra María Mejía Londoño

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE GOBIERNO

HACE CONSTAR

Que el CONSORCIO INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN COMANDO TARAZA NIT: 900.802.457-9 representado legalmente por el ingeniero **MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ** con participación del 50% celebro en el año 2014 con el Departamento de Antioquia -Secretaria de Gobierno el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°:	**4600002932 (Concurso de Meritos 3096)**	**de**	**29/12/14**
Objeto:	**"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE TARAZA - ANTIOQUIA."**		
Contratante/Asociado:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE GOBIERNO		
Contratista/Asociado:	CONSORCIO INTERVENTORIA CONSTRUCCION COMANDO TARAZA	**NIT/CC**	**900.802.457-9**
Porcentaje participación:	**50%** Mario Alonso Restrepo Velez. **50%** Juan Manuel Suarez Osorio.		
Valor (Incluido adiciones):	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C **$243.182.400,00** Incluido IVA.		
Valor en SMMLV	**358,96 SMMLV** del año de terminación		
Valor Total Pagado:	**$241.326.400,00** DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C Incluido IVA		
Porcentaje de Ejecución:	**99,2%** (Ejecución financiera sobre el valor total del contrato)		
Plazo (incluido ampliaciones):	**DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS** Calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes.		
fecha de inicio:	**29 de Diciembre de 2014.**		
Fecha de terminación:	**24 de Agosto de 2015.**		
Supervisor.	ANA LUCIA MONTOYA CASTRO		
Calificación:	**BUENA**		

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el Proyecto de Consultoria para la Interventoria Técnica, Legal, Financiera, Ambiental y Administrativa para la ejecución de las obras de Diseño y Construcción de la Estación de Policia en el municipio Tarazá - Antioquia se requiere de un personal de Interventoria con un perfil determinado que ejerza las funciones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales para los diseños y obras del objeto del presente proceso, a través de la realización de un concurso de méritos donde se busca seleccionar el contratista de Interventoría que cumpla con las especificaciones dadas en los pliegos de condiciones y que presente la propuesta más conveniente técnicamente para la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Gobierno.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual

1. El Interventor será responsable de la dirección general del contrato a él encomendado, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo.
2. La Interventoria deberá avalar por un profesional de cada área de diseño, el resultado de la propuesta elaborada por el Constructor de la obra, con el fin de garantizar el buen diseño, la aplicación de la norma y el procedimiento de cálculo determinado para cada entregable.
3. Los planos, informes, memorias y diseños entregados por el contratista de obra deberán contar con el aval del Interventor y éste será a su vez corresponsable de la veracidad y buen proceder de los mismos. Esto se deberá plasmar en un acta de aceptación y revisión de cada uno de los entregables como aprobación por parte de la interventoria para el inicio de las actividades correspondientes a cada área presentada.
4. La Interventoria llevará un registro diario (bitácora de obra), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el programa de obra. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoria considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra.
5. Diseñar, Implementar y mantener la organización de la Interventoria y definir las lineas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
6. Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
7. Diseñar e implementar un sistema de control interno y de auditoria externa para la organización de la Interventoria.
8. Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos.
9. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventora.
10. Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en la ENTIDAD CONTRATANTE y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
11. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y pliego de Condiciones para la construcción de las obras correspondientes a la Licitación Pública y contratadas por la ENTIDAD CONTRATANTE.
12. Mantener contacto permanente con los formuladores del proyecto.
13. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o no los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista para la realización de la obra.
14. Estudiar las modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por el Contratista de las obras civiles y recomendar los ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos.
15. Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por los responsables del diseño de las obras.
16. Informar oportunamente y por escrito tanto al profesional encargado del proyecto como al Coordinador General del Proyecto y a la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.
17. Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.

18. Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por el Contratista antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, verificar que se ejecuten todos los trabajos con las especificaciones de construcción exigidas dentro de la normatividad vigente.
19. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de la ENTIDAD CONTRATANTE y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.
20. Determinar la necesidad de realizar obras extras o adicionales y recomendar su ejecución, teniendo en cuenta que estas no modificaran el valor final del contrato debido a la naturaleza del mismo.
21. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el de la ENTIDAD CONTRATANTE sea inconveniente para los intereses de la misma, de acuerdo a las obligaciones contractuales y personal propuesto en la presentación de la oferta.
22. Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
23. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de control del alcance de las obras intervenidas.
24. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras intervenidas.
25. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del Contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con la ENTIDAD CONTRATANTE los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
26. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas y de los costos incurridos por el propio interventor en desarrollo del contrato.
27. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
28. Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras.
29. Diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoria y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
30. Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría de acuerdo a los perfiles planteados desde el pliego de condiciones y aceptados en la oferta.
31. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos de la ENTIDAD CONTRATANTE y la Entidad Beneficiaria encomendados al Interventor.
32. Asistir a las reuniones periódicamente con los Contratistas, los diseñadores y la ENTIDAD CONTRATANTE con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto.
33. Concertar reuniones periódicas con la ENTIDAD CONTRATANTE o los profesionales delegados para el seguimiento, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc., para mantener a la ENTIDAD CONTRATANTE plenamente informada sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
34. Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que la ENTIDAD CONTRATANTE lo solicite.
35. Resolver en coordinación con la ENTIDAD CONTRATANTE y los Diseñadores, las consultas que a las que hayan lugar sobre la interpretación de planos y especificaciones.
36. Asesorar a la ENTIDAD CONTRATANTE en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el Contratista durante el desarrollo del contrato.

37. Analizar con la ENTIDAD CONTRATANTE las reclamaciones presentadas por el Contratista y recomendar soluciones.
38. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o miliguen las implicaciones de tales eventos.
39. Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar a la ENTIDAD CONTRATANTE las sanciones a que diere lugar.
40. Sugerir a la ENTIDAD CONTRATANTE la conveniencia o no de aceptar los subcontratos que proponga el Contratista.
41. Certificar las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE las actas elaboradas y revisadas.
42. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.
43. Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las actas pagadas, las obras adicionales y extras pagadas. Esta información será la base para que la ENTIDAD CONTRATANTE formalice la liquidación del contrato.
44. Elaborar un informe mensual de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
45. Elaborar un informe semanal ejecutivo sobre el proceso de ejecución del contrato en los aspectos técnicos, avance y de seguimiento al cronograma del contrato. Este informe deberá ser presentado a la ENTIDAD CONTRATANTE el día lunes de cada semana.
46. Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma correcta y actualizada para la ENTIDAD CONTRATANTE, de manera que toda la correspondencia se conteste de forma adecuada y oportuna, evitando dar lugar a futuras reclamaciones de los contratistas.
47. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista a la ENTIDAD CONTRATANTE que considere necesarias.
48. Participar en el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de información del proyecto de la ENTIDAD CONTRATANTE en los aspectos que conciernen a la Interventoría.
49. Inspección final para entrega de la obra a la ENTIDAD CONTRATANTE:
50. Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y un delegado de la ENTIDAD CONTRATANTE, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, entre otros.
51. Elaborar y tramitar las actas de cambio de obra.
52. Recopilar, organizar y tramitar ante la coordinación del proyecto de la ENTIDAD CONTRATANTE toda la información necesaria para legalizar las obras extras, adicionales y las ampliaciones de plazo que se requieran.
53. Elaborar antes de iniciar el contrato, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos.
54. Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos.
55. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos.
56. Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra.

57. Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y la ENTIDAD CONTRATANTE.
58. La interventoría deberá contar con herramientas tecnológicas adecuadas, deberá disponer de computadores, acceso a internet y software necesario para ejercer el control de la información del proyecto, deberá además dotar de los elementos de seguridad que requiera la interventoría como botas, cascos, carpas y cualquier otro elemento necesario para la inspección de los trabajos.

También hice parte de las obligaciones contractuales los demás documentos que la ENTIDAD CONTRATANTE solicite y considere pertinente. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 22 días del mes de Marzo de 2016.

ASTRID ARROYO GENES
P.U Secretaría de Gobierno Departamental
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ELABORADO POR: Juan Carlos Gallego (P.U.)

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE GOBIERNO

HACE CONSTAR

Que el CONSORCIO INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN COMANDO REMEDIOS NIT: 900.802.472-1 representado legalmente por el ingeniero **JUAN MANUEL SUAREZ OSORIO** con participación del 50% celebro en el año 2014 con el Departamento de Antioquia -Secretaría de Gobierno el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°:	**4600002941 (Concurso de Meritos 3100)**	**de**	**29/12/14**
Objeto:	**"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POLICIA EN EL CORREGIMIENTO LA CRUZADA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA."**		
Contratante/Asociado:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE GOBIERNO		
Contratista/Asociado:	CONSORCIO INTERVENTORIA CONSTRUCCION COMANDO REMEDIOS	**NIT/CC**	**900.802.472-1**
Porcentaje participación:	**50%** Mario Alonso Restrepo Velez. **50%** Juan Manuel Suarez Osorio.		
Valor (Incluido adiciones):	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/C **$289.699.560,00** Incluido IVA.		
Valor en SMMLV	**420,19 SMMLV** del año de terminación		
Valor Total Pagado:	**$288.599.560,00** DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/C Incluido IVA		
Porcentaje de Ejecución:	**99,6%** (Ejecución financiera sobre el valor total del contrato)		
Plazo (incluido ampliaciones):	**TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336) DIAS** Calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes.		
fecha de inicio:	**29 de Diciembre de 2014.**		
Fecha de terminación:	**30 de Noviembre de 2015.**		
Supervisor.	ANA LUCIA MONTOYA CASTRO		
Calificación:	**BUENA**		

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el Proyecto de Consultoría para la Interventoría Técnica, Legal, Financiera, Ambiental y Administrativa para la ejecución de las obras de Diseño y Construcción de la Subestación de Policía en el corregimiento La Cruzada del municipio Remedios - Antioquia se requiere de un personal de Interventoría con un perfil determinado que ejerza las funciones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales para los diseños y obras del objeto del presente proceso, a través de la realización de un concurso de méritos donde se busca seleccionar el contratista de Interventoría que cumpla con las especificaciones dadas en los pliegos de condiciones y que presente la propuesta más conveniente técnicamente para la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Gobierno

Secretaría de Gobierno
Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 301 - Tels. (4) 3839515 Fax 3839515
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia – Suramérica
Código Postal 050015

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual

1. El Interventor será responsable de la dirección general del contrato a él encomendado, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo.
2. La Interventoría deberá avalar por un profesional de cada área de diseño, el resultado de la propuesta elaborada por el Constructor de la obra, con el fin de garantizar el buen diseño, la aplicación de la norma y el procedimiento de cálculo determinado para cada entregable
3. Los planos, informes, memorias y diseños entregados por el contratista de obra deberán contar con el aval del Interventor y este será a su vez corresponsable de la veracidad y buen proceder de los mismos. Esto se deberá plasmar en un acta de aceptación y revisión de cada uno de los entregables como aprobación por parte de la interventoría para el inicio de las actividades correspondientes a cada área presentada.
4. La Interventoría llevará un registro diario (bitácora de obra), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el programa de obra. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra.
5. Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
6. Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
7. Diseñar e implementar un sistema de control interno y de auditoría externa para la organización de la Interventoría.
8. Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos.
9. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventoría.
10. Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en la ENTIDAD CONTRATANTE y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
11. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y pliego de Condiciones para la construcción de las obras correspondientes a la Licitación Pública y contratadas por la ENTIDAD CONTRATANTE.
12. Mantener contacto permanente con los formuladores del proyecto.
13. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o no los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista para la realización de la obra.
14. Estudiar las modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por el Contratista de las obras civiles y recomendar los ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos.
15. Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por los responsables del diseño de las obras.
16. Informar oportunamente y por escrito tanto al profesional encargado del proyecto como al Coordinador General del Proyecto y a la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.
17. Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.

18. Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por el Contratista antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, verificar que se ejecuten todos los trabajos con las especificaciones de construcción exigidas dentro de la normatividad vigente.
19. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de la ENTIDAD CONTRATANTE y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.
20. Determinar la necesidad de realizar obras extras o adicionales y recomendar su ejecución, teniendo en cuenta que estas no modificaren el valor final del contrato debido a la naturaleza del mismo.
21. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el de la ENTIDAD CONTRATANTE sea inconveniente para los intereses de la misma, de acuerdo a las obligaciones contractuales y personal propuesto en la presentación de la oferta.
22. Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
23. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de control del alcance de las obras intervenidas.
24. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras intervenidas.
25. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del Contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con la ENTIDAD CONTRATANTE los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
26. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas y de los costos incurridos por el propio interventor en desarrollo del contrato.
27. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
28. Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras.
29. Diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
30. Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría de acuerdo a los perfiles planteados desde el pliego de condiciones y aceptados en la oferta.
31. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos de la ENTIDAD CONTRATANTE y la Entidad Beneficiaria encomendados al interventor.
32. Asistir a las reuniones periódicamente con los Contratistas, los diseñadores y la ENTIDAD CONTRATANTE con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o cumplimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto.
33. Concertar reuniones periódicas con la ENTIDAD CONTRATANTE o los profesionales delegados para el seguimiento, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc., para mantener a la ENTIDAD CONTRATANTE plenamente informada sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
34. Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que la ENTIDAD CONTRATANTE lo solicite.
35. Resolver en coordinación con la ENTIDAD CONTRATANTE y los Diseñadores, las consultas que a les que hayan lugar sobre la interpretación de planos y especificaciones.
36. Asesorar a la ENTIDAD CONTRATANTE en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el Contratista durante el desarrollo del contrato.

37. Analizar con la ENTIDAD CONTRATANTE las reclamaciones presentadas por el Contratista y recomendar soluciones.
38. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
39. Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar a la ENTIDAD CONTRATANTE las sanciones a que diere lugar.
40. Sugerir a la ENTIDAD CONTRATANTE la conveniencia o no de aceptar los subcontratos que proponga el Contratista.
41. Certificar las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE las actas elaboradas y revisadas.
42. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.
43. Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las actas pagadas, las obras adicionales y extras pagadas. Esta información será la base para que la ENTIDAD CONTRATANTE formalice la liquidación del contrato.
44. Elaborar un informe mensual de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
45. Elaborar un informe semanal ejecutivo sobre el proceso de ejecución del contrato en los aspectos técnicos, avance y de seguimiento al cronograma del contrato. Este informe deberá ser presentado a la ENTIDAD CONTRATANTE el día lunes de cada semana.
46. Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma correcta y actualizada para la ENTIDAD CONTRATANTE, de manera que toda la correspondencia se conteste de forma adecuada y oportuna, evitando dar lugar a futuras reclamaciones de los contratistas.
47. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista a la ENTIDAD CONTRATANTE que considere necesarias.
48. Participar en el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de información del proyecto de la ENTIDAD CONTRATANTE en los aspectos que conciernen a la Interventoría.
49. Inspección final para entrega de la obra a la ENTIDAD CONTRATANTE.
50. Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y un delegado de la ENTIDAD CONTRATANTE, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, entre otros.
51. Elaborar y tramitar las actas de cambio de obra.
52. Recopilar, organizar y tramitar ante la coordinación del proyecto de la ENTIDAD CONTRATANTE toda la información necesaria para legalizar las obras extras, adicionales y las ampliaciones de plazo que se requieran.
53. Elaborar antes de iniciar el contrato, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos.
54. Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos.
55. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos.
56. Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra.

57. Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y la ENTIDAD CONTRATANTE.
58. La interventoría deberá contar con herramientas tecnológicas adecuadas, deberá disponer de computadores, acceso a Internet y software necesario para ejercer el control de la información del proyecto, deberá además dotar de los elementos de seguridad que requiera la interventoría como botas, cascos, carpas y cualquier otro elemento necesario para la inspección de los trabajos.

También hace parte de las obligaciones contractuales los demás documentos que la ENTIDAD CONTRATANTE solicite y considere pertinente. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 22 días del mes de Marzo de 2016.

ASTRID ARROYO GENES
P.U Secretaría de Gobierno Departamental
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ELABORADO POR: Juan Carlos Gallego (P.U.)

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos se verifica La Firma Consorcio Oriente, identificados con NIT. 900.798.226-7, cuyo representante legal es el ingeniero Mario Alonso Restrepo Vélez, identificado con cedula de ciudadanía número 98.658.837, ejecutó para el Municipio de La Ceja del Tambo siguiente contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2014.06.007.062.377.

OBJETO: Interventoria técnica, administrativa y financiera para las Obras de adecuación, remodelación y ampliación de la I.E Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo y el mantenimiento de los C.E.R. e I.E urbanas en el Municipio de La Ceja – Departamento de Antioquia.

CONSORCIADOS	Mario Alonso Restrepo Vélez (50%)
	Luis Eduardo Ospina Giraldo (50%)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 195.868.320
VALOR ADICIÓNES	$ 37.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 232.868.320
VALOR EN S.M.M.L.V	361.40
PLAZO INICIAL:	Seis meses
PLAZOS ADICIONALES:	Cuatro meses y veinte días
PLAZO FINAL:	Diez meses y veinte días
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de diciembre de 2014
FECHA DE TERMINACION	05 de noviembre de 2015
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%

La Ceja del Tambo

La Ceja Vivir Mejor
Secretaría de Obras Públicas

CLASIFICACION

72101500 Servicio de apoyo para la construcción
77101500 Evaluación de impacto ambiental
77101800 Auditoria ambiental
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos
80101600 Gerencia de proyectos
80110000 Servicios de recursos humanos
81101500 Ingeniería Civil
84111600 Servicios de auditoria

CUMPLIMIENTO Bueno

MULTAS Y SANCIONES Ninguna

La presente certificación se expide a los 4 días del mes de abril de 2016

ALEXANDER SANTA LOPERA
Secretario de Obras Públicas.

Carrera 17 20-21 2do piso, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 70 07 - 5 53 07 57
www.laceja-antioquia.gov.co
obraspublicas@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 0550

73
RUF 73

Sabaneta con "entido Social

MUNICIPIO DE SABANETA – ANTIOQUIA
NIT. 890.980.331-6

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO PARQUE LINEAL SABANETA** identificado con NIT. no. 900.776.249-1 - Antioquia ejecutó para el MUNICIPIO DE SABANETA, el siguiente contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1041 DEL 3 DE OCTUBRE DEL 2014

OBJETO: INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL QUEBRADA LA DOCTORA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, VEREDA LA DOCTORA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.

Plazo Inicial: Seis (6) meses

Valor Inicial del contrato: $ 107.905.501

Valor del contrato expresado en SMLV: 167.46

Fecha de Inicio: 06 de Octubre de 2014

Fecha de terminación: 09 de marzo de 2015

Estado Actual: LIQUIDADO

Participación Consorcial:
CLAUDIA ELENA YEPES MESA 50%
MARIO RESTREPO VELEZ 50%

Clasificación UNSPC: 81101500 Ingeniería Civil

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de Marzo de 2015.

OSCAR ALBERTO OSORIO BUILES
Secretario de Obras Públicas e
Infraestructura
Código postal 055450

77
RVF 77

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE
RIONEGRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que revisados los Archivos de la Alcaldía Municipal se constató que la MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ con cedula 98.658.837 ejecuto para el MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, el siguiente Contrato de Interventoría:

CONTRATO Nº:	170 de 2014
OBJETO:	Interventoría legal, técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento de la malla vial en afirmado, vías urbanas y rurales del Municipio de Rionegro Antioquia
FECHA DE INICIO:	Julio 28 de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	Abril 28 de 2015
PLAZO INICIAL:	6 meses
PLAZO ADICIONAL:	3 meses
PLAZO TOTAL:	9 meses
VALOR INICIAL:	$ 47.954.400
VALOR ADICIÓN:	$ 23.977.200
VALOR EJECUTADO	$ 71.931.600
CUANTÍA:	111.63 SMMLV (al momento de terminación)
CÓDIGO UNSPSC	81101500 – 81101600
CUMPLIMIENTO:	SATISFACTORIO

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS:
Suministro y transporte de base granular = 6.389 m3
Suministro y transporte de su base granular = 1.757 m3
Colocación, nivelación y compactación de
Base granular = 2.901 m3

Durante la ejecución del Contrato MARIO ALONSO RESTREPO VÉLEZ No recibió multas, ni sanciones.

Se expide esta Certificación a petición del interesado y para los fines pertinentes.

YOVANNY GRISALES FRANCO
Secretario de Infraestructura

Rionegro, Julio 31 de 2015

21
RUP 7

El Retiro Moderno, Cívico y Pujante	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ACTA DE OBRA	SGC: F – AM-001 Versión: 02 Aprobado: 2013-03-07 Código Archivístico: 3420.01.16 Versión: 02 Página: 1 de 2	

LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO

CERTIFICA QUE:

La firma **MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ**, identificada con C.C 98.658.837, ejecutó para EL MUNICIPIO DE EL RETIRO el siguiente contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No:	129 -2014
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y CASETA COMUNAL EN LAS VEREDAS CHUSCAL Y PANTALIO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL RETIRO
CONTRATISTA:	MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
VALOR:	$ 78'777.920
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIÓN No 01:	UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS
PLAZO FINAL:	CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS
FECHA DE INICIO:	14 DE JULIO DE 2.014
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA:	03 DE FEBRERO DE 2.015
CLASIFICACIÓN:	81101500- 81101600
AREA CUBIERTA EN TEJA THERMOACUSTICA EN PLACA POLIDEPORTIVA EL CHUSCAL:	700 M2

AREA CUBIERTA EN TEJA THERMOACUSTICA
EN PLACA POLIDEPORTIVA PANTALIO: 458 M2

AREA TOTAL CONSTRUIDA ESCUELA EL CHUSCAL: 963 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA ESCUELA PANTALIO: 637 M2

CUMPLIMIENTO: Bueno
MULTAS Y SANCIONES: Ninguna

Esta constancia se expide por solicitud del interesado, a los 20 días del mes de Febrero de 2.015
Personal profesional Mario Alonso Vélez –Director de Interventorías.

JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO
Director de Obras Públicas